

DEL SUR BANCO UNIVERSAL, C. A.

Dictamen de los Contadores Públicos Independientes

A los Accionistas y a la Junta Directiva de
Del Sur Banco Universal, C. A.

Informe sobre los estados financieros

Hemos auditado los estados financieros adjuntos de Del Sur Banco Universal, C. A., los cuales comprenden a los balances generales al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, y los estado conexo de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos del efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, expresados en bolívares nominales, así como las notas que contienen un resumen de los principios y prácticas contables más significativas, y otra informaciones explicativas.

Responsabilidad de la Gerencia del Banco por los estados financieros

La gerencia del banco es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros con base en las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), únicas de uso obligatorio para el sistema bancario en Venezuela. Como se explica en la Nota 2, estas normas difieren en algunos aspectos importantes de los principios de contabilidad de aceptación general en Venezuela (VEN-NIF). Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relacionado con la preparación y presentación razonable de los estados financieros, para que los mismos estén libres de declaraciones materiales equivocadas, bien sea por error o fraude, seleccionar y aplicar las políticas contables adecuadas, y realizar estimaciones contables que sean razonables, de acuerdo con las circunstancias.

Responsabilidad del auditor

Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros con base en nuestra auditoría. Efectuamos nuestro examen de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría (NIA) aplicables en Venezuela. Esas normas requieren que cumplamos con ciertos requerimientos éticos y planifiquemos y ejecutemos la auditoría para obtener una seguridad razonable de que los estados financieros no incluyan errores significativos.

Una auditoría implica efectuar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y divulgaciones incluidos en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la evaluación de los riesgos de errores significativos en los estados financieros, bien sea por error o fraude. En el proceso de realizar esta evaluación de riesgos, el auditor debe considerar los controles internos relevantes para que el Banco prepare y presente razonablemente los estados financieros con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados con las circunstancias, pero no son el propósito de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno del Banco.

Una auditoría también incluye la evaluación del uso apropiado de las políticas contables y la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por la gerencia, así como la presentación completa de los estados financieros. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para sustentar nuestra opinión.

Opinión

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente, en todos sus aspectos importantes, la situación financiera de Del Sur Banco Universal, C. A. al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, y los resultados de sus operaciones y los flujos de su efectivo por los semestres finalizados en esas fechas, de conformidad con las instrucciones y normas de contabilidad establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), para el sistema bancario venezolano.

Marambio, Rivillo, Pérez, Pineda, Contadores Públicos, S.C.

Carlos A. Rivillo C.
Contador Público
C.P.C. N° 10.517
CP. - 214

Caracas, 17 de agosto de 2018

BALANCES GENERALES Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017 (Presentados sobre la base del costo histórico) (Expresados en bolívares)

	Notas	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
ACTIVO			
DISPONIBILIDADES	2, 3, 6, 18 y 21	<u>6.583.684.590.591</u>	<u>426.624.127.310</u>
Efectivo		81.241.047.261	22.216.136.617
Banco Central de Venezuela		5.541.875.316.789	383.359.229.131
Bancos y otras instituciones financieras del país		115.805.097.086	472.876
Bancos y corresponsales del exterior		529.177.457.394	35.153.068
Oficina matriz y sucursales		-	-
Efectos de cobro inmediato		315.585.672.061	21.013.135.618
(Provisión para disponibilidades)		-	-
INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES	2, 3, 6, 7, 18 y 21	<u>2.327.748.416.951</u>	<u>39.823.187.045</u>
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones Interbancarias		7.045.357.000	5.395.488.000
Inversiones en títulos valores para negociar		-	-
Inversiones en títulos valores disponibles para la venta		1.014.147.044.681	10.440.624.237
Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento		1.257.724.267.780	2.528.187.174
Inversiones de disponibilidad restringida		14.337.032	72.304.582
Inversiones en otros títulos valores (Provisión para inversiones en títulos valores)		48.817.410.458	21.386.583.052
		-	-
CARTERA DE CRÉDITOS	2, 3, 8, 18 y 21	<u>6.102.374.131.903</u>	<u>243.160.988.226</u>
Créditos vigentes		6.242.941.095.202	248.819.163.662
Créditos reestructurados		1.019.676	1.384.040
Créditos vencidos		98.473.628	82.665.615
Créditos en litigio		-	-
(Provisión para cartera de créditos)		(140.666.456.601)	(5.742.225.091)
INTERESES Y COMISIONES POR COBRAR	2, 3, 6, 9, 18 y 21	<u>136.304.526.923</u>	<u>3.226.379.102</u>
Rendimientos por cobrar por disponibilidades		-	-
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores		130.080.638.749	598.250.699
Rendimientos por cobrar por cartera de créditos		6.255.427.887	2.662.119.477
Comisiones por cobrar		38.617.772	2.939.158
Rendimientos y comisiones por cobrar por otras cuentas por cobrar		-	-
(Provisión para rendimientos por cobrar y otros)		(40.157.484)	(36.930.232)
INVERSIONES EN EMPRESAS FILIALES, AFILIADAS Y SUCURSALES		-	-
BIENES REALIZABLES	2, 3 y 10	-	<u>31.669</u>
BIENES DE USO	2, 3 y 11	<u>25.101.153.792</u>	<u>8.795.849.807</u>
OTROS ACTIVOS	2, 3 y 12	<u>199.814.804.273</u>	<u>7.923.372.921</u>
TOTAL ACTIVO		<u>15.375.027.624.433</u>	<u>729.553.936.080</u>

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

BALANCES GENERALES
Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

PASIVO	Notas	30 de junio	31 de diciembre
		de 2018	de 2017
CAPTACIONES DEL PÚBLICO	3, 13 y 21	11.316.138.270.146	678.475.896.853
Depósitos a la vista		10.551.615.452.440	595.917.753.768
Cuentas corrientes no remuneradas		7.092.824.806.256	407.714.367.875
Cuentas corrientes remuneradas		3.023.369.794.360	181.934.876.480
Cuentas corrientes según el Convenio Cambiario N° 20		162.165.909.513	15.795.531
Depósitos y certificados a la vista		273.254.942.311	6.252.713.882
Otras obligaciones a la vista		13.360.102.487	1.733.866.915
Obligaciones por operaciones de mesa de dinero		-	-
Depósitos de ahorro		738.387.462.845	79.623.912.093
Depósitos a plazo		900.000	900.000
Títulos valores emitidos por la institución		-	-
Captaciones del público restringidas		12.774.352.374	1.199.464.077
Derechos y participaciones sobre títulos o valores		-	-
OBLIGACIONES CON EL BANCO CENTRAL DE VENEZUELA		-	-
CAPTACIONES Y OBLIGACIONES CON EL BANCO NACIONAL DE VIVIENDA Y HABITAT	13, 18 y 21	2.094.145	1.643.976
OTROS FINANCIAMIENTOS OBTENIDOS	14, 18 y 21	105.786.349.681	587.821.688
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año		105.786.349.681	587.821.688
Obligaciones con instituciones financieras del país a más de un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior hasta un año		-	-
Obligaciones con instituciones financieras del exterior a más de un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos hasta un año		-	-
Obligaciones por otros financiamientos a más de un año		-	-
OTRAS OBLIGACIONES POR INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		-	-
INTERESES Y COMISIONES POR PAGAR	18 y 21	928.935.012	14.685.914
Gastos por pagar por captaciones del público		545.477.096	13.121.357
Gastos por pagar por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-
Gastos por pagar por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por pagar por otros financiamientos obtenidos		383.457.916	1.564.557
Gastos por pagar por otras obligaciones por intermediación financiera		-	-
Gastos por pagar por otras obligaciones subordinadas		-	-
ACUMULACIONES Y OTROS PASIVOS	2, 3, 6, 15 y 21	932.155.415.963	24.775.474.467
OBLIGACIONES SUBORDINADAS		-	-
OTRAS OBLIGACIONES		-	-
TOTAL PASIVO		12.355.011.064.947	703.855.522.898
GESTIÓN OPERATIVA		-	-
PATRIMONIO	2, 3, 7 y 16		
CAPITAL SOCIAL		216.000.00	216.000.000
Capital pagado		216.000.00	216.000.000
OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES		-	-
APORTES PATRIMONIALES NO CAPITALIZADOS		10.004.256.120	4.256.120
RESERVAS DE CAPITAL		288.569.877	287.489.877
AJUSTES AL PATRIMONIO		4.183.407.679.765	8.103.453.719
RESULTADOS ACUMULADOS GANANCIA O PÉRDIDA NO REALIZADA EN INVERSIONES EN TÍTULOS VALORES DISPONIBLES PARA LA VENTA		(1.501.783.144.941)	1.033.590.012
ACCIONES EN TESORERÍA		(1.025.725)	(1.025.725)
TOTAL PATRIMONIO		3.020.016.559.485	25.698.413.182
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		15.375.027.624.433	729.553.936.080
CUENTAS DE ORDEN	2, 6, 17 y 18		
Cuentas contingentes deudoras		157.481.748.860	15.653.085.839
Activos de los fideicomisos		19.720.315.749	3.008.511.332
Otros encargos de confianza		-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional)		-	-
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		30.789.146.435	7.926.807.149
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda		4.247.099	4.266.511
Otras cuentas de orden deudoras		17.778.015.148.601	1.040.380.252.907
Otras cuentas de registro deudoras		6.134.038	10.299.545
		<u>17.986.016.740.782</u>	<u>1.066.983.223.283</u>

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

ESTADOS DE RESULTADOS
Semestres terminados al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

	Notas	Semestres terminados el	
		30 de junio	31 de diciembre
		de 2018	de 2017
INGRESOS FINANCIEROS	2, 3, 7 y 8	499.204.788.338	23.537.572.890
Ingresos por disponibilidades		156.502.457	4.336
Ingresos por inversiones en títulos valores		105.721.970.477	1.277.172.473
Ingresos por cartera de créditos		374.200.081.881	22.258.315.938
Ingresos por otras cuentas por cobrar		3.194.500	2.080.143
Ingresos por inversiones en empresas filiales, afiliadas y sucursales		-	-
Ingresos por oficina principal y sucursales		-	-
Otros ingresos financieros		19.123.039.023	-
GASTOS FINANCIEROS	2, 3 y 13	28.696.431.870	2.853.756.266
Gastos por captaciones del público		27.748.857.901	2.838.884.435
Gastos por obligaciones con el Banco Central de Venezuela		-	-
Gastos por captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat		-	-
Gastos por otros financiamientos obtenidos		930.103.160	14.452.012
Gastos por otras obligaciones por intermediación financiera		13.386	499
Gastos por obligaciones subordinadas		-	-
Gastos por otras obligaciones		-	-
Gastos por oficina principal y sucursales		-	-
Otros gastos financieros		17.457.423	419.320
MARGEN FINANCIERO BRUTO		470.508.356.468	20.683.816.624
INGRESOS POR RECUPERACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		30.605.274	40.532.614
GASTOS POR INCOBRABILIDAD Y DESVALORIZACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		163.809.107.037	3.963.338.384
Gastos por incobrabilidad de créditos y otras cuentas por cobrar		163.809.107.037	3.963.338.384
Constitución de provisión y ajustes de disponibilidades		-	-
MARGEN FINANCIERO NETO		306.729.854.705	16.761.010.854
OTROS INGRESOS OPERATIVOS	2, 3, 6 y 7	253.061.426.930	10.867.939.879
OTROS GASTOS OPERATIVOS	2, 3, 6 y 7	50.181.403.683	2.282.179.153
MARGEN DE INTERMEDIACIÓN FINANCIERA		509.609.877.952	25.346.771.580
GASTOS DE TRANSFORMACIÓN	3, 11 y 12	110.968.883.146	10.056.038.386
Gastos de personal		35.843.937.497	4.177.254.424
Gastos generales y administrativos		69.900.904.270	4.874.988.352
Aportes al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios		4.724.898.711	892.579.587
Aportes a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario		499.142.668	111.216.023
MARGEN OPERATIVO BRUTO		398.640.994.806	15.290.733.194
INGRESOS POR BIENES REALIZABLES	2, 3 y 10	3.330	8.080
INGRESOS POR PROGRAMAS ESPECIALES		-	-
INGRESOS OPERATIVOS VARIOS	2, 3 y 20	457.239.156	52.088.808
GASTOS POR BIENES REALIZABLES	2, 3 y 10	8.995.448	6.338.577
GASTOS OPERATIVOS VARIOS	3, 16 y 20	21.621.251.127	507.232.456
MARGEN OPERATIVO NETO		377.467.990.717	14.829.259.049
INGRESOS EXTRAORDINARIOS		3.363.797.535	-
GASTOS EXTRAORDINARIOS		1.133.043	5.673.360
RESULTADO BRUTO ANTES DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA		380.830.655.209	14.823.585.689
IMPUESTO SOBRE LA RENTA	2, 3 y 19	69.000.000.000	3.300.724.535
RESULTADO NETO		311.830.655.209	11.522.861.154
APLICACIÓN DEL RESULTADO NETO			
Reserva legal		-	-
Utilidades estatutarias		-	-
Junta Directiva		-	-
Funcionarios y empleados		-	-
Otras reservas de capital		1.080.000	1.080.000
Resultados acumulados		308.666.668.079	11.373.488.563
Superávit no distribuido y restringido		8.243.530.947	5.686.744.281
Superávit por aplicar		7.811.118.233	5.686.744.282
Aporte LOD		3.162.907.130	148.292.591
		<u>311.830.655.209</u>	<u>11.522.861.154</u>

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

ESTADOS DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
Semestres terminados al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

Notas	Capital Social	Aportes patrimoniales no capitalizados	Reservas de capital			Ajustes al patrimonio	Resultados acumulados			Ganancia o (pérdida) no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	Acciones en tesorería	Total del patrimonio
			Reserva legal	Fondo social para contingencias	Total		Superávit no disponible y restringido	Superávit por aplicar	Total			
Saldos al 30 de junio de 2017	216.000.000	4.256.120	274.248.064	12.161.813	286.409.877	4.304.212.157	2.556.786.664	2.520.782.325	5.077.568.989	323.964.682	(1.025.725)	10.211.386.100
Aporte fondo social para contingencias	16	-	-	1.080.000	1.080.000	-	-	-	-	-	-	1.080.000
Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al Valor razonable de mercado		-	-	-	-	-	-	-	-	709.625.330	-	709.625.330
Ajuste según Oficio N° SIB-II.GGIBPV_GIBPV6-15416 fecha 26 de julio de 2017	8 y 16	-	-	-	-	396.408.375	-	(396.408.375)	(396.408.375)	-	-	-
Revaluación de edificaciones de acuerdo a Resolución 025-2017 aprobado por la SUDEBAN en Oficio SIB-II.GGIBPV-GIBPV62334507 de noviembre de 2017	11 y 16	-	-	-	-	3.402.833.187	-	-	-	-	-	3.402.833.187
Aplicación del resultado neto, neto de aporte de Bs. 148.292.591 a LOD	16	-	-	-	-	-	5.686.744.283	5.686.744.282	11.373.488.565	-	-	11.373.488.565
Saldos al 31 de diciembre de 2017	216.000.000	4.256.120	274.248.064	13.241.813	287.489.877	8.103.453.719	8.243.530.947	7.811.118.232	16.054.649.179	1.033.590.012	(1.025.725)	5.698.413.182
Aporte fondo social para contingencias	16	-	-	1.080.000	1.080.000	-	-	-	-	-	-	1.080.000
Aportes pendientes no capitalizados		10.000.000.000	-	-	-	-	-	-	-	-	-	10.000.000.000
Aplicación de ganancia por fluctuación cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera para provisión de activos	16	-	-	-	-	4.175.304.226.046	-	-	-	-	-	4.175.304.226.046
Ganancia y/o (pérdida) por ajuste al valor razonable de mercado	7	-	-	-	-	-	-	-	-	(1.502.816.734.953)	-	(1.502.816.734.953)
Distribución 50% superávit restringido	16	-	-	-	-	-	155.914.787.605	155.914.787.605	311.829.575.209	-	-	311.829.575.209
Saldos al 31 de diciembre de 2017	<u>216.000.000</u>	<u>10.004.256.120</u>	<u>274.248.064</u>	<u>14.321.812</u>	<u>288.569.877</u>	<u>4.183.407.679.765</u>	<u>164.158.318.551</u>	<u>163.725.905.838</u>	<u>327.884.224.388</u>	<u>(1.501.783.144.941)</u>	<u>(1.025.725)</u>	<u>3.020.016.559.485</u>

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

ESTADOS DE FLUJOS DE EFECTIVO
Semestres terminados al 31 de diciembre y 30 de junio 2017
(Presentados sobre la base del costo histórico)
(Expresados en bolívares)

Notas	Semestres terminados el	
	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Flujos de efectivo de actividades de operación:		
Resultado neto	311.830.655.209	11.522.861.154
Ajustes para conciliar el resultado neto, con el efectivo neto provisto en las actividades de operaciones:		
Provisión para incobrabilidad	8 134.974.490.264	3.963.338.384
Provisión para bienes realizables	10 31.670	47.505
Ingresos por bienes realizables	28.834.616.773	-
Depreciaciones y amortizaciones	10 y 11 620.642.396	239.814.522
Variación neta de colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias	(1.649.869.000)	(3.223.719.000)
Variación neta de intereses y comisiones por cobrar	(133.078.147.821)	(2.411.396.772)
Variación neta de otros activos	(191.891.431.351)	(5.732.672.744)
Variación neta de intereses y comisiones por pagar	914.249.099	(34.272.445)
Variación neta de acumulaciones y otros pasivos	907.379.941.496	19.166.360.083
Ajuste por fluctuación cambiaria	<u>4.175.304.226.047</u>	<u>-</u>
Total ajustes	<u>4.921.408.749.573</u>	<u>11.967.499.533</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de operación	<u>5.233.239.404.782</u>	<u>23.490.360.687</u>
Flujos de efectivo de actividades de financiamiento:		
Variación neta de captaciones del público	10.637.662.373.294	541.668.671.344
Variación neta de captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	450.169	176.529
Variación neta de otros financiamientos obtenidos	105.198.527.992	(1.643.148.173)
Aportes patrimoniales no capitalizados	<u>10.000.000.000</u>	<u>-</u>
Efectivo neto provisto por las actividades de financiamiento	<u>10.752.861.351.455</u>	<u>540.025.699.700</u>
Flujos de efectivo de actividades de inversión:		
Variación neta de cartera de créditos	(6.023.022.250.714)	(170.102.160.478)
Variación neta de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(2.506.523.155.397)	(1.026.213.010)
Variación neta de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento	(1.255.196.080.606)	32.107.380
Variación neta de inversiones de disponibilidad restringida	57.967.550	(3.002.885)
Variación neta de inversiones en otros títulos valores	(27.430.827.407)	(20.844.709.442)
Incorporación de bienes de uso	11 <u>(16.925.946.382)</u>	<u>(659.835.940)</u>
Efectivo neto usado en las actividades de inversión	<u>(9.829.040.292.956)</u>	<u>(192.603.814.375)</u>
Variación neta de disponibilidades	<u>6.157.060.463.280</u>	<u>370.912.246.012</u>
Disponibilidades al inicio del semestre	<u>426.624.127.310</u>	<u>55.711.881.298</u>
Disponibilidades al final del semestre	<u>6.583.684.590.591</u>	<u>426.624.127.310</u>

Las notas adjuntas (1 a la 25) son parte Integral de estos estados financieros

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS
Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017
(Presentadas sobre la base del costo histórico)
(Expresadas en bolívares)

1. Constitución, Operaciones y Régimen Regulatorio

1.1. Datos generales

Del Sur Banco Universal, C. A. (el Banco), antes denominada Del Sur Banco de Inversión, C.A., fue constituido en el año 1978. En fecha 18 de Octubre de 2001, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario aprueba la fusión por absorción entre Del Sur Banco de Inversión, C.A., y Mérida Entidad de Ahorro y Préstamo, C.A, para luego transformarse en Banco Universal. El 30 de septiembre de 2015, los estatutos sociales fueron modificados y refundidos en un solo texto. El Banco se encuentra domiciliado en la República Bolivariana de Venezuela, en donde están ubicados la mayor parte de sus activos. Es un banco universal que tiene como finalidad realizar operaciones de intermediación financiera y demás operaciones y servicios financieros que sean compatibles con su naturaleza, a través de su oficina principal ubicada en la calle Caicara, edificio Del Sur, planta baja, municipio Caroní, parroquia Cachamay, Puerto Ordaz, estado Bolívar, así como su red de agencias en el país.

Del Sur Banco Universal, C.A., es una institución dedicada a la intermediación financiera, con personas naturales y jurídicas, a través de su oficina principal ubicada en Puerto Ordaz y su red de agencias en Venezuela.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco cuenta con 613 y 744 trabajadores, respectivamente.

1.2. Régimen Regulatorio

Las actividades del Banco se rigen por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, la Ley que regula la materia mercantil (Código de Comercio), la Ley que regula la materia financiera (Ley Orgánica del Sistema Financiero Nacional), las demás leyes que le sean aplicables, los reglamentos que dicte el Ejecutivo Nacional y las disposiciones que dicten el Órgano Superior del Sistema Financiero Nacional (OSFIN), el Banco Central de Venezuela (BCV), así como por las Normas Prudenciales y otras instrucciones que dicte SUDEBAN y el Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios (FOGADE), (ver Notas 25 y 26).

Además del marco normativo legal antes referido que rige al sistema financiero venezolano, las instituciones financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que imponen restricciones sobre las tasas de interés, comisiones y otros servicios bancarios y/o que exigen la colocación de recursos en ciertos sectores de la economía.

El OSFIN está facultado para dictar regulaciones para la participación de los ciudadanos en la supervisión de la gestión financiera y de contraloría social de los integrantes del Sistema Financiero Nacional, protegerá los derechos de los usuarios y promoverá la colaboración con los sectores de la economía productiva, incluida la popular y comunal.

Además del marco normativo legal antes referido, las Instituciones Financieras están regidas por otras leyes y regulaciones de carácter social o económico que exigen aporte de recursos en ciertos sectores (ver Notas 27, 28, 29, 30 y 31).

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario dicta las normas prudenciales de carácter general, las cuales regulan, limitan o prohíben operaciones de fideicomiso, desarrolladas por las instituciones autorizadas para actuar como tales, sin perjuicio de las competencias del Banco Central de Venezuela en materia de posiciones en moneda extranjera. Asimismo, dicta normas prudenciales en materia de información financiera, auditorías, registro contable, supervisión y control de las operaciones del fideicomiso y el establecimiento de los límites máximos para su realización.

El Banco Central de Venezuela (BCV) ha regulado los cargos por servicios en cuentas de ahorro y corrientes, operaciones de arrendamiento e internacionales, y de tarjetas de crédito y débito que los bancos pueden cobrar a sus clientes.

El Banco Central de Venezuela (BCV) y el Ejecutivo Nacional mediante resoluciones especiales han establecido límites a las tasas de interés activas y pasivas, que pueden ser cobradas o pagadas a los clientes por el sistema financiero nacional. En la determinación de estos límites, se toma en consideración los diversos productos bancarios y los sectores económicos beneficiados según las diversas leyes y regulaciones de carácter económico y social que regulan las actividades bancarias. Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco debe destinar un porcentaje nominal mínimo del 76,50% y 58,25%, respectivamente, de su cartera de créditos bruta para el otorgamiento de créditos a los sectores agrícolas, manufactura, microempresarial, hipotecario y turismo.

Las tasas activas y pasivas en Venezuela reguladas por el Banco Central de Venezuela (BCV) establecen el máximo y el mínimo de las tasas de interés para depósitos y operaciones de créditos basadas en sus tasas referenciales. En ese sentido, la tasa de interés anual por operaciones activas no deberá exceder del

24% y para operaciones de tarjetas de crédito del 29%. Las instituciones financieras podrán cobrar como máximo el 3% anual adicional a la tasa de interés pactada en la respectiva operación por las obligaciones morosas de los clientes. Las tasas máximas aplicables a las carteras dirigidas al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, se mencionan en la Nota 5. La tasa de interés anual para depósitos de ahorro no podrá ser inferior al 16% si los saldos son menores o iguales a Bs. 20.000 y 12,5% si los saldos son mayores a Bs. 20.000,01 calculada sobre saldos diarios, mientras que para los depósitos a plazo no podrá ser inferior del 14,50%.

La Ley de Tarjetas de Crédito, Débito, Prepagadas y demás Tarjetas de Financiamiento o Pago Electrónico, tiene por objeto, regular todos los aspectos vinculados con el sistema y operadores de tarjetas de crédito, su financiamiento y las relaciones entre el ente emisor, los tarjetahabientes y los negocios afiliados al sistema, con el fin de garantizar el respeto y protección de los derechos de todos los usuarios de estos instrumentos de pago. Las regulaciones más importantes establecidas en dicha Ley son: (a) los montos de los intereses corrientes por financiamiento, incluyendo el uso de la línea de créditos, no podrán ser capitalizados, por lo que no puede cobrarse intereses sobre intereses, (b) se prohíbe cobrar los gastos de cobranza no causados, gastos de mantenimiento, gastos de renovación de tarjetas ni por la emisión de estados de cuenta, (c) el Banco Central de Venezuela (BCV) fijará mensualmente los límites para la tasa de interés financiera y moratoria máxima para el financiamiento de tarjetas de crédito, y las comisiones, tarifas o recargos por servicios que genere el uso de la tarjeta de crédito, débito, prepagada y demás tarjetas de financiamiento o pago electrónico.

En fecha de 31 de marzo de 2009, fue publicado en la Gaceta Oficial N° 29.150 la Resolución N° 09-06-01, mediante la cual, el Banco Central de Venezuela (BCV) fijó en 29,50% la tasa de interés anual a cobrar por sus operaciones de descuento, redescuento y anticipo, con excepción de las aplicables a los regímenes especiales, la cual estará vigente a partir del 5 de junio de 2009.

En fecha 30 de junio de 2016, el Banco Central de Venezuela publicó en Gaceta Oficial N° 40.935 la Resolución mediante la cual indica que las instituciones bancarias solo podrán cobrar a sus clientes o al público en general comisiones, tarifas y/o recargos por los conceptos que hayan sido establecidos por este ente regulador, mediante las resoluciones y avisos oficiales dictados en la materia, hasta los límites máximos en ellos permitidos.

2. Bases de preparación y principales políticas contables

En abril de 2008, la Federación de Colegios de Contadores Públicos de Venezuela (FCCPV) ratificó la adopción de las VEN-NIF, como principios contables de aplicación obligatoria en Venezuela a partir del 1 de enero de 2008. Estas normas se basan, con algunas diferencias, en las Normas Internacionales de Información Financiera y sus interpretaciones emitidas por la Junta de Normas Internacionales de Contabilidad. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gaceta Oficial N° 39.637 del 18 de marzo de 2011, la Resolución N° 648.10 del 28 de diciembre de 2010, en la que se establece diferir la adopción de las VEN-NIF, hasta tanto este Organismo así lo indique.

Los estados financieros del Banco al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, han sido preparados conforme a las instrucciones contenidas en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias (el Manual de Contabilidad para Bancos), y de acuerdo a otras Normas Prudenciales e instrucciones, emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las cuales difieren en algunos aspectos de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF) vigentes al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017; las principales diferencias están resumidas a continuación:

Estados financieros ajustados por los efectos de la inflación

El Boletín BA VEN-NIF N° 2 establece los criterios para la aplicación en Venezuela de la Norma Internacional de Contabilidad N° 29 (NIC 29) "Información financiera en economías hiperinflacionarias". Este boletín requiere que se reconozcan los efectos de la inflación en los estados financieros básicos de las entidades, siempre y cuando la inflación del ejercicio económico anual sea superior a un dígito. La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la presentación de los estados financieros ajustados por inflación como información complementaria.

A la fecha de este informe, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, no ha emitido pronunciamiento, sobre el diferimiento de la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre primer semestre de 2018, de los estados financieros elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General, así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación. El 27 de noviembre de 2017, la Superintendencia, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-25188, difundió la presentación de la información complementaria correspondiente al cierre del segundo semestre 2017, relativa a los estados financieros elaborados sobre la base de los Principios de Contabilidad de Aceptación General, así como, los estados financieros auditados individuales de publicación ajustados por inflación.

Partidas pendientes en conciliación

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias, establece plazos para la desincorporación, reclasificación a otros rubros del balance y registró de provisiones para las partidas incluidas dentro de las conciliaciones bancarias en moneda nacional y moneda extranjera y no conciliadas dentro del plazo establecido en el referido Manual. Las VEN-NIF no contemplan reclasificaciones, desincorporaciones ni constitución de provisiones con base a la antigüedad de las partidas.

Inversiones en títulos valores

Las inversiones registradas como disponibles para la venta no podrán tener un lapso de permanencia en esta categoría mayor a un (1) año, contado desde la fecha de su incorporación a la misma. Las VEN-NIF no contemplan ninguna limitación en el tiempo de permanencia en que dichas inversiones se mantengan registradas en esta categoría.

El tipo de cambio aplicable al producto de la venta en los mercados oficiales o del vencimiento, de los títulos valores emitidos o por emitirse por la República Bolivariana de Venezuela o por empresas del Estado denominados en moneda extranjera, será al tipo de cambio oficial fijado de conformidad a lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 14 del 08 de febrero de 2013 o aquel que lo sustituya y se encuentre vigente para la fecha de la operación.

Asimismo, según las normas establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias incluyen las colocaciones de excedentes que efectúe la Institución en el Banco Central de Venezuela, en obligaciones overnight y en obligaciones emitidas por Instituciones financieras del país, y se registran a su valor de realización, que corresponde a su costo o valor nominal, como parte del portafolio de las inversiones en títulos valores. Las VEN-NIF contemplan este tipo de inversiones como parte del efectivo y equivalentes de efectivo.

Las inversiones en títulos valores para negociar, mantenidas hasta su vencimiento, de disponibilidad restringida y otros títulos valores; así como las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, con la excepción de lo mencionado anteriormente, no difieren en su registro contable de las VEN-NIF. La valoración de los títulos valores según su tipo de clasificación, se hace conforme a su valor razonable, de acuerdo a lo establecido en el Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias.

Provisión para cartera de créditos

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario requiere la constitución de una provisión genérica para la cartera de créditos, del 1% del saldo de capital de la cartera de créditos y del 2% para microcréditos y requiere de una provisión anticíclica para la cartera de créditos del 0,75% del saldo de capital de la cartera de créditos (Ver Nota 5). Las VEN-NIF establecen que la provisión por incobrabilidad de los créditos se determina en función de la posible recuperación de los activos, considerando su valor razonable, y no contempla la creación de provisiones genéricas. Las VEN-NIF también requieren que el Banco evalúe primero si existe evidencia objetiva individual de deterioro del valor de la cartera de créditos que sean individualmente significativos o colectivamente para grupos que no sean individualmente significativos.

En Gaceta Oficial N° 40.140 del 04 de abril de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, en la cual se establecen las Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola.

En Gaceta Oficial N° 39.924 del 17 de mayo de 2012, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 332.11 de esa misma fecha, en la cual se establece la constitución de provisiones para los créditos o microcréditos otorgados a personas naturales o jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado Venezolano.

En Gaceta Oficial N° 40.247 del 10 de septiembre de 2013, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó la Resolución N° 146.13 del 10 de septiembre de 2013, en la cual se establece las normas relativas a la constitución de la provisión anticíclica.

Asimismo, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establece que se debe crear una provisión específica de acuerdo con los parámetros establecidos ante la eventualidad de pérdidas originadas por las garantías concedidas por las entidades, las cuales se encuentran registradas en la cuenta "611.00 Garantías Otorgadas", así como por otras operaciones contingentes que determine esta Superintendencia. Las VEN-NIF no contemplan este tipo de provisión.

Cartera de créditos vencida y en litigio

Las instituciones financieras deberán castigar la cartera de créditos vencida o en litigio en un plazo no mayor a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en dichas categorías. No obstante, se podrá mantener en el saldo de la cartera en litigio, aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes

por decisión los juicios por el tribunal respectivo. Los créditos en litigio, a los 24 meses contados a partir de la fecha de su registró en dicha categoría, deberán estar provisionados en su totalidad.

Adicionalmente, al momento de que un deudor cancele cuotas atrasadas sobre un préstamo por cuotas mensuales vencido, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de pasar a vencido. Asimismo, cuando un deudor persona natural pague las cuotas pendientes de un crédito por cuotas en litigio y consecuentemente se retire la demanda, el Banco tendrá que reclasificarlo a la categoría que tenía antes de entrar en litigio o vencido.

Bienes realizables

Los bienes muebles e inmuebles recibidos en pago se registran al menor valor entre: el monto adjudicado, saldo en libros, valores de mercado o monto del avalúo practicado con antigüedad igual o inferior a un año, y se amortizan entre un (1) y tres (3) años, respectivamente con base al método de línea recta. Los bienes fuera de uso deben ser desincorporados de las cuentas de activo en el término de 24 meses. De acuerdo con las VEN-NIF no se establecen límites de permanencia para los bienes recibidos en pago, se presentan a su valor razonable, y se registran como activo fijo o activos para la venta, dependiendo de su destino, sin establecer amortización alguna.

Bienes de uso

Las normas de contabilidad emitidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario establecen que los bienes de uso se valúen a su valor de costo original, depreciándose mensualmente bajo el método de línea recta. En los casos en que la Institución tenga conocimiento de una sobrevaluación contable significativa de uno o varios bienes, cualquiera sea la causa, debe reducir su valor y/o vida útil asignada originalmente, y contratar un perito inscrito en el Registro que al efecto lleva la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, para que efectúe un avalúo técnico y posteriormente proceder al ajuste correspondiente.

Asimismo, la depreciación de bienes de uso comienza a calcularse a partir del mes siguiente de su incorporación, independientemente que se encuentren en uso o no.

Las VEN-NIF requieren que una entidad elija el método de registro inicial de sus activos entre el método de costo de adquisición o el de valor corriente, y no contempla la depreciación de los activos que no estén en uso; permiten la revaluación de los bienes de uso, registrándose dicho incremento en el valor del activo, como un superávit por revaluación dentro del patrimonio. Estos bienes deben ser sujetos a evaluación por deterioro.

Otros activos

El Manual de Contabilidad para Instituciones Bancarias establece la constitución de una provisión para las partidas registradas en este grupo, con evaluaciones por lo menos cada noventa (90) días, aplicando criterios similares a los establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la evaluación de la cartera de créditos. Independientemente de lo antes señalado, las partidas que se registran en este grupo podrán permanecer como máximo trescientos sesenta (360) días desde su origen; a su vencimiento, si no han sido recuperadas deberá constituirse una provisión de cien por ciento (100%) sobre las mismas. Las partidas registradas en la cuenta de "Partidas por Aplicar", no regularizadas en el período de treinta (30) días desde su fecha origen, tiempo máximo establecido para su permanencia en el rubro de otros activos, deberán ser desincorporadas con cargo a resultados.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta otros gastos pagados por anticipado deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un (1) año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado que sea mayor a un (1) año será considerado un préstamo y deberá registrarse en el rubro de cartera de créditos.

Los gastos diferidos registrados en el rubro de otros activos, corresponden a erogaciones no reconocidas totalmente como gastos del ejercicio en que se incurra y se distribuyen en los ejercicios que se recibirán los beneficios de los mismos. Se registran al costo y se presentan netos de la amortización. La amortización se calcula por el método de línea recta en un plazo no mayor de cuatro (4) años. Las VEN-NIF no permiten el diferimiento de gastos.

Las mejoras significativas a las propiedades arrendadas se registran como gastos amortizables y se muestran dentro del grupo de Otros Activos. Las VEN-NIF contemplan estos activos como parte de los bienes de uso.

Impuesto sobre la renta diferido

Se debe reconocer el impuesto sobre la renta diferido por las diferencias temporales representadas por gastos o ingresos que se causan en períodos diferentes para los fines tributarios y contables, siempre y cuando existan expectativas razonables de realización o recuperación en el tiempo. Por otra parte, las instituciones financieras mantienen permanentemente provisiones para la cartera de créditos; por lo cual, no se podría considerar como una diferencia temporal ciertas partes de dicha provisión. En vista de ello, el impuesto sobre la renta diferido será registrado sobre las provisiones que para los créditos clasificados como alto riesgo o irrecuperables tenga la Institución. De acuerdo con las VEN-NIF se reconoce un

impuesto diferido activo o pasivo, por todas las diferencias temporales existentes entre el saldo o valor fiscal y financiero de estos, siempre que la probabilidad de recuperación esté asegurada más allá de cualquier duda razonable.

Captaciones del público

Las captaciones al público no difieren en su registro contable de las VEN-NIF y son registradas a su valor razonable. En los Oficios Nros. SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-34808 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV1-40094, del 30 de octubre de 2012 y 29 de noviembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario instruye al Banco la obligatoriedad de mantener dentro de las captaciones del público un máximo del veinte por ciento (20%) proveniente de organismos oficiales, entes descentralizados y otros con régimen especial como política de cumplimiento de los períodos subsiguientes.

Comisiones cobradas

Las comisiones cobradas en el otorgamiento de préstamos, según normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, se registran como ingresos al momento del cobro, según las VEN-NIF, éstas se difieren y se registran como ingresos durante la vigencia del préstamo.

Títulos valores vencidos

Los títulos valores o sus rendimientos que no han sido cobrados una vez transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento deben ser provisionados en su totalidad. Si a la fecha de registro como títulos valores vencidos tienen creada alguna "Provisión para inversiones en títulos valores" y "Provisión para rendimientos por cobrar y otros", los saldos de las mismas deben ser reclasificados, en ese momento, a una cuenta de valuación de otros activos como "Provisión para títulos valores vencidos". Según las VEN-NIF se registran con base en su cobrabilidad.

Ingresos por intereses

Los intereses sobre préstamos, inversiones y cuentas por cobrar se registran como ingresos a medida que se devengan, excepto: a) los intereses devengados por cobrar sobre la cartera de créditos con más de 30 días de vencidos, b) los intereses sobre la cartera de créditos vencida y en litigio o de aquellos créditos clasificados como riesgo real, alto riesgo o irrecuperables, c) los intereses de la cartera vigente y reestructurada cuyo plazo de cobro se acuerde en un plazo igual o mayor a seis meses, y d) los intereses de mora, los cuales posean más de treinta (30) días sin cobro, que se registran en cuenta de orden. De acuerdo a las VEN-NIF, los intereses se reconocen como ingresos cuando se devengan.

Igualmente, se debe crear una provisión por el monto total de los intereses devengados y no cobrados cuando el crédito a plazo se considere vencido. Los intereses provenientes de los préstamos por cuotas serán provisionados cuando la cuota tenga 30 días de vencida. Según las VEN-NIF, los intereses se provisionan con base en la posibilidad de cobro.

Los intereses cobrados por anticipado se incluyen en el rubro "acumulaciones y otros pasivos" como ingresos diferidos y se registran como ingresos cuando se devengan, situación que no está de acuerdo con VEN-NIF.

Utilidades estatutarias

Las utilidades estatutarias se presentan como resultados acumulados incrementados o disminuidas por el resultado neto del ejercicio, luego de haber sustraído la porción de reservas de capital que deben constituirse semestralmente y de acuerdo a lo establecido por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario y el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 42.

Las utilidades de las instituciones bancarias que resulten en cualquier ejercicio semestral, después de constituir todas las provisiones y reservas previstas en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 47, se aplicarán y serán distribuidas conforme lo determine la Asamblea General de Accionistas, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

- a) Haberse constituido todas las provisiones, ajustes y reservas exigidas incluyendo las correspondientes al pago de impuestos, Fondo Social para Contingencias, aporte social y apartado de utilidades en beneficio de los trabajadores.
- b) Haber cumplido con lo establecido en las disposiciones del Artículo N° 50 del presente Decreto Ley en comentario, así como cualquier otra normativa emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario sobre el patrimonio requerido.

El Banco está obligado a presentar a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario un informe explicativo de los acuerdos que hubiera adoptado sobre la declaración de dividendos u otra forma de aplicación de utilidades o de disposiciones de recursos. El plazo para la entrega del referido informe es de (diez) 10 días hábiles, contados a partir de la fecha de adopción del acuerdo, debiendo transcurrir un plazo similar para que el contenido del mismo pueda hacerse efectivo.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario suspenderá los acuerdos de aplicación de utilidades en tanto no reciba explicaciones que abuelvan satisfactoriamente las observaciones que, con relación a ellos, hubiere formulado.

De acuerdo con las VEN-NIF, estas provisiones se registran como gastos del período en que se causaron.

Ingresos y gastos extraordinarios

Son registrados como ingresos o gastos extraordinarios aquellos ingresos o gastos que provengan de operaciones atípicas o eventos excepcionales a las actividades normales que realiza el Banco. De acuerdo a las VEN-NIF, todo gasto o ingreso operacional debe registrarse en el rubro que corresponda y no se consideran extraordinarios.

Cuentas de orden

El Banco está obligado a realizar una evaluación de los créditos contingentes por lo menos cada 90 días, aplicando los criterios de evaluación establecidos por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario para la cartera de crédito, creando una provisión genérica equivalente al 1% del saldo del capital y una provisión específica de acuerdo a la evaluación de riesgo individual, la cual debe ser registrada en una cuenta dentro del rubro de otros pasivos.

Las VEN-NIF no contemplan la creación de provisión por este concepto.

Valuación de activos y pasivos en moneda extranjera

El 26 de abril de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV), publicó en la Gaceta Oficial N° 41.385, la Resolución N° 18-04-01, en la que estableció los límites máximos autorizados de la posición neta en moneda extranjera en relación con los recursos propios (patrimonio), que los Bancos y Otras Instituciones Financieras deben mantener a partir del 27 de abril de 2018. Las VEN-NIF, no contemplan límites de la posición en moneda extranjera. Estos saldos deben registrarse en función del flujo de caja que generará al satisfacer el pago de pasivos o que se obtendrá al realizar el activo en moneda extranjera.

Los saldos y transacciones en moneda extranjera deben valorarse a la tasa de cambio oficial vigente del BCV de Bs. 114.712,50 por cada dólar estadounidense, al 30 de junio de 2018 y al 31 de diciembre de 2017 de Bs. 9,975. De acuerdo con las VEN-NIF, la valoración y presentación de saldos y transacciones en moneda extranjera a la fecha de los estados financieros, deberá hacerse considerando una evaluación integral de la situación financiera, la posición monetaria en moneda extranjera y los impactos financieros derivados de las regulaciones cambiarias aplicadas a la entidad. Las opciones de valoración de las partidas en moneda extranjera son a los tipos de cambio oficial establecidos en diversos convenios cambiarios o en función de la mejor estimación de la expectativa de los flujos futuros de bolívares, que a la fecha de la transacción o de los estados financieros habrían de erogarse o recibirse.

Las ganancias o pérdidas generadas por la fluctuación en el tipo de cambio oficial se registran en el rubro de ajustes al patrimonio, formando parte de éste. De acuerdo con las VEN-NIF, se reconoce la ganancia o pérdida en el estado de resultados del período.

Flujos de efectivo

A los fines del estado de flujos de efectivo, se considera como efectivo y equivalentes de efectivo los saldos mantenidos en el rubro de disponibilidades incluyendo el encaje legal mantenido en el Banco Central de Venezuela. Las VEN-NIF consideran como equivalente de efectivo las inversiones para negociar representado por instrumentos de inversiones negociables convertibles a corto plazo, las colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias, encaje legal y las inversiones en otros títulos valores representados en efectivo (overnight y certificados de depósito).

Índices de adecuación patrimonial

El Artículo N° 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establecen el coeficiente de adecuación patrimonial que deben mantener las instituciones bancarias, en cuyo caso debe ser superior al 12% del total de activo más el monto de las operaciones contingentes, pudiendo estas últimas ser establecidas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (ver Nota 16).

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener porcentajes mínimos de índices de adecuación patrimonial.

En fecha 7 de abril 2016, la SUDEBAN emitió la Circular SIB-II-GGR-GNP10189 "Lineamientos para determinar el Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, establecido en el Artículo 6 de la Resolución N°305-09, del 9 de julio 2009", donde establece los términos siguientes:

a) Excluir del activo total, el saldo de las siguientes partidas:

- Bonos y obligaciones emitidos por el BCV
- Colocaciones en el BCV
- Disponibilidades de la Institución bancarias en el BCV (incluyendo el Encaje Legal)
- Bonos y obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA)

b) Incluir en el Patrimonio Contable, para la Cartera de Crédito y Microcrédito el monto correspondiente:

- Provisión genérica
- Provisión anticíclica

El monto a incluir por concepto de las citadas provisiones, será el correspondiente al porcentaje establecido por las Normas SUDEBAN.

Capital social

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.558 el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario la cual establece el capital mínimo requerido con el que deberán contar los bancos universales y de microcréditos, casas de cambio, operadores cambiario fronterizo y demás instituciones financieras, con asiento principal en el distrito metropolitano de Caracas y aquellos situados en cualquier otra jurisdicción del País que hayan obtenido previamente de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, la calificación de Bancos Regionales.

Las VEN-NIF, no establecen la obligatoriedad de mantener un capital social mínimo.

Resultados acumulados

En fecha 08 de diciembre de 2014, se publicó en Gaceta Oficial N° 40.558 el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario la cual establece que las Instituciones Financieras, deben registrar un superávit restringido mediante el traspaso a dicho Superávit, del 50% del saldo de los resultados de cada semestre una vez, luego de deducir el apartado para reserva de capital.

En fecha 03 de marzo de 2015, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660 donde establece los Parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación del Superávit Restringido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de este superávit restringido, salvo que así este establecido en los estatutos de cada entidad.

Reservas de capital

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, en el Artículo N° 42, establece que las Instituciones Financieras, deben alcanzar una reserva no menor del cincuenta por ciento (50%) del capital social, esta reserva se constituye semestralmente trasladando un veinte por ciento (20%) de las utilidades después de impuestos; cuando esta logre alcanzar un cincuenta por ciento (50%) del capital social, deberá destinarse no menos del diez por ciento (10%) de las utilidades del ejercicio, al aumento de la misma hasta que esta sea igual al cien por ciento (100%) del capital social.

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario en su Artículo N° 45, establece que las Instituciones Financieras, deben constituir un fondo social para contingencias a los fines de garantizar las acreencias de los trabajadores frente a un escenario de liquidación administrativa, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria; dicho fondo se alcanzará con aportes semestrales equivalentes al cinco por ciento (5%) del capital social, el cual debe ser sustraído del superávit por aplicar. Para el registro del fideicomiso, este se constituye en una cuenta denominada "Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras del país".

Cuando el Fondo alcance simultáneamente al diez por ciento (10%) del capital social de la institución bancaria, los rendimientos que generen podrán ser utilizados discrecionalmente por el banco y se registran en una cuenta del grupo de ingresos financieros.

En fecha 14 de diciembre de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, publicó en Gaceta Oficial N° 39.820, la Resolución N° 305.11 del 28 de noviembre de 2011, en la cual se establecen las Normas Relativas al Fondo Social para Contingencias, en la cual se establecen lo relativo a: la creación del fondo social para contingencias y selección del fiduciario, contrato de fideicomiso, distribución del fondo, registro contable, y régimen sancionatorio entre otros. Así como también, se establece que los intereses que origine la inversión de los fondos

fideicomisos podrán ser utilizados como parte de dicho aporte del cero coma cinco por ciento (0,5%) que se realiza semestralmente para alcanzar el diez por ciento (10%) del capital requerido.

Las VEN-NIF, no contemplan el registro de estas reservas especiales de forma obligatoria, ni el registro de un superávit restringido, salvo que así este establecido en los estatutos de cada entidad.

Las principales políticas de contabilidad aplicadas por el Banco, que no difieren de los Principios de Contabilidad de Aceptación General en Venezuela (VEN-NIF), son las siguientes:

Disponibilidades

Comprende los activos que por su liquidez son de disponibilidad inmediata; por lo tanto, se incluyen el efectivo, los depósitos a la vista en el BCV, en Bancos y corresponsales del país y el exterior, así como también, los efectos de cobro inmediato.

Inversiones en Títulos Valores

Las inversiones en títulos valores se clasifican de acuerdo con la intención para la que se adquieren, y se valúan según su clasificación, como se muestra a continuación:

- Disponibles para la venta: incluyen inversiones en títulos valores de deuda o de capital que no pueden incluirse como inversiones en títulos valores para negociar, inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento o inversiones en empresas filiales y afiliadas, las cuales no pueden mantenerse en esta cuenta por un lapso mayor a un año, contado desde la fecha de su incorporación a esta cuenta.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-DSB-II-GGTE-GNP-06459 del 4 de mayo de 2009, indicó que estarán exceptuadas del cumplimiento del plazo de un año, las inversiones en títulos valores emitidos y/o avalados por la nación, así como todas aquellas inversiones en títulos de capital en las sociedades de garantías recíprocas.

Si se cotizan en bolsas de valores, se valúan al valor razonable de mercado, reconociendo las ganancias o pérdidas netas no realizadas en una cuenta separada, formando parte del patrimonio.

Para aquellos títulos de deuda que no coticen en mercados financieros, se registran al valor de adquisición y se valúan a su valor razonable o valor razonable fácilmente determinable, entendiéndose como valor razonable o valor razonable fácilmente determinable (valor de mercado), el valor presente de los flujos de efectivo futuros que generará la inversión. La tasa de descuento que se utilizará para este cálculo será determinada a partir de curvas de rendimientos (spot), según la metodología de Nelson Siegel Svensson, empleando como base, información del mercado primario y secundario, correspondiente a instrumentos con características de riesgo similar.

Si se evidencia deterioro permanente en el valor de las inversiones, debe ser registrado en los resultados del ejercicio en el cual ocurren. Cualquier recuperación subsecuente del costo, no afecta a la nueva base contable. La recuperación se muestra directa y separadamente en el patrimonio, mientras no se realicen las inversiones.

- Mantenidas hasta su vencimiento: representativos de deuda que han sido adquiridas con la intención firme de mantenerlas hasta su vencimiento.

Se registran al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado a la fecha de adquisición o compra, ajustado posteriormente por la amortización de las primas o de los descuentos, que es reconocida en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

El deterioro permanente en el valor de la inversión se registra en el estado de resultados y aplicación del resultado neto. Cualquier recuperación subsecuente del costo no afecta a la nueva base contable.

- Disponibilidad restringida: las cuales incluyen entre otras, títulos valores que se encuentren bloqueados, congelados o cedidos en garantía y fondos entregados a otra institución en fideicomiso, siempre que su disponibilidad esté restringida; así como también, cualquier otro valor cuya disponibilidad se encuentre restringido.

Para su valuación se consideran los criterios existentes para las inversiones que les dieron origen.

- Otros títulos valores: incluye los fideicomisos de inversión, las colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial, sector agrícola, sector construcción y sector turismo del país; así como también, aquellas inversiones que no han sido incluidas en las categorías anteriores.

Se valúan al valor de realización, el cual, generalmente equivale al valor de costo o nominal.

La Superintendencia, mediante la Circular N° SBIF-II-GGR-GNP-25189 del 27 de noviembre de 2017, modificó el Manual de Contabilidad para instituciones Bancarias, incorporando las cuentas relacionadas con el registro de los títulos denominados valores financieros Bandes 2022, indicó que en la cuenta 126.00 Inversiones en Otros Títulos Valores, se registrarán las inversiones que efectúen las instituciones bancarias en títulos valores que no se encuentren enmarcados en las otras clasificaciones, en los cuales se incluye aquellos emitidos por instituciones y organismos del estado para apoyar los sectores estratégicos en función de las políticas económicas del país. Estos títulos valores se registran al costo de adquisición.

Sólo se valoraran aquellos que sean negociables y de acuerdo con las características particulares de cada emisión, en este caso la variación entre el valor razonable al cierre del mes anterior y el valor razonable a la fecha de cierre del mes actual, representa una pérdida o ganancia no realizada y en consecuencia no debe ser incluida en los resultados del ejercicio; por lo cual debe presentarse por separado como un saldo neto dentro del patrimonio, en la subcuenta 372.01 "Ganancia o Pérdida no realizada en Inversiones en otras obligaciones negociables".

El saldo neto reflejado en la subcuenta 372.01 "Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables" al momento de la venta deberá reclasificarse a la subsubcuenta 438.01.M.10 "Desvalorización permanente y pérdidas de las inversiones en otros títulos valores negociables" o en la subcuenta 538.09 "Inversiones en Otros Títulos Valores Negociables".

El Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos a los otros activos y, si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

Las ganancias o pérdidas por transferencia entre categorías de inversión tienen el siguiente tratamiento contable:

- De títulos valores para negociar a títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula el valor razonable al momento de la transferencia, y la diferencia con el valor razonable anterior se registrará en los resultados del ejercicio, debido a que la ganancia o pérdida no realizada ya se reconoció en resultados; este tratamiento no se revierte.
- De títulos valores disponibles para la venta o mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores para negociar: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia y se reconoce inmediatamente en resultados la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia.
- De títulos valores disponibles para la venta a títulos mantenidos hasta su vencimiento: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada se continúa presentando por separado en el patrimonio y se va amortizando durante la vida restante de la inversión.
- De títulos valores mantenidos hasta su vencimiento a títulos valores disponibles para la venta: Se calcula su valor razonable al momento de la transferencia, la ganancia o pérdida no realizada a la fecha de la transferencia se reconoce y el saldo neto se presenta por separado dentro del patrimonio.

Toda transferencia entre las diferentes categorías de inversiones, cuando se vendan por circunstancias distintas a las indicadas en el Manual de Contabilidad para Bancos o se reclasifiquen a otra categoría, debe ser autorizada por la Superintendencia.

La provisión para inversiones en títulos valores se constituye cuando la Gerencia del Banco tiene conocimiento de cualquier circunstancia que afecte el valor o recuperabilidad de una inversión. Cuando se considera que la provisión específica asignada a una inversión se encuentra en exceso, debido a que las circunstancias que originaron su constitución han cambiado, debe efectuarse el reverso de dicha provisión con autorización de la Superintendencia.

La Superintendencia autorizará los canjes y demás operaciones que involucren cambios de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera, por lo que la institución financiera deberá anexar a la solicitud de autorización, los soportes que evidencien el valor razonable de mercado o el valor en libros según corresponda, conjuntamente con la aprobación del comité, entre otros. Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no efectuó operaciones de canje de títulos valores o instrumentos financieros expresados en moneda extranjera.

Cartera de Créditos

La cartera de créditos se muestra a su valor par, y los intereses cobrados por anticipado se muestran en el rubro de acumulaciones y otros pasivos.

El Banco mantiene una provisión específica, una genérica y una anticíclica para incobrabilidad.

Las pérdidas por créditos incobrables se llevan contra dichas provisiones.

El Banco efectúa una evaluación trimestral de su cartera de créditos y los créditos contingentes, con la finalidad de determinar y constituir la provisión específica para posibles pérdidas para cada crédito, de acuerdo con las normas establecidas en:

- Resolución N° 009-1197 del 28 de noviembre de 1997, Normas Relativas a la Clasificación del Riesgo en la Cartera de Créditos y Cálculo de sus Provisiones.
- Resolución N° 053.12 del 26 de abril de 2012, Constitución de Provisiones para los Créditos o Microcréditos Otorgados a Personas Naturales o Jurídicas cuyos bienes fueron objeto de expropiación, ocupación o intervención por parte del Estado venezolano, aplicable a la cartera de créditos.
- Resolución N° 028.13 del 18 de marzo de 2013, Normas Relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de Provisiones para la Cobertura de Riesgo de la Cartera Agrícola.
- Resolución N° 109.15 del 24 de septiembre de 2015, Normas Relativas a las Características y Clasificación de Riesgo del Sistema Microfinanciero y de las Pequeñas y Medianas Empresas.

La Superintendencia, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-19259 de fecha 30 de junio de 2016, solicita la creación de una provisión genérica adicional del 0,5%, de acuerdo al artículo 3 de la Resolución N° 009-1197, motivado a las debilidades de control interno determinadas en el área de cartera de créditos. Así mismo mediante Oficio No SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016. Sudeban ratifica al Banco el aumento de la provisión genérica en un 0,5% colocando como elementos fundamentales para la constitución de la misma, los siguientes: 1) La Obsolescencia de la plataforma Tecnológica Abank`s. 2) La Unidad de Administración Integral de Riesgo presenta dificultades en su funcionamiento por que se encuentra vacante el cargo de vicepresidente entre otros aspectos y 3) Cargos de las áreas medulares se encuentran vacantes o el personal es de reciente ingreso. Dicha provisión deberá estar vigente hasta tanto el Banco demuestre la implementación de controles que mitiguen las deficiencias de control interno determinadas. La Gerencia del Banco es de la opinión que estos 3 elementos no están contemplados dentro de las causales contenidas en el artículo 3 de la resolución 009/1197 de fecha 28 de noviembre de 1997, como elementos que ameriten excepcionalmente para la constitución de una provisión genérica mayor.

Mediante comunicación SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, la Superintendencia objeto al banco, exponer las causas que conllevaron a realizar la aplicación de los recursos en la subcuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", sin obtener previa autorización por el Ente Regulador, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 116.16.

El Banco, mediante comunicación N° GA-0077/17, de fecha 03 de agosto de 2017, indica que en comunicación N° GA-0317/16, de fecha 8 de noviembre de 2016, solicitó la autorización para la utilización de la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la creación de la provisión adicional del 0,5% y específica de los créditos mencionados en el oficio SIB-II-GGIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016, y nunca se recibió una respuesta autorizando o no el uso de dicha cuenta. En fecha 31 de julio de 2017, el Banco con base a las instrucciones contenidas en el oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, tomó en consideración las recomendaciones y realizó el reverso del monto utilizado en la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", contra la cuenta 360.00 "Resultados acumulados" y solicita nuevamente la autorización del uso de la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la provisión genérica adicional del 0.5%, ratificada en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05977 de fecha 29 de marzo de 2017. De lo anterior; la Superintendencia en fecha 21 de septiembre de 2017, mediante oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-19901 indica que no considera viable su petitorio; en tal sentido, le compete realizar la constitución de las provisiones con cargo a gastos del ejercicio; esto con la finalidad de no afectar la situación patrimonial y por ende los índices de solvencia; así como la capacidad de expansión en el otorgamiento de los créditos y la realización de operaciones cuyo límite se establece con base a su patrimonio.

El Banco mantiene un índice de cobertura de más del 100% de su cartera inmovilizada, la cual está compuesta por la cartera vencida y en litigio. Esta provisión es aplicable cuando la sumatoria de las provisiones específicas y la genérica de la cartera de créditos, resulten menor que los porcentajes antes indicados.

El plazo para castigar la cartera vencida no podrá ser superior a 24 meses, contados a partir de la fecha de registro de la totalidad del crédito en la cuenta créditos vencidos. El Banco podrá mantener cartera en litigio por aquellos créditos a los cuales se les hayan iniciado las acciones judiciales de cobro, siempre y cuando estén pendientes por decisión los juicios por el tribunal respectivo. No obstante, a los 24 meses contados a partir de la fecha de registro del crédito como créditos en litigio, deberán estar provisionados 100%.

Para las cuentas de orden contingentes que se originan de garantías otorgadas y cartas de crédito emitidas no negociadas, se constituye una provisión genérica de 1%, y otra específica con base en los lineamientos establecidos para las operaciones de créditos (véanse las Notas 17).

Intereses y Comisiones por Cobrar

Los intereses y comisiones por cobrar devengados por las inversiones en títulos valores, cartera de créditos, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, son reconocidos y acreditados a los ingresos, según el monto del capital pendiente de cobro.

Los rendimientos por cobrar devengados por la cartera de créditos requieren la constitución de una provisión, con base en el porcentaje de provisión específica establecido para los créditos que le dan origen, cuando la clasificación de su riesgo está comprendida entre normal y potencial. Cuando la clasificación del riesgo de los créditos correspondientes es real, los intereses devengados y acreditados a los ingresos son provisionados en su totalidad al igual que los rendimientos devengados de créditos clasificados en las categorías D y E, dejando de reconocer los intereses devengados por dichos créditos; éstos son registrados en las cuentas de orden como ingresos sobre la base de lo efectivamente cobrado.

Aquellos rendimientos que origina la cartera de créditos vigente y reestructurada, que tengan un plazo para su cobro igual o mayor a seis meses, deberán registrarse mensualmente en la porción que le corresponda como ingresos diferidos en el rubro de acumulaciones y otros pasivos - ingresos diferidos, hasta tanto éstos sean efectivamente cobrados.

Los intereses de mora para la cartera de créditos por cuotas y a plazo fijo en situación de vigentes o reestructurados, se devengan y son reconocidos como ingresos, siempre y cuando el período de atraso sea menor a 30 días. Si cumplido este plazo no se ha hecho efectivo el cobro, éstos deben ser provisionados 100%. Los intereses de mora devengados posterior al plazo señalado, son registrados en las cuentas de orden.

Cuando el crédito (plazo fijo) o el crédito por cuotas se considere vencido o en litigio no devengará intereses como ingresos, registrando este importe en la correspondiente cuenta de orden Rendimientos por cobrar en la cual se van registrando los devengos posteriores.

Los rendimientos devengados por las inversiones en títulos valores, créditos contingentes, servicios prestados o de otras cuentas por cobrar, pendientes de cobro, requieren la constitución de una provisión específica, con base en su riesgo de recuperación.

Bienes Realizables

Los bienes realizables se presentan al valor de adquisición o incorporación. El valor de incorporación de los bienes realizables (recibidos en dación de pago) se determina con base en el monto menor del valor determinado por la autoridad judicial en la transferencia, el saldo contable del capital del crédito correspondiente y las erogaciones recuperables originadas por la gestión de cobranza del crédito que se cancela, el valor de mercado de dichos bienes y el monto del avalúo.

El valor de incorporación (valor de costo) sólo puede incrementarse por el monto de las mejoras o incorporaciones realizadas, hasta el monto en que éstas incrementan su vida útil o su valor de realización; las demás erogaciones realizadas con estos bienes, deben ser reconocidas como gastos del período en el cual se incurrieron.

Los bienes realizables deben ser desincorporados en un plazo de uno a tres años contados a partir de la fecha de adquisición, constituyendo al mes siguiente de la fecha de ingreso al Banco o registro en este grupo, un apartado para valuación de manera que alcance 100% de éstos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

Los bienes fuera de uso y los otros bienes realizables deben desincorporarse en un plazo de 24 meses y se constituye un apartado para valuación, de manera que alcance 100% de éstos al final del plazo en que deben ser desincorporados.

El Banco no reconoce ingresos por bienes realizables hasta tanto sean cobrados.

Bienes de Uso

Los bienes de uso se presentan al costo de adquisición o construcción, neto de la depreciación acumulada. Los bienes de uso se deprecian por el método de línea recta, tanto para fines fiscales como financieros, con base en la vida útil estimada de 40 años para los inmuebles (edificaciones e instalaciones); de diez (10) años para los bienes muebles; y entre cuatro (04) y ocho (08) años para los equipos, a partir del mes siguiente de su incorporación; independientemente de que se encuentren en uso o no. Las mejoras se incorporan al valor del costo del bien, siempre que tengan el efecto de aumentar su capacidad de servicio o su eficiencia, prolongar su vida útil o ayudar a reducir costos de operaciones futuras. En ningún caso pueden incorporarse al costo, las reparaciones, refacciones y otros gastos de conservación que no cumplan con las condiciones establecidas anteriormente. Cuando los activos se retiran o se venden, el correspondiente costo y la depreciación acumulada se eliminan de las cuentas, y la ganancia o

pérdida se refleja en los resultados del semestre. Adicionalmente, las edificaciones incluyen el valor atribuido de la plusvalía la cual se amortiza en el plazo de vida útil que le resta al bien.

Los bienes en uso que son propiedad del Banco no pueden ser dados en arrendamiento.

Otros Activos

En otros activos se incluyen los gastos diferidos que se presentan al costo y se amortizan por el método de línea recta en cuotas mensuales, a partir del mes siguiente a aquel en el cual se originó el gasto, como se menciona a continuación:

- Las mejoras a propiedades tomadas en alquiler, el software y las licencias compradas serán amortizadas en un plazo que no debe ser superior a cuatro años.
- Los gastos de licencias y de software serán amortizados en un período de cuatro y seis años, respectivamente, a partir de su incorporación en dicha cuenta.

Los gastos por servicios registrados en la subcuenta 188.06 Otros gastos pagados por anticipado, deberán ser amortizados en un plazo no mayor a un año. Cualquier gasto por servicio pagado por anticipado mayor a un año será considerado como un préstamo, por lo que debe registrarse en la cartera de créditos.

Los bienes diversos que son propiedad del Banco no pueden ser dados en alquiler.

Las partidas de este grupo podrán permanecer como máximo 360 días, contados desde el día de su vencimiento o exigibilidad. Si transcurrido este período no han sido canceladas, se debe constituir una provisión de 100% previa autorización del directorio del Banco, castigarse, registrando su saldo en la cuenta de orden correspondiente. Se exceptúan de este tiempo máximo, los bienes diversos, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), resultante de las operaciones de arrendamiento financiero y el impuesto pagado por anticipado.

El Banco efectúa una evaluación de la cobrabilidad de las partidas registradas en otros activos, utilizando criterios similares, en la medida en que sean aplicables a los establecidos para la cartera de créditos. Adicionalmente, mantiene provisiones para todas aquellas partidas que lo requieran, debido a su antigüedad y naturaleza, así como por requerimientos de la Superintendencia.

Provisión para Indemnizaciones Laborales

El Banco acumula y transfiere trimestralmente a un fideicomiso a nombre de cada trabajador, por concepto de garantía de prestaciones sociales, el equivalente a 15 días de salario hasta un total de 60 días por año de servicio, calculado con base en el último salario devengado por el trabajador al cierre de cada trimestre. Adicionalmente, a partir del segundo año de servicio el Banco acumula a cada trabajador dos días adicionales por año de servicio o fracción mayor a seis meses, acumulativa hasta un máximo de 30 días.

Al culminar la relación de trabajo, el Banco efectuará el cálculo retroactivo de las prestaciones sociales con base en 30 días de salario por cada año de servicio o fracción mayor a seis meses, tomando para ello el último salario devengado por el trabajador; y cancelará el monto que resulte mayor entre la garantía de prestaciones sociales y el cálculo retroactivo.

El Banco, para la determinación del efecto de la retroactividad de las prestaciones sociales se basa en las estimaciones realizadas por un actuario, el cual medianamente informe actuarial emitido en febrero de 2017, realizó una proyección de las prestaciones sociales para el 31 de diciembre de 2017, tomando como base el monto depositado por empleado en prestaciones sociales, al que le aplicó la tasa de descuento y una tasa de rotación para el año 2017 del 28.25%.

Ingresos Financieros

Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando son devengados, con excepción de los intereses devengados por préstamos y descuentos vencidos y en litigios que se reconocen como ingresos cuando se cobran.

Los ingresos diferidos por créditos a corto y largo plazo se llevan a ingresos durante el término de los créditos o la presentación y liquidación de las valuaciones, en el caso de la cartera de créditos a constructores.

Gastos Financieros

Se incluyen en los resultados de las operaciones cuando se causan.

Operaciones en Moneda Extranjera

Se contabilizan a la tasa de cambio vigente a la fecha de las operaciones. De acuerdo con lo indicado en el Manual de Contabilidad para Bancos, los saldos de los activos y pasivos en moneda extranjera se valúan al cierre de cada mes al tipo de cambio oficial para la compra de divisas que determine el BCV (véase la nota 6). Las ganancias y pérdidas en cambio se presentan en los estados de

resultados y aplicación al resultado neto del semestre, excepto los efectos de la fluctuación del tipo de cambio oficial que se rigen por lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 35, para el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, ya que la diferencia en cambio se registra en el patrimonio, de acuerdo con lo establecido por la Superintendencia), sin afectar los resultados del ejercicio (véase la Nota 16).

Impuesto sobre la Renta e Impuesto Diferido

El gasto de Impuesto sobre la Renta del año lo compone el impuesto corriente y el diferido. El registro para Impuesto sobre la Renta corriente se calcula sobre la base del ingreso neto gravable del Banco, determinado de conformidad con la legislación fiscal venezolana vigente, utilizando las tasas de impuesto vigentes (o sustancialmente vigentes en el futuro inmediato) a la fecha del estado de situación financiera (véase la Nota 19).

Se debe reconocer un impuesto diferido activo y/o pasivo correspondiente al monto de impuesto esperado a recuperar sobre las diferencias temporales entre los valores en libros de activos y pasivos, y sus correspondientes bases tributarias; sin embargo, la provisión para la cartera de créditos no se podrá considerar como una diferencia temporal; por esta razón, el impuesto sobre la renta diferido debe ser calculado sobre las provisiones que mantenga la institución para los créditos clasificados como alto riesgo o irre recuperables (véase la Nota 19).

El valor de los activos y pasivos diferidos se determina con base en las tasas de impuesto que se espera serán aplicables a la utilidad gravable en el año en que las diferencias temporales serán recuperadas o canceladas. El efecto sobre los activos y pasivos diferidos por cambios en las tasas de impuesto se reconoce en los resultados de operaciones del año en el cual entran en vigencia.

Un impuesto diferido activo se reconoce solamente hasta el monto en que es probable que estén disponibles utilidades futuras con las cuales compensarlo. La gerencia del Banco considera que los estimados de rentas fiscales futuras son razonables y suficientes para realizar el impuesto diferido activo reconocido.

El valor en libros de los activos por impuestos diferidos se revisa en cada cierre de balance y se reduce en la medida en que ya no sea probable que se disponga de suficientes beneficios fiscales para permitir que parte o todo el activo por impuestos diferidos se pueda aplicar. Los activos por impuestos diferidos no reconocidos se revalúan en cada cierre de los estados financieros y se reconocen en la medida en que se convierta en probable que el beneficio fiscal futuro vaya a permitir recuperar el activo por impuestos diferidos.

El impuesto sobre la renta diferido será calculado siempre y cuando la institución financiera haya generado Impuesto sobre la Renta en alguno de los últimos tres ejercicios fiscales, y no habrá lugar a la creación de un activo por diferimiento de impuesto, con crédito al estado de resultados y aplicación del resultado neto, por un monto mayor al del impuesto corriente basado en la renta gravable.

Activos de los Fideicomisos

Las cuentas que conforman el balance del fideicomiso se presentan con los mismos parámetros que utiliza el Banco para valorar sus cuentas del balance general, excepto las inversiones en títulos valores que deben ser presentadas y valuadas al costo de adquisición, el cual debe guardar consonancia con el valor de mercado ajustado a la amortización de la prima y/o descuento. Si se evidencia un deterioro permanente importante en el valor de la inversión, tal deterioro se registra en los resultados del ejercicio en el cual ocurre.

Cuando las inversiones en títulos valores están vencidas se reclasifican conjuntamente con sus rendimientos, a los otros activos. Si transcurridos 30 días desde la fecha de su vencimiento no han sido cobradas, los montos deben ser provisionados 100%.

El fideicomiso del Banco considera como valor de mercado el valor de cotización en la bolsa de valores, así como también, considera el valor de mercado similar al valor razonable, tal como lo establece el Manual de Contabilidad para Bancos.

El fideicomiso del Banco no mantiene provisión para incobrabilidad, ya que sus operaciones de créditos corresponden a fondos fiduciarios provenientes de fideicomisos constituidos con organismos del sector público, dirigidos a un interés social, en los cuales el Banco en su carácter de fiduciario y administrador de los fideicomitentes, otorga préstamos para la adquisición de viviendas y desarrollo urbano, construcción de obras y microcréditos, cumpliendo con la Resolución N° 179-00 del 30 de mayo de 2000, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.966 del 6 de junio de 2000; Dicha resolución indica que la institución financiera no responderá por las pérdidas que experimente el fondo fideicometido; así como con lo previsto en el Decreto con Rango y Fuerza de Ley que Regula el Sistema de Vivienda y Política Habitacional, publicado en la Gaceta Oficial N° 37.066 del 30 de octubre de 2000 y con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Instrumentos Financieros fuera del Balance General

El Banco contabiliza en las cuentas de orden los otros instrumentos fuera del balance general, originados por compromisos para extender créditos, compromisos en acuerdo en tarjetas de crédito y otras contingencias como compromisos cuando

se firma el contrato correspondiente y se contabilizan en los estados financieros, cuando se efectúa el desembolso, es decir, cuando se activan por la asignación de fondos o cuando los honorarios relacionados sean incurridos o recibidos.

Los contratos de líneas de créditos tienen fechas de vencimiento para su utilización y en algunos casos vencen sin efectuarse los desembolsos por parte de los clientes. Por tal motivo, el total de los compromisos adquiridos vía contrato de líneas de créditos no reflejan necesariamente los requerimientos futuros del flujo de efectivo.

En los casos de la inutilización de las líneas de créditos por parte de los clientes, no se generan costos ni ingresos adicionales para el Banco.

Estados de Flujos del Efectivo

Para propósitos de los estados de flujos del efectivo, el Banco considera sus disponibilidades, netas de la provisión para disponibilidades, como efectivo y equivalentes de efectivo.

Compromisos y Contingencias

Los efectos de compromisos a largo plazo establecidos con terceros, tales como contratos de suministro formalizados con proveedores o clientes, se reconocen en los estados financieros considerando la sustancia económica de los acuerdos, con base en los montos incurridos o devengados; los compromisos relevantes se revelan en las notas a los estados financieros. Las obligaciones o pérdidas asociadas a contingencias originadas en reclamos, litigios, multas o penalidades en general, se reconocen como pasivo en el balance general, cuando existe una obligación cierta o legal resultante de eventos pasados, es probable que será necesario un desembolso para cancelar la obligación y el monto puede ser razonablemente estimado; de otro modo, se revelan en las notas a los estados financieros los detalles cualitativos de la situación que origina la contingencia. No se reconocen ingresos, ganancias o activos contingentes.

Uso de estimados

Los estados financieros de la Institución han sido preparados de acuerdo con normas de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario. Dicha preparación requiere que la gerencia realice y registre estimaciones razonables con base en ciertos supuestos, que afectan los montos registrados de activos y pasivos, y la revelación de activos y pasivos contingentes a la fecha de cierre de los estados financieros; así como, los montos de ingresos y gastos durante el período finalizado en esa fecha. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

3. Disponibilidades

El detalle de la cuenta de efectivo es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Billetes y monedas nacionales	81.240.672.261	22.215.743.155
Caja chica	375.000	393.462
	<u>81.241.047.261</u>	<u>22.216.136.617</u>

El detalle de la cuenta del Banco Central de Venezuela es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Cuenta encaje BCV	2.271.161.831.391	155.631.834.563
Otros depósitos en el BCV	<u>3.270.713.485.398</u>	<u>227.727.394.568</u>
	<u>5.541.875.316.789</u>	<u>383.359.229.131</u>

Cuenta encaje legal

El Banco, de conformidad con el Artículo 61 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, cumple con el encaje legal en moneda nacional establecido por el BCV, mediante resoluciones especiales. Al 30 de junio de 2018, el porcentaje de encaje legal aplicable es de 21,50% sobre la base de reserva de obligaciones netas e inversiones cedidas y 31% del monto total correspondiente al saldo marginal de las captaciones, los cuales incluyen una reducción de tres puntos porcentuales del coeficiente de encaje antes mencionado, para las instituciones bancarias que participen en el programa social Gran Misión Vivienda Venezuela; esto a través de la adquisición de instrumentos emitidos en el marco de dicho programa, hasta la concurrencia del monto de los recursos que queden disponibles, como consecuencia de dicha reducción. Al 30 de junio de 2018, el Banco ha participado en el referido programa social, adquiriendo inversiones, que se mantienen registradas en el rubro de inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento (ver Nota 7).

En la Gaceta Oficial N° 40.967 del 16 de agosto de 2016, fue publicada la Resolución N° 16-08-01, mediante la cual se establece que el cálculo del encaje legal que deberá mantener depositado en el Banco Central de Venezuela las Instituciones Bancarias, que hayan adquirido Certificados de participación desmaterializados Simón Bolívar 2016, emitidos por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A., se hará conforme con lo previsto en el Artículo 2 de la Resolución N° 14-03-02, sin perjuicio de lo dispuesto en las Resoluciones N° 15-07-01 y N° 11-06-01 del 2 de junio de 2015 y 30 de junio de 2011, respectivamente.

El BCV, al determinar la posición de encaje correspondiente a las Instituciones Bancarias conforme con el Artículo 3 de la Resolución N° 14-03-02, deducirá de la posición de encaje resultante, un monto equivalente al que fuera liquidado por cada institución con ocasión de la adquisición y hasta el día hábil anterior a la fecha de vencimiento de los instrumentos.

Cuenta según Convenio Cambiario N° 20

En la Gaceta Oficial N° 40.480 del 21 de agosto de 2014, fue publicada la Resolución N° 14-08-01, suscrita por el BCV, mediante la cual se establece que los bancos universales autorizados a recibir depósitos en moneda extranjera, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Cambiario N° 20, deberán mantenerlos en cuentas en moneda extranjera con el BCV.

El 13 de octubre de 2016, mediante comunicación N° VOI-GOC-DLOC/132, El Banco Central de Venezuela, exceptúa a los bancos universales y microfinancieros, autorizados para recibir depósitos en moneda extranjera en el sistema financiero nacional, de la obligación de transferir de las cuentas del Banco Central de Venezuela la totalidad de las captaciones en moneda extranjera recibidas de acuerdo con lo previsto en los convenios cambiarios Nros. 20, de fecha 14 de junio de 2012, quedando autorizados para mantener las referidas captaciones en sus cuentas de corresponsalías.

4. Operaciones en Moneda Extranjera

En Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó el Convenio Cambiario N° 39: "Normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional". El Convenio Cambiario No.39, entró en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02180, de fecha 08 de febrero de 2018, se publicó la Resolución N° 008.18 contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Asignados por el Efecto de la Actualización al tipo de Cambio Oficial, de conformidad con el Cambio Cambiario N° 39", en la cual se establece, que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera al cierre del mes de enero de 2018, será el Tipo de Cambio de Compra, que resulte de la última subasta realizada, por medio del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM). Cabe destacar que, el efecto cambiario que se genere de dicha valoración, deberá ser contabilizado en la cuenta 352.00 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

El siguiente es un resumen sobre el resultado de las operaciones realizadas en moneda extranjera, que se presenta formando parte de los estados de resultados y aplicación del resultado neto:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Otros ingresos operativos:		
Ganancia por diferencial cambiario	83.858	10.829.763
Comisiones por transferencias en moneda extranjera	291.330	240.949
Comisiones por intermediación en operaciones de compra - venta de divisas	-	9.676
	<u>375.188</u>	<u>11.080.388</u>
Otros gastos operativos:		
Pérdida por diferencial cambiario	<u>4.185.310</u>	<u>25.562.211</u>

Un resumen de los activos, pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera que forman parte del cálculo de la posición en moneda extranjera del Banco, es el siguiente:

	30 de junio de 2018		31 de diciembre de 2017	
	US\$	Bs	US\$	Bs
Activos -				
Disponibilidades	(1) 3,261,313	529.177.457.394	(1) 3,524,117	35.153.068
Inversiones en títulos valores (ver Nota 7)	16,218,309	1.860.442.824.769	16,353,669	163.127.854
Intereses y comisiones por cobrar (ver Nota 9)	<u>945.338</u>	<u>108.444.358.960</u>	<u>979.811</u>	<u>9.773.611</u>
Total activos	<u>20.424.981</u>	<u>2.498.064.641.123</u>	<u>20.857.597</u>	<u>208.054.533</u>
Pasivos:				
Cuentas corrientes según el Convenio 20	(408.032)	(162.165.909.513)	(1.583.512)	(15.795.530)
Acumulaciones y otros pasivos	<u>(39.306)</u>	<u>(1.383.243.569)</u>	<u>(39.306)</u>	<u>(392.077)</u>
Total pasivos	<u>(1.447.338)</u>	<u>(163.549.153.082)</u>	<u>(1.622.818)</u>	<u>(16.187.607)</u>
Cuentas de orden:				
Otras cuentas de registro:				
Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo, S.A.C.A.	3,178	111.838.587	3,178	31.701
Castigo Banco Interamericano de Ahorro y Préstamo, S.A.C.A.	(3,178)	(111.838.587)	(3,178)	(31.701)
Otras cuentas de orden	814	28.642.362	814	8.120
Percontras otras cuentas de orden	<u>(814)</u>	<u>(28.642.362)</u>	<u>(814)</u>	<u>(8.120)</u>
Total cuentas de orden	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
Exceso de activos sobre pasivos y cuentas de orden en moneda extranjera	(2) <u>18.977.642</u>	<u>2.334.515.488.041</u>	(2) <u>19.234.779</u>	<u>191.866.926</u>

(1) Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene una posición activa neta en moneda extranjera de US\$ 18,977,642 y US\$19,234,779, respectivamente. El 26 de abril de 2018, se deroga el porcentaje para el cálculo de la Posición Monetaria Extranjera, según la Gaceta Oficial N° 41.385, quedando a discriminación del BCV determinar e informar el nuevo límite. Al 30 de junio de 2018 el Banco no ha recibido ninguna comunicación y 31 de diciembre de 2017, el monto de la posición en moneda extranjera no excede el límite máximo establecido por el BCV, el cual es de 30% del patrimonio del Banco al 30 de noviembre de 2017, equivalente a US\$ 427,030,318.

(2) Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, incluye € 236,193, para ambos semestres, los cuales fueron convertidos a dólares estadounidenses al tipo de cambio de US\$ 1,1674 y US\$ 1,1996 por euro, respectivamente.

A continuación se presenta un detalle de los activos y pasivos en moneda extranjera que no forman parte del cálculo de la posición en moneda extranjera, de acuerdo con lo establecido expresamente por el BCV:

	30 de junio de 2018		31 de diciembre de 2017	
	US\$	Bs	US\$	Bs
Activos:				
Inversiones en títulos valores (ver nota 7):				
Títulos de Interés y Capital				
Cubierto (TICC)	855,768	98.168.323.408	855,968	8.538.281
Petrobonos 2035	1,011,292	116.007.807.166	1,143,236	11.403.778
Bonos Soberanos 2026	1,489,358	170.848.003.665	1,161,161	11.582.581
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores (ver Nota 9)	<u>179.942</u>	<u>20.641.695.328</u>	<u>180.144</u>	<u>1.796.936</u>
Total activos	<u>3.536.361</u>	<u>405.664.829.567</u>	<u>3.340.509</u>	<u>33.321.576</u>
Pasivos:				
Captaciones del público:				
Cuentas corrientes según el Convenio Cambiario N° 20	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>	<u>-</u>
	<u>3.536.361</u>	<u>405.664.829.567</u>	<u>3.340.509</u>	<u>33.321.576</u>

En fecha 10 de febrero de 2015, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 33, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.171, donde establece las Normas que regirán las operaciones de divisas en el Sistema Financiero Nacional (SIMADI).

Con fecha 30 de diciembre de 2015 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 6.210 Extraordinario, el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Régimen Cambiario y sus Ilícitos. Esta Ley deroga la anteriormente publicada el 18 de noviembre de 2014, siendo sus principales cambios, la inclusión de la Banca Pública como instituciones que pueden ofertar divisas demandadas por personas naturales o jurídicas en los términos establecidos en los Convenios Cambiarios que se dicten al efecto, el establecimiento de la no reposición de divisas para satisfacer una prestación ya extinguida o compromisos que anticipadamente haya podido contraer el solicitante de las divisas, asimismo, fueron incrementadas las penas y sanciones pecuniarias y se agregaron dos nuevos ilícitos cambiarios que consisten en la prohibición del uso de un tipo de cambio no oficial para establecer precios de los bienes o servicios y la difusión de información falsa del tipo de cambio.

Con fecha 9 de marzo de 2016 fue publicado en la Gaceta Oficial No.40.865 el Convenio Cambiario No. 35. En este Convenio, se crean las nuevas normas que regirán las operaciones del régimen administrado de divisas en Venezuela a partir de dicha fecha, dividiendo las operaciones en divisas en dos tipos, a saber, uno que se denomina "Operaciones en divisas con tipo de cambio protegido (DIPRO)", cuya tasa de cambio se fijó en Bs 9,975 por US\$1.00 para la compra y Bs 10 por US\$1.00 para la venta, y un segundo tipo de operaciones denominado "Operaciones con divisas con tipo de cambio complementario flotante de mercado (DICOM)".

Bajo el DIPRO se encuentran las operaciones de pago de la deuda pública externa, ciertos gastos del sector público, la importación de rubros alimentarios y médicos y los insumos necesarios para su producción en el país, transacciones con bancos centrales bajo convenios Aladi y Sucre, pensiones, gastos de salud, deporte, cultura, investigaciones científicas, manutención, matrícula y seguro médico estudiantil. El resto de operaciones en divisas deberá efectuarse bajo el DICOM.

El 5 de abril de 2016, fue publicado en Gaceta Oficial, la Resolución 16-03-01 emitida por el Banco Central de Venezuela (BCV) la cual establece las normas para la valoración y registro contable de las operaciones denominadas en moneda extranjera. De acuerdo con el artículo 2 de la mencionada resolución la valoración de los estados financieros y el registro contable de los activos y pasivos denominados en moneda extranjera de los sujetos que conforman el sector bancario, asegurador y del mercado de valores se efectuará al tipo de cambio DIPRO. Igualmente, la valoración y el registro contable de los títulos de capital cubierto emitidos por el sector público nacional en moneda extranjera y pagadera en bolívares, se harán al tipo de cambio DIPRO. En el caso de las instituciones operadoras del mercado alternativo, deberán efectuar el registro contable de los títulos adquiridos con la finalidad de realizar operaciones en este mercado, al precio de adquisición y realizar su valoración posterior al tipo de cambio DICOM.

La Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), la Superintendencia Nacional de Valores (SUNAVAL) y la Superintendencia de la Actividad Aseguradora (SUDEASEG) dictarán las normativas prudenciales que estimen pertinentes a los efectos de garantizar lo indicado en la Resolución 16-03-01 del BCV.

El 26 de enero 2018, el Ejecutivo Nacional representado por el Ministerio del Poder Popular de Economía, Finanzas y Banca Pública y por el Banco Central de Venezuela, emitió el Convenio Cambiario N° 39, el cual fue publicado en esa misma fecha en Gaceta Oficial N° 41.329, donde se establece las Normativas que regirán las operaciones de moneda extranjera en el Sistema Financiero Nacional. Por lo antes expuesto, el 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 007.18, mediante la cual dispone las "Normas relativas a la aplicación de los beneficios netos organizados por las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en los mercados alternativos con tipo de cambio complementarios flotante de mercado".

De igual forma, el 8 de febrero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 008.18, mediante la cual dispone las "Normas relativas a la aplicación y registro de los beneficios netos originados por el efecto de la actualización al tipo de cambio oficial de conformidad con el convenio cambiario N° 39".

5. Inversiones en Títulos Valores

El detalle de las inversiones en títulos valores de acuerdo con la intención del Banco es el siguiente:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Colocaciones en el Banco		
Central de Venezuela y operaciones interbancarias	7.045.357.000	5.395.488.000
Disponibles para la venta	1.014.147.044.681	10.440.624.237
Hasta su vencimiento	1.257.724.267.780	2.528.187.174
Disponibilidad restringida	14.337.032	72.304.582
Otros títulos valores	<u>48.817.410.458</u>	<u>21.386.583.052</u>
	<u>2.327.748.416.951</u>	<u>39.823.187.045</u>

El detalle de las inversiones en títulos valores es el siguiente:

Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias

	Valor de mercado/ valor en libros	Valor nominal	Vencimientos	Tasas de interés anual (%)
30 de junio de 2018 -				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias				
Operaciones de Absorción - Banco Central de Venezuela				
	<u>7.045.357.000</u>	<u>7.045.357.000</u>	<u>07/2018 al 08/2018</u>	<u>6,00 y 7,00</u>
31 de diciembre de 2017:				
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela y operaciones interbancarias:				
Operaciones de Absorción Banco Central de Venezuela				
	<u>5.395.488.000</u>	<u>5.395.488.000</u>	<u>01/2018 al 02/2018</u>	<u>6,00 y 7,00</u>

Resolución N° 113.14

En la Gaceta Oficial N° 40.526 del 24 de octubre de 2014, a través de la Resolución N°113.14, la Superintendencia publicó los límites para las colocaciones interbancarias en el que se establece que el monto total de los fondos de una institución bancaria que se utilice para efectuar colocaciones interbancarias, será el de menor cuantía que resulte de la comparación entre 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria colocadora de los fondos y 10% del patrimonio total al cierre del mes anterior de la institución bancaria aceptante de los fondos.

Quedan excluidas de esta limitación las colocaciones con garantía que se efectúen a través del Sistema Electrónico de Transferencias de fondos para préstamos interbancarios (SET), administrados por el BCV y las colocaciones que se realicen para cumplir con los porcentajes de las carteras dirigidas. También queda prohibida la cancelación de una colocación de fondos vencida, mediante otorgamiento o liquidación de una nueva colocación de recursos por parte de la misma institución bancaria con quien se tiene la obligación.

Las instituciones bancarias que a la fecha de entrada en vigencia de la norma mantengan un exceso en las colocaciones interbancarias, deberán disminuir tal exceso en función del siguiente cronograma: 50% al 31 de diciembre de 2014 y 100% al 31 de marzo de 2015.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la posición mantenida en colocaciones interbancarias por el Banco no excede del 10% del patrimonio del Banco, al cierre del mes anterior, 30 de mayo de 2018 y 30 de noviembre de 2017, respectivamente.

Inversiones en títulos valores disponibles para la venta –

	Costo adquisición	Valoración a precio de mercado		Valor razonable de mercado	Valor nominal	Vencimientos	Porcentaje de participación o tasas de interés
		Ganancia bruta no realizada	Pérdida bruta no realizada				
30 de junio de 2018 -							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional -							
Vebonos de la deuda pública nacional							
	14.095.290	3.267.762	(266.435)	17.096.618	14.095.290	01-02-2019 al 26-11-2020	10,87 a 11,87
Títulos de Interés Fijo (TIF)							
	9.631.328.325	516.000.097	(139.370.450)	10.007.957.972	8.007.286.937	28-03-2019 al 06-08-2037	9,875 a 16,5
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$60,500) (US\$ 39,062) (ver Nota 6)							
	6.136.115.016	-	(2.340.908.163)	3.795.206.853	7.862.381.250	21-03-2019	5,25
Bonos Soberanos Internacionales 2022 (US\$ 4,000,000) (ver Nota 6)							
	226.327.762.500	-	(96.115.309.500)	130.212.453.000	458.850.000.000	23-08-2022	12,75
Bonos Soberanos Internacionales 2026 (US\$ 5,207,000) (ver Nota 6)							
	496.693.022.831	-	(325.845.019.167)	170.848.003.665	597.307.987.500	21-10-2026	11,75
	<u>738.802.323.962</u>	<u>519.267.859</u>	<u>(424.440.873.715)</u>	<u>314.880.718.108</u>	<u>1.071.861.750.977</u>		
Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada:							
Bonos Petróleos de Venezuela, S.A. (US\$ 9,485,565) (ver Nota 6)							
	1.349.822.714.204	-	(766.567.050.288)	583.255.663.916	2.589.622.527.975	17-11-2021 al 12-04-2037	5,37 a 12,75
Bonos PDVSA 2035 (US\$ 4,195,361) (ver Nota 6)							
	428.926.751.972	-	(312.918.944.914)	116.007.807.057	481.260.348.713	17-05-2035	9,75
	<u>1.778.749.466.176</u>	-	<u>(1.079.485.995.202)</u>	<u>699.263.470.973</u>	<u>3.070.882.876.688</u>		
Participación en empresas privadas no financieras del país:							
Corporación Suiche 7B, C. A.							
	2.600	-	-	2.600	2.600	Abierto	2,02
Participación en las sociedades de garantías recíprocas:							
Sociedad de garantías para la pequeña y mediana empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR) (1.585 acciones valor nominal Bs. 1.800 cada una) (ver Nota 8)							
	2.853.000	-	-	2.853.000	2.853.000	Abierto	2,02
	<u>2.517.554.645.738</u>	<u>519.267.859</u>	<u>(1.503.926.868.917)</u>	<u>1.014.147.044.681</u>	<u>4.142.747.483.265</u>		
31 de diciembre de 2017:							
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional:							
Vebonos de la deuda pública nacional							
	17.392.935	3.366.510	(474.774)	20.284.670	17.175.000	01-02-2019 al 26-11-2020	11,29 a 11,92
Títulos de Interés Fijo (TIF)							
	9.950.621.225	539.051.527	(158.964.467)	10.330.708.275	8.417.848.388	12-04-2018 al 06-08-2037	9,875 al 18
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$60,500) (US\$ 39,062) (ver Nota 6)							
	534.913	2.850	(206.919)	330.844	665.000	21-03-2019	5,25
Bonos Soberanos Internacionales 2022 (US\$ 4,000,000) (ver Nota 6)							
	19.680.675	-	(10.902.675)	8.778.000	39.900.000	23-08-2022	12,75
Bonos Soberanos Internacionales 2026 (US\$ 5,207,000) (ver Nota 6)							
	43.190.698	-	(31.608.117)	11.582.581	51.939.825	21-10-2026	11,75
	<u>10.031.420.446</u>	<u>542.420.887</u>	<u>(202.156.952)</u>	<u>10.371.684.370</u>	<u>8.527.528.213</u>		
Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada:							
Bonos Petróleos de Venezuela, S.A. (US\$ 9,485,565) (ver Nota 6)							
	117.375.888	-	(62.695.399)	54.680.489	225.184.568	17-11-2021 al 12-04-2027 y 12-04-2037	5,375 a 12,75
Bonos PDVSA 2035 (US\$ 4,195,361) (ver Nota 6)							
	37.297.978	-	(25.894.201)	11.403.778	41.848.726	17-05-2035	9,75
	<u>154.673.866</u>	-	<u>(88.589.600)</u>	<u>66.084.267</u>	<u>267.033.294</u>		
Participación en empresas privadas no financieras del país:							
Corporación Suiche 7B, C. A.							
	2.600	-	-	2.600	2.600	Abierto	2,02
Participación en las sociedades de garantías recíprocas:							
Sociedad de garantías para la pequeña y mediana empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR) (1.585 acciones valor nominal Bs. 1.800 cada una) (ver Nota 8)							
	2.853.000	-	-	2.853.000	2.853.000	Abierto	2,02
	<u>10.188.949.912</u>	<u>542.420.887</u>	<u>(290.746.552)</u>	<u>10.440.624.237</u>	<u>8.797.417.107</u>		

El 17 de octubre de 2013, mediante Gaceta Oficial N° 40.274, el Ministerio del Poder Popular para el Turismo, emitió la Resolución N° 093, mediante la cual fijó un aporte único y voluntario por parte de las Instituciones Bancarias, para la adquisición de acciones tipo "B" de la Sociedad de Garantías para la Pequeña y Mediana Empresa para el Sector Turismo, S. A. (SOGATUR). Asimismo, estableció que la totalidad de la compra de acciones será imputada como parte del cumplimiento de la cartera dirigida al sector turismo. El Banco adquirió Bs. 2.853.000 (ver Nota 8), correspondientes a 1.585 acciones de SOGATUR, con un valor nominal de Bs. 1.800 cada una.

Ganancia y Pérdida no Realizada

El detalle de la cuenta ganancia o pérdida no realizada del Banco es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Ganancia no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	551.966.657	542.418.037
Pérdida no realizada en inversiones en títulos valores disponibles para la venta	(1.503.959.626.126)	(290.743.701)
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en títulos valores reclasificados disponibles para la venta y mantenidos hasta su vencimiento	(115.931)	(115.931)
Ganancia o pérdida no realizada en inversiones en otras obligaciones negociables / Valores financieros Bandes 2022	<u>1.624.630.458</u>	<u>782.031.607</u>
	<u>(1.501.783.144.942)</u>	<u>1.033.590.012</u>

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida no realizada incluida en el patrimonio, originada por la valuación de las inversiones en títulos valores disponibles para la venta, mantenidos hasta su vencimiento y de disponibilidad restringida, son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Saldos al comienzo del semestre	1.033.590.012	323.964.682
Ganancia neta por ajuste a valor razonable de mercado	(1.504.441.365.412)	(72.406.277)
Realización de pérdida por amortización de primas de inversiones en títulos valores reclasificados y de inversiones en títulos valores disponibles para la venta	-	-
Ganancia neta por ajuste a Valor razonable de Mercado / Valores Financieros Bandes 2022	<u>1.624.630.458</u>	<u>782.031.607</u>
Saldos al final del semestre	<u>(1.501.783.144.942)</u>	<u>1.033.590.012</u>

Estado de Resultados

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2018, el Banco vendió inversiones en títulos valores por Bs.28.194.800 y Bs.5.580.083.634, y reconoció producto de dichas ventas en la cuenta de Otros ingresos operativos, la ganancia realizada por Bs. 836.013.310 y Bs. 355.267.514, y en la cuenta de Otros gastos operativos, la pérdida realizada por Bs. 85.152.815y Bs. 100.192.331, respectivamente, presentada en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Custodia

Las inversiones disponibles para la venta al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

<u>Título valor</u>	<u>Ente custodio</u>
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	Banco Central de Venezuela y Caja Venezolana de Valores
Bonos y Obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada	Caja Venezolana de Valores
Participaciones en empresas privadas no financieras del País	En custodia de las distintas sociedades emisoras
Participación en las sociedades de garantías recíprocas	Custodia del Banco

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 53 que las instituciones bancarias que mantengan posiciones en títulos o valores emitidos o avalados por la nación o empresas del Estado, custodias de terceros, fideicomisos y garantías en moneda nacional o extranjera, los mantendrán en custodia en el BCV.

El 29 de marzo de 2011, el BCV emitió la Circular N° VOI-013-2011 en la que se estableció "la instrumentación de la función de custodia por parte del BCV de las posiciones de títulos o valores en moneda nacional o extranjera de las instituciones bancarias prevista en el Artículo 53 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario".

Inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento -

	<u>Costo de adquisición</u>	<u>Costo amortizado</u>	<u>Valor razonable de mercado</u>	<u>Valor nominal</u>	<u>Vencimientos</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
30 de junio de 2018 -						
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional:						
Vebonos de la deuda pública nacional	7.594.793.110	7.517.379.376	7.571.557.049	7.487.439.189	23-08-2018 al 10-08-2028	8,00 a 16,50
Títulos de Interés Fijo (TIF)	7.563.639.534	7.483.578.300	7.537.753.382	7.456.223.839	18-04-2019 al 25-05-2028	8,07 a 14,62
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$ 825,500)	90.258.510.704	94.372.123.051	47.111.793.405	94.695.168.750	21-03-2019	5,25
República Bolivariana de Venezuela (US\$4,208,500)	<u>414.744.741.495</u>	<u>447.816.743.107</u>	<u>280.037.426.015</u>	<u>482.767.556.250</u>	<u>01-12-2018 al 31-03-2038</u>	<u>6,00 a 12,75</u>
	<u>520.161.684.843</u>	<u>557.189.823.834</u>	<u>342.258.529.851</u>	<u>592.406.388.028</u>		
Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada:						
Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$ 6,000,000)	<u>716.115.723.750</u>	<u>699.157.964.746</u>	<u>176.274.110.250</u>	<u>688.275.000.000</u>	<u>17-02-2022</u>	<u>12,75</u>
	<u>716.115.723.750</u>	<u>699.157.964.746</u>	<u>176.274.110.250</u>	<u>688.275.000.000</u>		
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación:						
Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. (ver Nota 5)	<u>1.376.479.200</u>	<u>1.376.479.200</u>	<u>1.376.479.200</u>	<u>1.376.479.200</u>	<u>11-06-2020 al 28-02-2028</u>	<u>4,66 a 6,48</u>
	<u>1.237.653.887.793</u>	<u>1.257.724.267.780</u>	<u>519.909.119.301</u>	<u>1.282.057.867.228</u>		
31 de diciembre de 2017:						
Bonos y obligaciones de la deuda pública nacional:						
Vebonos de la deuda pública nacional	631.607.419	552.949.903	596.445.193	520.567.738	12-04-2018 al 06-04-2023	9,875 al 18,00
Títulos de Interés Fijo (TIF)	557.087.534	484.974.196	547.978.273	456.223.839	18-04-2019 al 19-01-2023	14,32 al 14,80
Títulos de Interés y Capital Cubierto (TICC) (US\$ 825,500)	7.868.237	8.207.457	4.106.949	8.255.000	21-03-2019	5,25
República Bolivariana de Venezuela (US\$4,208,500)	<u>36.064.760</u>	<u>38.744.051</u>	<u>23.174.100</u>	<u>41.979.788</u>	<u>01-12-2018 al 31-03-2038</u>	<u>6,00 al 12,75</u>
	<u>1.232.627.950</u>	<u>1.084.875.607</u>	<u>1.171.704.515</u>	<u>1.027.026.365</u>		
Bonos y obligaciones de organismos de la administración descentralizada:						
Petróleos de Venezuela, S. A. (US\$ 6,000,000)	<u>62.270.933</u>	<u>60.926.775</u>	<u>16.870.219</u>	<u>59.850.000</u>	<u>17-02-2022</u>	<u>12,75</u>
	<u>62.270.933</u>	<u>60.926.775</u>	<u>16.870.219</u>	<u>59.850.000</u>		
Otros títulos valores emitidos o avalados por la nación:						
Certificado de Participación Desmaterializado emitido por el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A. (ver Nota 5)	<u>1.382.384.792</u>	<u>1.382.384.792</u>	<u>1.382.384.792</u>	<u>1.382.384.792</u>	<u>11-06-2020 al 28-02-2028</u>	<u>4,66 al 6,48</u>
	<u>2.677.283.675</u>	<u>2.528.187.174</u>	<u>2.570.959.526</u>	<u>2.469.261.157</u>		

Las inversiones en títulos valores mantenidos hasta el vencimiento corresponden a títulos sobre los cuales el Banco tiene la intención firme y la capacidad de mantenerlos hasta su vencimiento.

Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.

El Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A., adjudicó al Banco Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar, con el objeto de obtener recursos adicionales que estarán dirigidos a la construcción de viviendas para la ejecución de desarrollos habitacionales enmarcados en la relación de la misión Gran Misión Vivienda Venezuela. Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene certificados de participación desmaterializados del Fondo Simón Bolívar por Bs. 1.382.384.792 para ambos semestres.

Valor de Mercado

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no presentó desvalorización permanente en sus inversiones en títulos valores mantenidas hasta su vencimiento.

Estado de Resultados

Durante los semestres terminados el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco registró ganancias por amortización del descuento de los títulos valores mantenidos hasta su vencimiento de Bs. 215.544 y Bs. 252.165; y pérdidas por amortización de la prima de estos títulos valores por Bs. 17.517.184 y Bs. 17.951.620, respectivamente, que se presentan en el rubro de otros ingresos operativos y otros gastos operativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Custodia

Las inversiones mantenidas hasta su vencimiento al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017 se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Ente Custodio				
Bonos y Obligaciones de la Deuda Pública Nacional	Banco Central de Venezuela y Caja Venezolana de Valores				
Bonos y Obligaciones de Organismos de la Administración Descentralizada	Banco Central de Venezuela y Caja Venezolana de Valores				
Otros títulos valores emitidos por la Nación	Banco Central de Venezuela				
Inversiones de disponibilidad restringida -					
	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Valor en libros	Valor nominal	Vencimientos
30 de junio de 2018					
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en Instituciones Financieras del país:					
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A.					
Banco Universal	14.337.032	14.337.032	14.337.032	14.337.032	10-10-2042
	<u>14.337.032</u>	<u>14.337.032</u>	<u>14.337.032</u>	<u>14.337.032</u>	
31 de diciembre de 2017					
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en Instituciones Financieras del país:					
Fideicomiso Mercantil, C. A., Banco Universal					
Universal	58.612.804	58.612.804	58.612.804	58.612.804	28-04-2028
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A.					
Banco Universal	13.691.778	13.691.778	13.691.778	13.691.778	10-10-2042
	<u>72.304.582</u>	<u>72.304.582</u>	<u>72.304.582</u>	<u>72.304.582</u>	

Fideicomiso Mercantil, C. A., Banco Universal

El 25 de julio de 2014, el Banco firmó un contrato de fideicomiso por Bs. 42.800.000, constituido con el Banco Mercantil, C. A. Banco Universal, para garantizar las obligaciones de pago (emisor y/o adquirente) asumidas a través de la operación diaria (Maestro), con base en el contrato de licencia suscrito con Master Card Venezuela, Inc.

Fideicomiso de Banco Caroní, C. A., Banco Universal

La cuenta Fondos restringidos entregados en fideicomiso en el Banco Caroní, C.A., Banco Universal corresponden a la transferencia efectuada por el Banco para el Fondo Social de Contingencias, el cual será equivalente a 10% del capital social del Banco y garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso de que se acuerde la liquidación administrativa, según lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. El porcentaje previsto en este artículo se alcanzará con aportes semestrales de 0,5% del capital social, hasta alcanzar 10% requerido. El rendimiento que genere este fideicomiso será utilizado como parte de 0,5% del aporte que se realizará semestralmente a este fin. Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, se realizaron aportes por Bs. 1.080.000, en ambos semestres (ver Nota 17).

Visa y Master Card Internacional

El Banco mantiene contratos de licencia sobre el uso de las marcas Visa Internacional Service Association y MasterCard Internacional Inc., firmados el 17 de junio de 2004 y 13 de abril de 1998, respectivamente; ambos convenios tienen un plazo ilimitado, hasta tanto alguna de las partes dé por terminado el contrato. Asimismo, ambos contratos establecen la obligación del Banco de mantener, como garantía de estas operaciones, colaterales depositados en instituciones financieras del exterior.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene en cartas de crédito (StandBy), con Morgan Stanley Bank, los cuales están destinados a garantizar ambos convenios, sobre el uso no exclusivo y libre de marcas de las tarjetas de crédito.

Custodia

Las inversiones de disponibilidad restringida al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Ente Custodio
Fondos restringidos entregados en fideicomiso en instituciones financieras	Mercantil, C. A., Banco Universal y Banco Caroní, C. A., Banco Universal.

Inversiones en otros títulos valores -

	Costo de adquisición o en libros	Valor razonable de mercado	Valor nominal	Vencimientos	Tasas de Interés anual (%)
30 de junio de 2018 -					
Otras obligaciones:					
Certificado de participación desmaterializado en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela	46.650.908.000	48.275.538.458	46.650.908.000	22-07-2022 29-05-2024	10%
Certificado de participación desmaterializado en el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	541.872.000	541.872.000	541.872.000	04-02-2018 23-12-2018	6,05%
	<u>47.192.780.000</u>	<u>48.817.410.458</u>	<u>47.192.780.000</u>		4,66% 6,28%
31 de diciembre de 2017					
Otras obligaciones:					
Certificado de participación desmaterializado en el Banco de Desarrollo Económico y Social de Venezuela	19.597.255.000	20.379.286.607	19.597.255.000	22-07-2022 27-12-2022	10%
Certificado de participación desmaterializado en el Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	541.873.609	541.873.609	541.873.609	07-02-2028 13-05-2022 21-06-2022	4,66% a 6,48%
Colocaciones de Microcrédito Bancamiga	465.422.835	465.422.835	465.422.835	09/01/2018	
	<u>20.604.551.444</u>	<u>21.386.586.052</u>	<u>20.604.551.444</u>		

Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.

El Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S.A. adjudicó al Banco Certificados de Participación Desmaterializados Simón Bolívar, con el objeto de obtener recursos adicionales, que estarán dirigidos a la construcción de viviendas para la ejecución de desarrollos habitacionales enmarcados en la relación de la misión Gran Misión Vivienda Venezuela, para cumplir con la gaveta obligatoria (ver Nota 8).

La Superintendencia, mediante la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-17401 del 23 de mayo de 2014, informó la emisión de obligaciones denominadas Valores Bolivarianos para la Vivienda 2014, que tendrán el objetivo de captar recursos para el financiamiento de proyectos de construcción masiva de viviendas. Adicionalmente informó que estas obligaciones tendrán ponderación de riesgo para el cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable de 0%.

Custodia

Las inversiones en otros títulos valores al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, se encuentran en custodia como se detalla a continuación:

Título valor	Ente custodia
Otras obligaciones	Banco Central de Venezuela
Otras colocaciones en el sistema Microfinanciero y Microempresarial.	Del Sur Banco Universal, C. A.

Un detalle de los vencimientos de las inversiones en títulos valores es el siguiente:

30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017

	Colocaciones en el BCV y operaciones interbancarias		Inversiones disponibles para la venta		Inversiones mantenidas hasta su vencimiento		Inversiones de disponibilidad restringida		Inversión en otros títulos valores	
	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado	Costo amortizado	Valor razonable de mercado	Valor en libros	Valor razonable de mercado	Costo de adquisición	Valor razonable de mercado
30 de junio de 2018:										
Menos de seis meses	7.045.357.000	7.045.357.000	-	-	114.916.938.463	107.281.606.860	-	-	-	-
Entre seis meses y un año	-	-	6.458.758.557	4.093.770.066	94.372.123.050	47.111.793.404	-	-	-	-
De uno a cinco años	-	-	916.793.487.618	324.097.312.343	259.340.567.766	269.916.128.428	-	-	19.815.595.000	20.585.262.775
De cinco a diez años	-	-	1.158.298.704.195	562.461.961.953	721.965.777.275	20.790.525.954	-	-	27.318.361.000	28.173.323.683
Más de diez años	-	-	436.003.695.368	123.494.000.319	67.128.861.226	74.809.064.653	14.337.032	14.337.032	58.824.000	58.824.000
	<u>7.045.357.000</u>	<u>7.045.357.000</u>	<u>2.517.554.645.738</u>	<u>1.014.147.044.681</u>	<u>1.257.724.267.780</u>	<u>519.909.119.301</u>	<u>14.337.032</u>	<u>14.337.032</u>	<u>47.192.780.000</u>	<u>48.817.410.458</u>
31 de diciembre de 2017:										
Menos de seis meses	5.395.488.000	5.395.488.000	521.631.464	472.144.160	33.626.670	34.784.343	-	-	465.422.835	465.422.835
Entre seis meses y un año	-	-	-	-	18.005.147	235.475.404	-	-	-	-
De uno a cinco años	-	-	1.038.211.336	987.270.860	1.011.632.642	1.026.617.211	-	-	19.815.595.322	20.597.626.929
De cinco a diez años	-	-	1.696.557.766	1.594.652.427	1.228.885.920	1.237.313.399	-	-	323.533.288	323.533.288
Más de diez años	-	-	6.932.549.346	7.386.556.790	36.036.795	36.769.169	72.304.582	72.304.582	-	-
	<u>5.395.488.000</u>	<u>5.395.488.000</u>	<u>10.188.949.912</u>	<u>10.440.624.237</u>	<u>2.528.187.174</u>	<u>2.570.959.526</u>	<u>72.304.582</u>	<u>72.304.582</u>	<u>20.604.551.445</u>	<u>21.386.583.052</u>

Las inversiones en títulos valores se encuentran concentradas como se muestra a continuación:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Ministerio de Economía, Finanzas y Banca Pública	2.270.491.977.661	11.583.571.019
Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción, S. A.	1.918.351.200	1.924.258.401
Banco de Desarrollo Económico y Social (BANDES)	48.275.538.458	20.379.286.608
Banco Central de Venezuela	7.045.357.000	5.395.488.000
Bancaamiga	-	465.422.835
Fideicomiso Mercantil, C. A., Banco Universal	-	58.612.804
Fideicomiso de Banco Caroní, C. A., Banco Universal	14.337.032	13.691.778
Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S. A. (SOGATUR) (ver Nota 7)	2.853.000	2.853.000
Corporación Suiche 7B, C. A.	2.600	2.600
	<u>2.327.748.416.951</u>	<u>39.823.187.045</u>

6. Cartera de Créditos

El detalle de la cartera de créditos, incluidas las garantías y vencimientos se muestra a continuación:

	Total	Vencimientos					
		Tipo de garantía				Largo plazo	
		Sin garantías	Hipotecaria	Fianzas y avales	Otras	Corto plazo (hasta 6 meses)	Más de 6 meses
30 de junio de 2018 -							
Vigentes	6.242.941.095.201	314.557.549.175	409.102.676.730	5.516.677.783.419	2.603.085.877	2.387.769.282.565	3.845.171.812.636
Reestructurados	1.019.676	-	1.019.676	-	-	-	1.019.676
Vencidos	98.473.627	82.594.298	2.216.701	13.662.628	4.800.000	-	93.673.627
	<u>6.243.040.588.504</u>	<u>314.640.143.473</u>	<u>409.105.913.107</u>	<u>5.516.691.446.047</u>	<u>2.603.085.877</u>	<u>2.387.774.082.565</u>	<u>3.845.266.505.939</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(140.666.456.601)</u>						
	<u>6.102.374.131.903</u>						
31 de diciembre de 2017:							
Vigentes	248.819.163.662	40.327.204.342	45.827.084.628	162.535.698.071	129.176.621	38.053.079.892	210.766.083.770
Reestructurados	1.384.040	-	1.384.040	-	-	-	1.384.040
Vencidos	82.665.615	52.302.470	2.274.582	28.088.563	-	-	82.665.615
	<u>248.903.213.317</u>	<u>40.379.506.812</u>	<u>45.830.743.250</u>	<u>162.563.786.634</u>	<u>129.176.621</u>	<u>38.053.079.892</u>	<u>210.850.133.425</u>
Provisión para cartera de créditos	<u>(5.742.225.091)</u>						
	<u>243.160.988.226</u>						

A continuación se muestra el detalle de la cartera de créditos, clasificada por tipo de actividad económica:

	Total	Vigentes	Reestructurados	Vencidos	Litigio
30 de junio de 2018 -					
Industria manufacturera	27.006.898.056	27.006.898.056	-	-	-
Agrícola, pesquera y forestal	188.802.171.925	188.800.182.713	1.019.676	969.536	-
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	5.869.004.000.324	5.868.992.719.173	-	11.281.151	-
Construcción	545.718.926	545.718.926	-	-	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	157.681.799.273	157.595.576.332	-	86.222.941	-
	<u>6.243.040.588.504</u>	<u>6.242.941.095.200</u>	<u>1.019.676</u>	<u>98.473.627</u>	<u>-</u>
	<u>(140.666.456.601)</u>				
Provisión para cartera de Créditos	<u>6.102.374.131.903</u>				
31 de diciembre de 2017:					
Industria manufacturera	3.561.720.889	3.561.720.889	-	-	-
Agrícola, pesquera y forestal	19.815.352.573	19.805.231.033	1.384.040	8.737.500	-
Comercio al mayor y detal, restaurantes y hoteles	189.213.410.476	189.194.059.413	-	19.351.063	-
Construcción	634.706.208	634.706.208	-	-	-
Establecimientos financieros, seguros, bienes inmuebles y servicios prestados a empresas	35.678.023.171	35.623.446.119	-	54.577.052	-
	<u>248.903.213.317</u>	<u>248.819.163.662</u>	<u>1.384.040</u>	<u>82.665.615</u>	<u>-</u>
	<u>(5.742.225.091)</u>				
Provisión para cartera de Créditos	<u>243.160.988.226</u>				

El detalle de la cartera de créditos por tipos de préstamos es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Créditos a plazo fijo	549.895.358.060	24.997.882.341
Créditos en cuotas	5.311.769.071.262	169.925.313.372
Tarjetas de créditos	146.054.837.836	20.571.126.268
Adquisición de vehículos	113.195.313	207.138.973
Créditos por ventas de bienes a plazo	-	9.982
Créditos hipotecarios	1.460.324.893	1.734.748.808
Créditos agrícolas con recursos provenientes de la institución financiera	188.802.171.926	19.815.352.573
Créditos a microempresarios	11.038.014.825	7.071.890.919
Créditos otorgados al sector turismo	6.900.716.333	1.018.029.192
Créditos otorgados a la actividad manufacturera	<u>27.006.898.056</u>	<u>3.561.720.889</u>
	6.243.040.588.504	248.903.213.317
Provisión para cartera de créditos	<u>(140.666.456.601)</u>	<u>(5.742.225.091)</u>
	<u>6.102.374.131.903</u>	<u>243.160.988.226</u>

Los cambios en la provisión para cartera de créditos son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Saldos al comienzo del semestre	(5.742.225.091)	(1.823.604.972)
Gasto por constitución de provisión para incobrabilidad de activos financieros	(134.952.511.423)	(3.949.405.890)
Provisión llevada a ajustes al patrimonio: Castigos aplicados	<u>28.279.913</u>	<u>30.785.771</u>
Saldos al final del semestre	<u>(140.666.456.601)</u>	<u>(5.742.225.091)</u>

Un resumen de las transacciones relacionadas con la cartera de créditos y reconocidas en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, son las siguientes:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Ingresos financieros - Ingresos por cartera de créditos vencida, recuperada	54.952.892	10.582.721
Ingresos por cartera de créditos reestructurada, recuperada de conformidad con lo establecido en el Decreto N° 6.240	<u>92.392</u>	<u>121.175</u>
	<u>55.045.284</u>	<u>10.703.896</u>

Ingresos por recuperación de activos financieros	<u>30.605.274</u>	<u>40.532.614</u>
---	-------------------	-------------------

Un resumen de los ingresos financieros dejados de reconocer en los estados de resultados y aplicación del resultado neto y registrado en las cuentas de orden, es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Rendimientos de cartera de créditos vencida (ver Nota 17)	<u>6.038.446</u>	<u>5.758.121</u>

Durante el semestre terminado el 31 de diciembre y 30 de junio de 2017, el Banco no recuperó cartera de créditos mediante la recepción de bienes recibidos en pago.

Al 30 de junio de 2018, los bancos universales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector turismo y sector manufacturero, tal como se menciona a continuación:

Cartera dirigida	Normativa aplicable	Porcentaje destinado	Base de cálculo	Montos mantenidos (en Bs.)	Porcentajes mantenidos	N° de deudores mantenidos	N° de créditos activos
Microcréditos	Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de la Ley, de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario del 08 de diciembre de 2014.	3%	Cartera de créditos bruta al cierre del	11.038.014.825	(1) 4,43%	863	929
Agrícola	Resolución Conjunta DM/N° 060/2018, DM/N°002/2018 y DM/SN/2018, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Para la Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial N° 41.410, del 01 de junio de 2018.	28% <u>Distribución por sectores</u> Vegetal (corto plazo) el 61% (mínimo) Vegetal (mediano y/o largo plazo) 5% (máximo) Rumiantes 10% (máximo) Avícola y Porcino 10% (máximo) Pesca y Acuicultura 5% (máximo) Mecanización 8% (máximo) de los ciclos invierno y norte verano Programa Caja Rurales 1% (máximo). (*)	Se aplicará el porcentaje sobre el cierre de la cartera de créditos bruta del trimestre inmediatamente anterior.	188.802.171.926	(2) 75,85%	247	431
Hipotecaria	Decreto N° 2.721 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.095 del 14 de febrero de 2017, emitido por la Presidencia de la República.	20% <u>Distribución por sectores</u> Construcción de vivienda (Cons) 13% anual. Adquisición de vivienda 6% anual. Autoconstrucción de vivienda 1% anual. (**)	Cartera de créditos bruta al cierre del año inmediatamente anterior.	-	(Cons) 0,00% (Adq) 0,08% (Mej) 0,00% 0,08%	-	-
				190.282.934		338	345
				-		-	-
				<u>190.282.934</u>		<u>338</u>	<u>345</u>
Turismo	Gaceta Oficial N° 41.393 del 09 de mayo de 2018, emitida por el Ministerio del Poder Popular para el Turismo. Art. Nro. 2 y 3.	2,50% (***)	Cartera bruta del semestre anterior	6.900.716.333	(3) 2,77%	8	23
Manufacturero	Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N°41.158 del 25 de mayo de 2017 y Resolución N° 040 del Ministerio del Poder Popular de Economía y Finanzas, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.118 del 21 de marzo de 2017. Gaceta Oficial Nro. 41,393 de fecha 09-05-2018.	20% septiembre - 30% Diciembre 2018	Sobre la cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.	27.006.898.056	10,85%	11	16

(*) Incluye colocaciones en Instituciones destinadas al Desarrollo del Sistema Microfinanciero y Microempresarial del País.

(**) Para detalle ver las siguientes hojas

(***) Incluye la participación en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR), por Bs. 2.853.000.

(1) Incluye colocaciones en instituciones destinadas al desarrollo del sistema microfinanciero y microempresarial del país.

(2) En fechas 04 de mayo de 2013 y 01 de abril de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gacetas Oficiales Nros. 40.140 y 39.647 las Resoluciones Nros. 028.13 y 097-11 del 18 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2011, en la que expone las "Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola", dirigidas a todos los bancos universales.

En fecha 09 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario público en la Gaceta Oficial N° 40.893 la Resolución N° 062 mediante la cual se establecen las bases, condiciones, términos y porcentaje mínimo obligatorio de la Cartera de Créditos que cada una de las entidades de la Banca Universal, tanto pública como privada deberá destinar al sector agrario durante el ejercicio fiscal 2016.

En fecha del 25 de abril de 2017 El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Para la Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial Nro. 41.137, emitió la Resolución DM/N°016/2017. Así, la distribución del monto de la cartera de créditos agraria, debe hacerse trimestralmente para cada banco comercial y universal

En tal sentido, al 30 de junio de 2018, el Banco distribuyó su cartera agrícola de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 30 DE JUNIO DE 2018

Sub Gavetas	Cartera Mantenido (*)	Cartera Exigida				Exceso o (Deficit)
		Mínimo	%	Máximo	%	
Vegetal (Corto Plazo)	111.899.797.381	115.169.324.875	61%	-	-	(3.269.527.494)
Vegetal (Mediano y/o Largo Plazo)	-	-	-	9.440.108.596	5%	(9.440.108.596)
Rumiantes	44.527.714.409	-	-	18.880.217.193	10%	25.647.497.216
Avícola/ Porcino	19.096.900.000	-	-	18.880.217.193	10%	216.682.807
Pesca y Acuicultura	-	-	-	9.440.108.596	5%	(9.440.108.596)
Mecanización	12.110.638.167	-	-	15.104.173.754	8%	(2.993.535.587)
Programa Cajas Rurales	-	-	-	1.888.021.719	1%	(1.888.021.719)
	187.635.049.957					

Operaciones liquidadas hasta abril 2017 1.167.121.969

TOTAL CARTERA 188.802.171.926

(3) Incluye la participación en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S. A. (SOGATUR, S.A.) por Bs. 2.853.000 (ver Nota 7).

Al 31 de diciembre de 2017, los bancos universales deben destinar un porcentaje de su cartera de créditos bruta para los otorgamientos de créditos a microempresarios, sector agrícola, sector hipotecario, sector turismo y sector manufacturero, tal como se menciona a continuación:

Cartera dirigida	Normativa aplicable	Porcentaje destinado	Base de cálculo	Montos mantenidos (en Bs.)	Porcentajes mantenidos	N° de deudores mantenidos	N° de créditos activos
Microcréditos	Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario del 03 de noviembre de 2015, y Resolución DM/Nro. 072/2015 emitida por la Superintendencia de las Instituciones Bancarias según Gaceta Oficial N° 40.780, del 03 de noviembre de 2015.	3% al 31 de diciembre de 2017.	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior.	7.537.313.755	(1) 9,56%	1.029	1.101
Agrícola	Resolución DM/N° 020/2017 del 25 de abril de 2017, publicada en la Gaceta Oficial N° 41.137 del 25 de abril de 2017, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras de Economía, Finanzas, Pesca y Acuicultura y para la Agricultura Urbana.(Bs. 15.766.367.722)	20% al cierre del 30 de junio de 2017. Vegetal (corto plazo) el 63% de los ciclos invierno y norte verano Vegetal (mediano y/o corto plazo) (Máximo) 5% de los ciclos invierno y norte verano Rumiantes (máximo) 7% de los ciclos invierno y norte verano Avícola y Porcino (Máximo) 8% de los ciclos invierno y norte verano Pesca y Acuicultura 5% de los ciclos invierno y norte verano Mecanización 10% (Máximo) de los ciclos invierno y norte verano Programa Cajas rurales (art. 9 decreto GMAS)	Cartera de créditos bruta al cierre del semestre anterior.	19.815.352.573	(2) 25,14%	227	237
Hipotecaria	Decreto N° 2.721 publicado en la Gaceta Oficial N° 41.095 del 14 de febrero de 2017, emitido por la Presidencia de la República.	20% mínimo de la cartera de créditos bruta anual. Construcción de vivienda (Cons.) 13% anual. Adquisición de vivienda (Adq) 6% anual. Autoconstrucción de vivienda (Mej) 1% anual. (**)	Saldo al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior de la cartera de créditos bruta.	88.987.282 199.136.441 - 288.123.723	Cons) 0,32% Adq) 0,72% Mej) 0% 1,04%	1 408 - 409	8 416 - 424
Turismo	Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 41.168 del 08 de junio de 2017; y Ley de Crédito para el Sector Turismo publicada en Gaceta Oficial N° 39.251 del 27 de agosto de 2009.	5,25% al cierre del 31 de diciembre de 2017. 2,5 % al cierre del 30 de junio de 2017. (***)	Saldos promedios de la cartera de créditos bruta al 31 de diciembre 2015 y 2016.	1.020.882.192	(3) 5,59%	9	23
Manufacturero	Aviso oficial emitido por el Banco Central de Venezuela publicado en Gaceta Oficial N° 41.158 del 25 de mayo de 2017 y Gaceta Oficial N° 41.118 del 21 de marzo de 2017.	10% al cierre del 31 de diciembre de 2017. 8% al cierre del 30 de junio de 2017.	No menor a 10% de la cartera de créditos bruta del año inmediatamente anterior.	3.561.720.889	12,83%	17	30

(*) Para poder alcanzar el monto mínimo requerido, las instituciones financieras podrán adquirir bonos destinados al financiamiento del Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en el Decreto N° 6.662 del BCV, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 del 2 de abril de 2009.

(**) El Sistema Nacional de Vivienda y Hábitat se encargará de la selección de los proyectos habitacionales a financiar con estos recursos, así como las familias a las cuales se atenderá con las viviendas construidas con dichos recursos.

(***) Para alcanzar el monto mínimo requerido las instituciones financieras podrán:

Mediante acuerdos, colocar los recursos en la banca pública o destinarlos al Fondo para el Desarrollo Agrario Socialista (FONDAS), siempre que dichas operaciones garanticen la concesión de créditos agrícolas por parte del organismo receptor.

Destinar los recursos no colocados directamente en créditos agrícolas como aporte a la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo (SOGATUR).

Adquirir Bonos de la Deuda Pública Nacional destinados al financiamiento del proyecto Plan Integral de Desarrollo Agrícola, según lo indicado en el Decreto N° 6.662 del Banco Central de Venezuela, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.152 el 2 de abril de 2009.

(1) En fechas 04 de mayo de 2013 y 01 de abril de 2011, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario publicó en Gacetas Oficiales Nros. 40.140 y 39.647 las Resoluciones Nros. 028.13 y 097-11 del 18 de marzo de 2013 y 31 de marzo de 2011, en la que expone las "Normas relativas al Régimen Especial de Requisitos de Información y Constitución de provisiones para la cobertura de riesgo de la cartera agrícola", dirigidas a todos los bancos universales.

En fecha 09 de abril de 2016, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario público en la Gaceta Oficial N° 40.893 la Resolución N° 062 mediante la cual se establecen las bases, condiciones, términos y porcentaje mínimo obligatorio de la Cartera de Créditos que cada una de las entidades de la Banca Universal, tanto pública como privada deberá destinar al sector agrario durante el ejercicio fiscal 2016.

En fecha del 25 de abril de 2017 El Ministerio del Poder Popular para la Agricultura Productiva y Tierras, y Ministerio del Poder Popular para la Economía y Finanzas, de Pesca y Acuicultura y Para la Agricultura Urbana, según Gaceta Oficial Nro. 41.137, emitió la Resolución DM/N°016/2017. Así, la distribución del monto de la cartera de créditos agraria, debe hacerse trimestralmente para cada banco comercial y universal.

En tal sentido, al 30 de junio de 2017, el Banco distribuyó su cartera agrícola de la siguiente manera:

DISTRIBUCIÓN DE LA CARTERA DE CRÉDITO DESTINADA AL SECTOR AGRÍCOLA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017

Sub Gavetas	Cartera Mantenido	Cartera Exigida Mínimo	%	Máximo	%	Exceso o (Déficit)
Vegetal (Corto Plazo)	8.434.018.780	11.095.349.731	63%	-	-	(2.661.330.951)
Vegetal (Mediano y/o Largo Plazo)	8.000.000	-	-	880.583.312	5%	-
Rumiantes	6.165.185.793	-	-	1.232.816.637	7%	4.932.369.156
Avícola/ Porcino	983.591.667	-	-	1.408.933.299	8%	-
Pesca y Acuicultura	-	880.583.312	5%	-	-	(880.583.312)
Mecanización	2.020.870.000	-	-	1.761.166.624	10%	259.703.376
Programa Cajas Rurales	-	352.233.325	2%	-	-	(352.233.325)
Operaciones liquidadas desde mayo 2017	17.611.666.240					
Operaciones liquidadas hasta abril 2017	<u>2.203.686.333</u>					
TOTAL CARTERA	<u>19.815.352.573</u>					

(2) incluye la participación en la Sociedad de Garantías Recíprocas para la Pequeña y Mediana Empresa del Sector Turismo, S.A. (SOGATUR, S.A.).

7. Intereses y Comisiones por Cobrar

El detalle de los intereses y comisiones por cobrar es el siguiente:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Rendimientos por cobrar por inversiones en títulos valores:		
Disponibles para la venta	(1) 80.683.736.593	(1) 164.566.676
Mantenidas hasta su vencimiento	48.625.746.760	51.654.183
Colocaciones en el Banco Central de Venezuela operaciones interbancarias	36.455.381	32.476.531
Disponibilidad restringida	-	-
Otro títulos valores	<u>734.700.015</u>	<u>349.553.309</u>
	<u>130.080.638.749</u>	<u>598.250.699</u>
Cartera de créditos		
Comisiones por cobrar	6.225.427.887	2.662.119.477
	<u>38.617.772</u>	<u>2.939.158</u>
	<u>136.344.684.408</u>	<u>3.263.309.334</u>
Provisión para rendimientos por cobrar y otros	<u>(40.157.484)</u>	<u>(36.930.232)</u>
	<u>136.304.526.923</u>	<u>3.226.379.102</u>

(1) Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, incluye US\$ 3.047.415,34 y 979,811, respectivamente, formando parte de la posición en moneda extranjera a esas fechas y US\$ 180,144 para ambos semestres que no forman parte de la posición en moneda extranjera del Banco, de acuerdo con lo establecido por el BCV.

Los cambios en la provisión para rendimientos por cobrar y otros son los siguientes:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Saldos al comienzo del semestre	(36.930.232)	(23.829.567)
Gasto por constitución de provisión para incobrabilidad de activos financieros	(4.352.438)	(13.932.494)
Castigos aplicados	<u>(1.125.186)</u>	<u>831.829</u>
Saldos al final del semestre	<u>(40.157.485)</u>	<u>(36.930.232)</u>

8. Bienes Realizables

El detalle de los bienes realizables es el siguiente:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Bienes fuera de uso - mobiliarios y equipos	454.341	454.341
Provisión para bienes fuera de uso	<u>(454.341)</u>	<u>(422.672)</u>
	<u>-</u>	<u>31.669</u>

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco reconoció gastos de depreciación de bienes realizables por Bs.31.670 y Bs. 47.505, respectivamente, los cuales se presentan en el rubro de gastos por bienes realizables, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco no vendió bienes recibidos en pago desincorporados los cuales se mantienen registrados en las cuentas de orden y no reconoció una ganancia por estas ventas, registrados en el rubro ingresos por bienes realizables, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco reconoció ingresos diferidos producto de las ventas a plazo de bienes inmuebles recibidos en dación de pago por Bs. "0" para ambos semestres, en el rubro de ingresos de bienes realizables, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Estados de Resultados

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco registró gastos de mantenimiento y otros gastos de bienes realizables por Bs. 5.958.777 y . 3.136.265, en el rubro de gastos por bienes realizables, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco registró en el rubro de gastos por bienes realizables Bs. 3.005.001 y Bs. 3.154.806, respectivamente, por comisiones en venta de bienes fuera de uso, registrado en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

9. Bienes de Uso

El detalle de los bienes de uso es el siguiente:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Terrenos	<u>13.974</u>	<u>13.974</u>
Edificaciones e instalaciones		
Edificaciones	4.225.806.482	366.825.633
Instalaciones	7.258.536.744	128.728.787
Revaluación edificaciones e instalaciones	(1) <u>7.503.627.480</u>	(1) <u>7.503.627.480</u>
	<u>18.987.970.706</u>	<u>7.999.181.900</u>
Depreciación acumulada	<u>(296.880.247)</u>	<u>(115.663.898)</u>
	<u>18.691.090.459</u>	<u>7.883.518.002</u>
Mobiliario y equipos:		
Mobiliario de oficina	31.884.223	31.746.213
Equipos de computación	625.975.107	627.370.855
Otros equipos de oficina	5.127.345.955	482.130.414
Equipos de reconversión monetaria	3.855.409	3.855.409
Equipos relativos al proyecto de incorporación del chip	<u>6.015.371</u>	<u>6.015.371</u>
	<u>5.795.076.065</u>	<u>1.151.118.262</u>
Depreciación acumulada	<u>(454.390.338)</u>	<u>(246.518.044)</u>
	<u>5.340.685.727</u>	<u>904.600.218</u>
Equipos de transporte		
Vehículos	884.391.979	15.872.088
Otros Equipos de Transporte	223.664.000	-
Depreciación acumulada	<u>(38.738.451)</u>	<u>(8.200.579)</u>
	<u>1.069.317.528</u>	<u>7.671.509</u>
Otros bienes	<u>46.104</u>	<u>46.104</u>
	<u>25.101.153.792</u>	<u>8.795.849.807</u>

(1) Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco registró Bs. 0 y Bs. 3.402.833.187, respectivamente, en la cuenta Revaluación, Edificaciones e Instalaciones (ver Nota 16).

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco reconoció gastos por depreciación los bienes de uso de Bs. 421.342.976 y Bs. 169.156.068, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Inmuebles arrendados

El 29 de abril de 2014, la Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-14001, notificó los resultados de Inspección General efectuada con fecha de corte el 31 de diciembre de 2013, al Banco sobre la situación de cinco locales ubicados en la Torre Del Sur, en Puerto la Cruz estado Anzoátegui y un estacionamiento en la ciudad de Mérida, los cuales se mantenían a la fecha en carácter de arrendamiento, registrados en bienes de uso. El Banco en Comunicación N° GA-122/14 del 15 de mayo de 2014, informó sobre las gestiones de desocupación realizadas a la fecha.

El 8 de octubre de 2014 y el 5 de febrero de 2015, la Superintendencia, mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-34014 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-04026, respetivamente, ratificó que el Banco debe recuperar estos bienes y proceder a su enajenación; asimismo, solicitó notificar las acciones emprendidas. El Banco en las Comunicaciones N° GA-247/15 y GA-042/15 del 24 de octubre de 2014 y 23 de febrero de 2015, respectivamente, informó entre otros aspectos, las gestiones realizadas para la desocupación y venta de los locales y el estacionamiento, así como los aspectos que impiden la desincorporación.

El 12 de mayo de 2015, la Superintendencia mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-15171, desestimó los argumentos presentados por el Banco y señaló que deben enajenar los inmuebles en un plazo que no exceda del 30 de junio de 2016. Adicionalmente, la Superintendencia mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-29761, SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31253 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-39277 del 8 de septiembre, 28 de septiembre y 18 de diciembre de 2015, respectivamente, ratificó la instrucción impartida de enajenar los mencionados inmuebles.

El Banco, mediante la Comunicación enviada el 29 de diciembre de 2015, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-39277 del 18 de diciembre de 2015, emitió sus consideraciones relativas a las gestiones de venta o desocupación de los 5 locales mantenidos en arrendamiento en la Torre Oriente y el estacionamiento ubicado en la ciudad de Mérida. La Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01549 del 25 de enero de 2016, solicitó al Banco que remita la información que se genere sobre el desalojo de los inmuebles al cierre del mes de marzo de 2016 y los documentos de venta de dichos inmuebles debidamente protocolizados, en un plazo que no debe exceder el 30 de junio de 2016.

El 18 de marzo de 2016, la Superintendencia mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-07953, alega no apreciar avances para el cierre del segundo semestre de 2015, relacionados con las gestiones ejecutadas por la Institución a los fines de normalizar la situación legal, por tal motivo, la Superintendencia solicita efectuar los trámites pertinentes que coadyuven a la regularización de estos inmuebles.

El 28 de octubre de 2016, mediante Oficio N° SIB-II-GGIBPV4-29309, la Superintendencia alega no verificar el cumplimiento con el plazo otorgado para la desincorporación y desalojo definitivo de los inmuebles arrendados, el cual venció el 30 de junio de 2016, de acuerdo a lo establecido en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-01549, no obstante exhorta al banco a remitir la información requerida en el mencionado Oficio donde demuestre el cumplimiento de la instrucción impartida.

Al 30 de junio de 2018, el estatus de estos inmuebles es el siguiente:

- Los Locales 1 y 2, piso 13, Torre Del Sur, arrendados a C.V.G. Conacal y Local N° 11, ubicado en planta baja, Torre Del Sur arrendado por Aramiren C.A., el Banco retomará e intensificará las acciones tendientes a la desocupación de estos inmuebles, por la vía amistosa o judicial.

Al 31 de diciembre de 2017, el estatus de estos inmuebles es el siguiente:

- Los Locales 1 y 2, piso 13, Torre Del Sur, arrendados a C.V.G. Conacal y Local N° 11, ubicado en planta baja, Torre Del Sur arrendado por Aramiren C.A., el Banco retomará e intensificará las acciones tendientes a la desocupación de estos inmuebles, por la vía amistosa o judicial.

10. Otros Activos

El detalle de otros activos es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2018</u>		<u>31 de diciembre de 2017</u>
Gastos diferidos	(1)	48.575.740.998	(1)	208.923.630
Bienes diversos	(2)	5.247.146.294	(2)	1.298.122.779
Partidas por aplicar	(3)	14.470.074.626	(3)	1.213.811.277
Títulos valores vencidos		409.103.348.468		10.902.911
Varios	(4)	131.119.297.979	(4)	4.792.002.178
Impuestos diferido activo (ver Nota 19.2)		<u>402.544.376</u>		<u>402.544.376</u>
		608.918.152.741		7.926.307.151
Provisión para otros activos	(5)	<u>(409.103.348.468)</u>	(5)	<u>(2.934.230)</u>
		<u>199.814.804.273</u>		<u>7.923.372.921</u>

(1) El detalle de gastos diferidos es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2018</u>		<u>31 de diciembre de 2017</u>
Mejoras a propiedades tomadas en alquiler		799.626.127		34.435.407
Amortización acumulada		<u>(49.376.062)</u>		<u>(22.268.977)</u>
		<u>750.250.065</u>		<u>12.166.430</u>
Software		1.089.855.599		179.711.329
Amortización acumulada		<u>(95.301.767)</u>		<u>(51.454.718)</u>
		<u>994.553.832</u>		<u>128.256.611</u>
Licencias compradas		443.583.328		56.242.527
Amortización acumulada		<u>(54.590.166)</u>		<u>(52.810.940)</u>
		<u>388.993.162</u>		<u>3.431.587</u>
Otros gastos diferidos		46.605.279.185		99.803.488
Amortización acumulada		<u>(163.335.246)</u>		<u>(34.734.486)</u>
		<u>46.441.943.939</u>		<u>65.069.002</u>
		<u>48.575.740.998</u>		<u>208.923.630</u>

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco reconoció gastos por amortización de los gastos diferidos de Bs. 199.299.421 y Bs. 70.658.454, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

(2) Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, los bienes diversos corresponden a Bs. 356.719.756 y Bs. 759.452.735, respectivamente, por concepto de adquisición de tarjetas de débito y créditos; Bs. 79.693.024 y Bs. 538.670.044, respectivamente, por concepto de papelería y materiales de seguridad; y Bs. 4.810.733.514 y Bs. 0, respectivamente, por concepto materiales y útiles de mantenimiento.

(3) El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2018</u>		<u>31 de diciembre de 2017</u>
Operaciones en suspenso		1.159.260.011		4.107.692
Operaciones en tránsito		9.660.196.815		1.059.800.550
Otras partidas por aplicar		<u>3.650.617.801</u>		<u>149.903.035</u>
		<u>14.470.074.627</u>		<u>1.213.811.277</u>

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, las operaciones en suspenso incluyen pagos anulados de proveedores por Bs. 1.159.260.011 y Bs. 4.107.692, respectivamente. Las otras partidas por aplicar incluyen Bs. 3.650.617.801 y Bs. 149.903.035, respectivamente, por operaciones adquiridas Suiche 7B, dichas partidas son regularizadas en un lapso no mayor a treinta (30) días.

El detalle de las operaciones en tránsito es el siguiente:

		<u>30 de junio de 2018</u>		<u>31 de diciembre de 2017</u>
Compensación Regional		-		143.144.898
Compensación Caracas		1.441.548.750		571.792.346
Compensación SW7B Maestro		8.045.377.002		305.763.068
Reclamos No Reconocidos		150.088.247		11.786.276
Operaciones Pagos Corporativos		23.076.216		27.307.362
Operaciones en tránsito		100.000		-
Reclamos ATM		<u>6.600</u>		<u>6.600</u>
Total		<u>9.660.196.815</u>		<u>1.059.800.550</u>

(4) El detalle de los otros activos varios es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Anticipo a proveedores (a)	78.590.272.844 (a)	2.587.393.353
Impuestos pagados por anticipado	438.256.301	220.234.527
Suscripciones pagadas por anticipado	1.749.011.794	57.222.078
Anticipos de sueldos al personal	161.962.159	14.594.751
Otros gastos pagados por anticipado:		
Mantenimiento (b)	6.974.592.335 (b)	152.610.025
Seguros	1.621.083.165	277.711.887
Otros pagos	13.274.173.666	139.393.544
Anticipos remodelación agencias	897.864.546	154.504.158
Licencias	78.125	84.375
Servicios de data crédito	163.641.341	163.641.341
Espacios Publicitarios	133.914.572	267.829.143
Indemnizaciones reclamadas por siniestros	519.442.088	43.442.088
Depósitos dados en garantía	185.192.907	7.397.907
Erogaciones recuperables	76.497	47.112
Otras cuentas por cobrar varias:		
Nota De Consumo	311.701.846	26.823.132
Fraude Tarjeta de Crédito	4.120.709	4.121.427
Otras Cuentas por Cobrar Admon	94.495.349	11.304.454
Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT)	10.584.857	3.490.970
Liquidación TDC Credicard (c)	25.867.509.558 (c)	649.503.933
Otras	121.323.320	10.651.973
	<u>131.119.297.979</u>	<u>4.792.002.178</u>

(a) El detalle de anticipos a proveedores es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Anticipo a proveedores	39.469.182.041	307.800
Anticipo grafo forma	-	234.110.000
Otros anticipos	3.451.773.114	2.306.137.256
Anticipo Fesa merpro (cheques ctas ctes.)	23.839.788.078	46.838.297
Anticipo proyectos de tecnología	11.829.529.611	-
	<u>78.590.272.844</u>	<u>2.587.393.353</u>

(b) Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, incluye Bs. 0 y Bs. 1.504.543, respectivamente, por concepto de mantenimientos de Software Oracle de Venezuela.

(c) Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, los saldos de Bs. 25.867.509.558 y Bs. 649.503.933, respectivamente, corresponden a las transacciones por créditos adquirientes con el Consorcio Credicard que son regularizadas al día hábil siguiente.

(5) Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la provisión para otros activos presentó un saldo de Bs. 409.103.348.468 y Bs. 2.934.230 respectivamente.

11. Captaciones del Público

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene Bs. 10.551.615.452.440 y Bs. 595.917.753.768, respectivamente, por concepto de cuentas corrientes; de los cuales el 6,9% y 10,5%, respectivamente, corresponden a organismos oficiales.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene Bs. 738.387.462.845 y Bs. 79.623.912.093, respectivamente, por concepto de cuentas de ahorro; de los cuales el 0,01% y 0% corresponde a organismos oficiales.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene Bs. 12.774.352.374 y Bs. 1.199.464.007 respectivamente, por concepto de cuentas restringidas; de los cuales el 0,0% y 0,64%, respectivamente, corresponden a organismos oficiales.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco no mantiene depósitos a plazo pertenecientes a organismos oficiales.

El detalle de las otras obligaciones a la vista es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Cheques de gerencia vendidos	8.824.123.925	1.418.103.260
Cobros anticipado a clientes por tarjetas de crédito	3.998.072.803	202.983.513
Obligaciones por fideicomisos (ver Nota 17)	537.374.616	112.511.426
Obligaciones de los fondos de ahorro para la vivienda (ver Nota 17)	531.143	268.716
	<u>13.360.102.487</u>	<u>1.733.866.915</u>

El detalle de los vencimientos de los depósitos a plazo es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Hasta 90 días	900.000	900.000

Las captaciones del público causan intereses de acuerdo con los rangos de tasas presentados a continuación:

	<u>30 de junio de 2018</u>		<u>31 de diciembre de 2017</u>	
	<u>Tasa (%)</u>		<u>Tasa (%)</u>	
	<u>mínima</u>	<u>máxima</u>	<u>mínima</u>	<u>máxima</u>
Por tipo de obligación -				
Cuentas corrientes remuneradas	0,10	0,59	0,10	0,59
Depósitos y certificados a la vista	6,00	7,00	6,00	7,00
Depósitos de ahorro	12,50	16,00	12,50	16,00
Depósitos a plazo	<u>14,50</u>	<u>14,50</u>	<u>14,50</u>	<u>14,50</u>

12. Captaciones y Obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el detalle de las captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat es el siguiente:

	<u>Monto</u>	<u>Plazo (días)</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
30 de junio de 2018 -			
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat hasta un año:			
Depósitos a la vista del BANAVIDH	<u>2.094.145</u>	<u>A la vista</u>	<u>-</u>
31 de diciembre de 2017			
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat hasta un año:			
Depósitos a la vista del BANAVIDH	<u>1.643.976</u>	<u>A la vista</u>	<u>-</u>

13. Otros Financiamientos Obtenidos

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el detalle de los otros financiamientos obtenidos es el siguiente:

	<u>Monto</u>	<u>Vencimiento</u>	<u>Tasas de interés (%)</u>
30 de junio de 2018 -			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año -			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:			
Banco de Comercio Exterior, C. A. (BANCOEX)	<u>105.786.349.681</u>	<u>04, 06, 09, 11, 12, 18, 20, 23 y 26</u>	<u>3 min y 7,5 max</u>
31 de diciembre de 2017			
Obligaciones con instituciones financieras del país hasta un año:			
Depósitos a plazo en instituciones financieras del país:			
Banco de Comercio Exterior, C. A. (BANCOEX)	<u>587.821.688</u>	<u>09, 15, 16 y 18-01-2017</u>	<u>3,75 min y 4 max</u>

14. Obligaciones con el banco Central de Venezuela

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco no mantiene obligaciones con el Banco Central de Venezuela.

15. Acumulaciones y Otros Pasivos

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el detalle de las acumulaciones y otros pasivos es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Aportaciones y retenciones laborales por pagar:		
Aportaciones y retenciones por pagar al Seguro Social Obligatorio y Seguro Colectivo	864.074.009	211.167.819
Aportaciones Régimen Prestacional de Empleo	77.125.887	8.829.818
Aportes y retenciones por pagar Instituto Nacional de Cooperación Educativa	128.193.823	26.672.886
Aportes Ley de Política Habitacional	101.349.587	6.787.268
Otros	<u>7.678.493</u>	<u>5.232.580</u>
	<u>1.178.421.799</u>	<u>258.690.371</u>
Varias:		
Proveedores (incluye US\$ 0 al 30 de junio de 2018 y US\$4.882 31 de diciembre de 2017, (ver Nota 6)	21.284.316.744	67.171.807
Alquileres por pagar	-	56.161.417
Servicios por pagar (1)	18.000	1.180.127.213
Comisiones por pagar	173.513.535	10.328.761
Dividendos por pagar	101.922	101.922
Utilidades por pagar	1.534.381.869	93.753.660
Bono vacacional por pagar	2.941.236.233	150.816.564
Diets y otras cuentas por pagar directores	462.500.000	3.045.923
Honorarios por pagar	-	7.123.131
Impuestos por pagar	10.853.153.544	582.924.174
Otros impuestos retenidos a terceros	60.864.394.087	806.255.919
Primas de seguros retenidas a prestatarios por pagar	555.790	288.665
Cheques de gerencia	1.891.064.517	29.178.185
Otras cuentas por pagar varias (incluye US\$ 12.058,35 y US\$39.306, respectivamente, ver Nota 6)	(2) <u>539.267.872.581</u>	(2) <u>8.331.351.869</u>
	<u>639.273.208.821</u>	<u>11.318.629.210</u>
Provisión para créditos contingentes (3)	<u>88.500</u>	<u>88.500</u>
Otras provisiones:		
Provisiones para antigüedad (4)	2.394.095.850	210.764.381
Provisiones para protección social del personal (5)	8.153.913.852	245.510.492
Prevención integral contra legitimación de capitales (6)	3.162.907.130	183.277.915
Provisión para impuestos (ver Nota 19)	68.787.533.382	4.172.027.354
Provisión para otras contingencias (ver Nota 22) (7)	836.933.232	36.933.232
Otras provisiones	<u>13.512.440.156</u>	<u>620.156.552</u>
	<u>96.847.823.602</u>	<u>5.468.669.926</u>
Ingresos diferidos (8)	156.035.546.777	1.783.236.809
Partidas por aplicar Ingresos devengados para créditos reestructurados (9)	38.820.293.696	5.946.113.492
	<u>32.768</u>	<u>46.159</u>
	<u>932.155.415.963</u>	<u>24.775.474.467</u>

(1) Los servicios por pagar corresponden a servicios prestados por terceros al Banco que se encuentran pendientes de pago, principalmente por líneas de replicación de datos a las agencias y sucursales, equipos de comunicación, mantenimiento, vigilancia y protección, transporte de correspondencia y custodia de valores.

(2) El detalle de las otras cuentas por pagar varias es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Operaciones maestro local (a)	520.474.322.197	(a) 7.726.564.420
Operaciones por liquidar a comercio Valeven	-	17.761.519
Aporte a la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (b)	314.524.079	(b) 222.016.997
Cuentas por pagar servicios externos	-	21.619
Operaciones emitidas Suiche 7B	44.395.986	5.276.986
Cheques de gerencia vencidos	172.511.851	22.113.827
Contra-cargos representación tarjetas de débito cirrus	9.212.959.162	43.528.551
Cuentas por pagar a Consorcio Credicard, C. A.	5.007.328.976	659.137
Cupones de terceros pendientes de pago(US\$498 y US\$181, respectivamente, ver Nota 6)	6.386.337	1.810
Otras (incluye US\$39.125, para ambos semestres, ver Nota 6)	<u>4.035.544.093</u>	<u>293.407.003</u>
	<u>539.267.872.580</u>	<u>8.331.351.869</u>

(a) Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, las operaciones maestro local por Bs. 520.474.322.197 y Bs. 7.726.564.420, respectivamente, corresponden a las operaciones realizadas por usuarios del Banco en puntos de venta de otros bancos; dichas operaciones se debitan a los usuarios y se tienen pendientes por pagar a los Bancos correspondientes de los puntos de venta, el cual es pagado los primeros días de cada mes.

(b) El 18 de noviembre de 2014, fue publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.151, el Decreto N° 1.411, mediante el cual se promulga la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación, vigente a partir de la fecha de su publicación; dicho decreto modifica a la Gaceta Oficial N° 39.575 del 16 de diciembre de 2010, la cual establece en el Artículo 25, que las personas jurídicas, privadas o públicas, domiciliadas o no en Venezuela, que realicen actividades económicas en el territorio nacional, que hayan obtenido ingresos brutos en el ejercicio económico anterior de 100.000 U.T. o más, deberán realizar un aporte anual de acuerdo con el Artículo 26, el cual establece las siguientes alícuotas de acuerdo con la actividad económica:

- 2% cuando la entidad ejerza actividades contempladas en la Ley para el Control de los Casinos, Salas de Bingo y Máquinas Traganiques.
- 2% cuando se dediquen a la industria y comercio de alcohol etílico, especies alcohólicas y tabaco.
- 1% en caso de empresas de capital privado cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% en el caso de las empresas de capital público cuando la actividad económica sea una de las contempladas en la Ley Orgánica de Hidrocarburos y en la Ley Orgánica de Hidrocarburos Gaseosos, así como las que se dediquen a la explotación minera, su procesamiento y distribución.
- 0,5% cuando se trate de cualquier otra actividad económica.
- El 30 de junio de 2018, el Banco efectuó la declaración y pago al Fondo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (FONACIT), por Bs. 222.016.697, correspondientes a la cancelación del aporte del año 2018.

(3) Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la provisión para créditos contingentes mantiene un saldo de Bs. 88.500 para ambos semestres.

(4) El detalle de las provisiones para antigüedad del personal es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Provisión para antigüedad prestaciones sociales	2.263.005.444	204.656.761
Provisión para intereses sobre prestaciones sociales	2.137.073	107.338
Provisión para indemnizaciones prestaciones sociales	<u>128.953.333</u>	<u>6.000.282</u>
	<u>2.394.095.850</u>	<u>210.764.381</u>

(5) El detalle de las provisiones para protección social del personal es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Provisión para el bono semestral	686.915.900	140.070.947
Actividades deportivas	6.071.186	876.786
Uniformes para el personal	875.191.611	45.191.611
Obsequios y condecoraciones	1.385.344	12.222.974
Útiles escolares	7.356.500	190.000
Fondo social para contingencia	3.872.079.644	42.079.644
Provisión para juguetes	7.185.645	85.645
Capacitación interna	771.766.613	1.525.877
Programa alimentario	1.801.566.800	99.300
Provisión para el bono de los cajeros	527.900	301.000
Provisión por bonificación según contrato colectivo	<u>123.866.708</u>	<u>2.866.708</u>
	<u>8.153.913.852</u>	<u>245.510.492</u>

(6) El 15 de septiembre de 2010, en la Gaceta Oficial N° 39.510, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas (la LOD), la cual deroga a la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacentes y Psicotrópicas y a su reglamento, estableciendo en su Artículo 32 que las personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines empresariales que ocupen 50 trabajadores o más, están obligados a liquidar el equivalente a 1% de su ganancia consolidada en operaciones del ejercicio al Fondo Nacional Anti-drogas (el FONA), porcentaje que se destinará de la siguiente manera: 40% a proyectos de prevención en el ámbito laboral del aportante a favor de sus trabajadores y su entorno familiar; 25% a programas de prevención integral, con especial atención en los niños, niñas y adolescentes; 25% a programas contra el tráfico ilícito de drogas y 10% a los costos operativos del FONA.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco registró por este concepto Bs. 148.292.591 y Bs. 30.130.517, respectivamente, los cuales se aplicaron al resultado neto de cada semestre y se encuentran registrados como gastos operativos varios, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

(7) Los cambios en las provisiones para otras contingencias son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Saldos al comienzo del semestre	36.933.232	36.933.232
Provisión constituida contra gastos operativos varios (ver Nota 20)	800.000.000	-
Cancelación de gastos	-	-
Saldos al final del semestre	<u>836.933.232</u>	<u>36.933.232</u>

(8) El detalle de los ingresos diferidos es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Ingresos financieros cobrados por anticipados	155.986.902.085	1.779.365.618
Ganancias diferidas por ventas de bienes	-	3.330
Ingresos diferidos por cartera de créditos	44.126.891	1.440.466
Otros ingresos diferidos	4.517.801	2.427.395
	<u>156.035.546.777</u>	<u>1.783.236.809</u>

(9) El detalle de las partidas por aplicar es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Sobrantes de caja	11.016.856	5.407.385
Operaciones en suspenso	34.041.965.817	5.912.432.555
Operaciones en tránsito	299.162.006	28.273.552
Otras partidas por aplicar	4.468.149.017	-
	<u>38.820.293.696</u>	<u>5.946.113.492</u>

Al 31 de diciembre de 2017, las operaciones en suspenso corresponden a cuentas por pagar y comisiones a otros bancos por concepto de retiros que los clientes del Banco efectúan a través de puntos de venta y cajeros de otros bancos a nivel nacional. Dichas operaciones son compensadas los primeros días de cada mes.

16. Cuentas de Patrimonio y Reservas:

Capital Social

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el capital social del Banco está constituido como se indica a continuación:

Accionistas	%	Número de acciones	Capital social suscrito	
			Pagado	Total
Navarrete, César José	79,553263	171.835.049	171.835.049	171.835.049
Angus, Ana Mildred	6,917225	14.941.207	14.941.207	14.941.207
Inversiones Univer, C. A.	5,213862	11.261.941	11.261.941	11.261.941
Inmuebles Oriente, C. A.	4,477021	9.670.365	9.670.365	9.670.365
Del Sur Banco Universal, C. A.	0,474873	1.025.725	1.025.725	1.025.725
Accionistas minoritarios	<u>3,363756</u>	<u>7.265.713</u>	<u>7.265.713</u>	<u>7.265.713</u>
	<u>100,000000</u>	<u>216.000.000</u>	<u>216.000.000</u>	<u>216.000.000</u>

El valor nominal de las acciones es de Bs. 1 cada una.

Acciones en tesorería

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco posee 1.025.725 acciones, de su propiedad a un valor nominal de Bs. 1 por acción, que totalizan Bs. 1.025.725, las cuales se mantienen registradas en acciones en tesorería en el patrimonio del Banco.

Reservas de Capital

Reserva Legal

La reserva legal prevista en el Código de Comercio deberá formarse mediante el aporte de una cuota de 20% de los beneficios del ejercicio, hasta que dicha reserva alcance lo previsto en los estatutos, que no podrá ser nunca menor de 50% del capital social. Cuando la reserva legal haya alcanzado este límite, deberán destinarse no menos de 10% de los beneficios del ejercicio al aumento de la misma, hasta que ésta sea igual a 100% del capital social. Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco no realizó el apartado para reserva legal por cuanto ya llegó al límite establecido por la ley y por los estatutos sociales del Banco.

Fondo Social para Contingencias

La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 45, que las instituciones bancarias deben constituir un fondo social para contingencias, mediante la transferencia en efectivo a un fideicomiso en otra institución bancaria, equivalente a 10% del capital social, que garantizará a los trabajadores el pago de sus acreencias laborales, en caso de que se acuerde la liquidación administrativa del Banco. Dicho porcentaje se constituirá con aportes semestrales de 0,5% del capital social hasta alcanzar 10% requerido. El 14 de diciembre de 2011, mediante la Resolución N° 305.11, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.820 de esa misma fecha, la Superintendencia dictó las Normas Relativas al Fondo Nacional para Contingencias en la cual se regulan los aspectos relativos a la creación, selección del fiduciario, distribución y contabilización del mencionado fondo.

Durante los semestres terminados al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco constituyó Bs. 1.080.000, para ambos semestres, correspondientes al aporte del fondo social para contingencias, estos aportes fueron calculados con base en un capital social de Bs. 216.000.000.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene Bs. 14.337.032 y Bs. 13.691.778, respectivamente, por concepto del Fondo Social para Contingencias, restringidos y entregados en fideicomiso al Banco Caroní, C. A., Banco Universal (ver Nota 7).

Ajuste al patrimonio

Un detalle de los ajustes al patrimonio es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencias de activos y pasivos en moneda extranjera	(1) 4.175.480.889.985	(1) 176.663.939
Ganancia o pérdida realizada por operaciones SIMADI	(2) 423.162.300	(2) 423.162.300
Ajuste por revaluación de bienes de uso (ver Nota 11)	(3) <u>7.503.627.480</u>	(3) <u>7.503.627.480</u>
	<u>4.183.407.679.765</u>	<u>8.103.453.719</u>

(1) La Superintendencia, mediante la Resolución N° 059.10 del 29 de enero de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.357. de esa misma fecha; la Resolución N° 453.10 del 20 de agosto de 2010, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.511. del 16 de septiembre de 2010; la Resolución N° 039.11. del 31 de enero de 2011; la Resolución N° 273.11. del 20 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.782. de esa misma fecha, la Resolución N° 018.13. del 27 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.868. de esa misma fecha y Resolución N° 074.16. del 7 de abril de 2016, publicada en la Gaceta Oficial N° 40.918. del 3 de junio de 2016, dictó instrucciones relativas al registro de la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, en el rubro de ajustes al patrimonio. Adicionalmente, estableció criterios para su aplicación, previa autorización de la Superintendencia, entre los cuales se encuentran el enjuque de pérdidas o déficit operacionales, aumentos de capital social, constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, así como los costos y las plusvalías que se generan en virtud de las fusiones o transformaciones, determinados por la Superintendencia, para compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados, y compensar las pérdidas generadas por la aplicación de los planes de ajustes previstos en las disposiciones transitorias de la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Durante los semestres finalizados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, la ganancia o pérdida por fluctuación cambiaría por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera, se detalla a continuación:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Saldos al comienzo del semestre	176.663.940	176.663.940
Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias	<u>4.175.304.226.047</u>	-
Saldos al final del semestre	<u>4.175.480.889.987</u>	<u>176.663.940</u>

(2) El 7 de mayo de 2015 mediante la Resolución 055.15, la Superintendencia establece las normas relativas a la aplicación de los beneficios netos originados en las operaciones cambiarias que realizan las instituciones bancarias en calidad de oferentes en el Sistema Marginal de Divisas (SIMADI); el saldo neto deberá ser contabilizado en la subcuenta 354.03 Ganancia o pérdida realizada por operaciones en el sistema Marginal de Divisas (SIMADI), y deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Enjugar las pérdidas o déficit operacionales mantenidos en las cuentas patrimoniales.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.
- Aumentos de capital social.
- Compensar los montos cancelados a proveedores nacionales para insumos propios y necesarios para la operatividad de la institución como hardware, software, entre otros, siempre y cuando estos sean en bolívares.

Cuando la institución bancaria, en virtud de su situación financiera, no amerite aplicar el saldo registrado en la mencionada subcuenta en los conceptos antes señalados o, en todo caso, si una vez aplicados los conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia, previa solicitud y evaluación podrá autorizar su aplicación a los resultados del ejercicio. Una vez autorizada su aplicación deberá efectuar el apartado de 50% de los resultados al superávit restringido, de conformidad con la Resolución N° 329.99 del 28 de diciembre de 1999, publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

El 7 de abril de 2016, la Superintendencia, mediante la Resolución N° 074.16 establece las normas relativas a la aplicación de los beneficios originados de la aplicación del tipo de cambio oficial, según Resolución N° 16-03-01 del Banco Central de Venezuela, sobre activos y pasivos en moneda extranjera mantenidos por las instituciones bancarias en la cuenta 352.00 "Ganancia o pérdida por fluctuaciones cambiarias por tenencia de activos y pasivos en moneda extranjera" y deberá ser aplicado a los siguientes conceptos:

- Enjugar las pérdidas o déficit operacionales que se hayan generados hasta la presente fecha por la valoración y negociaciones de los títulos valores de la deuda pública nacional emitido por la República, sus entes descentralizados o cualquier otro ente y demás activos expresados en moneda extranjera.

Los cambios en la cuenta de ganancia o pérdida realizada por operaciones alternativas de divisas, son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Saldos al comienzo del semestre	423.162.300	26.753.925
Autorización de la SUDEBAN transferencias de (para):		
Provisión para cartera de créditos	-	(a) 396.408.375
Saldos al final del semestre	<u>423.162.300</u>	<u>423.162.300</u>

(a) Mediante comunicación SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, la Superintendencia objeto al banco, exponer las causas que conllevaron a realizar la aplicación de los recursos en la subcuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", sin obtener previa autorización por el Ente Regulador, según lo establecido en el artículo 3 de la Resolución N° 116.16.

El Banco, mediante comunicación N° GA-0077/17, de fecha 03 de agosto de 2017, indica que en comunicación N° GA-0317/16, de fecha 8 de noviembre de 2016, solicitó la utilización de la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la creación de la provisión adicional del 0,5% y específica de los créditos mencionados en el oficio SIB-II-GGIBPV4-28564 de fecha 24 de octubre de 2016, y nunca se recibió una respuesta autorizando o no el uso de dicha cuenta. En fecha 31 de julio de 2017, el Banco con base a las instrucciones contenidas en el oficio SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-15416, de fecha 26 de julio de 2017, tomó en consideración las recomendaciones y realizó el reverso del monto utilizado en la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", contra la cuenta 360.00 "Resultados acumulados" y solicita nuevamente la autorización del uso de la cuenta 354.04 "Ganancia realizada por operaciones en los mercados alternativos de divisas", para la provisión genérica adicional del 0.5%, ratificada en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-05977 de fecha 29 de marzo de 2017.

(3) En fecha 28 de marzo de 2017 la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 41.123 emitió la Resolución N° 025.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Revaluación de Activos en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 4 de mayo de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-08452, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de cuatro mil cien millones setecientos noventa y cuatro mil doscientos noventa y tres bolívares (Bs. 4.100.794.293) en el rubro de activo, con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes, cifra que representa el total del patrimonio primario (Nivel I) de la Entidad Bancaria al cierre del mes de diciembre 2016.

En fecha 12 de septiembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en Gaceta Oficial N° 40.557 emitió la Resolución N° 101.17 "Normas Relativas a la Aplicación de la Segunda Fase de Revaluación de Activos, en las Instituciones Bancarias", donde se establecen los parámetros que las Instituciones Bancarias deben considerar para la aplicación de la segunda fase de revaluación de activos registrados como bienes de uso.

En fecha 7 de noviembre de 2017, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario, en comunicación N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV6-23345, informa que el Banco podrá registrar contablemente el monto de tres mil cuatrocientos dos millones ochocientos treinta y tres mil ciento ochenta y siete bolívares (Bs. 3.402.833.187) en el rubro de activo con contrapartida en la cuenta del patrimonio 351.00 "Ajuste por Revaluación de Bienes, cifra que representa el monto máximo permitido para la segunda fase de revaluación de activos.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco reconoció gastos por depreciación por la revalorización de edificios e instalaciones de Bs. 65.438.400 y Bs. 17.086.643, respectivamente, registrados en el rubro de gastos generales y administrativos, en el estado de resultados y aplicación del resultado neto.

Superávit restringido

El detalle del superávit restringido que se presenta como parte de los resultados acumulados es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Aporte semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar	164.156.605.579	8.241.817.975
Participación patrimonial en compañías filiales	<u>1.712.972</u>	<u>1.712.972</u>
Total Superávit Restringido	(1) <u>162.576.864.986</u>	(1) <u>8.243.530.947</u>

(1) El 28 de diciembre de 1999, la Superintendencia emitió la Resolución N° 329.99, mediante la cual establece que a partir del semestre terminado el 31 de diciembre de 1999, las instituciones financieras harán un apartado semestral de 50% de los resultados llevados a superávit por aplicar, llevándolo a superávit restringido; y del saldo de la cuenta superávit por aplicar de semestres anteriores, de los que se apartarán 50% para llevarlo a superávit restringido. Estos montos sólo podrán ser utilizados por las instituciones financieras para aumentar el capital social.

El 3 de febrero de 2015, en la Circular N° SIB-II-GGR-GNP-03660, la Superintendencia estableció los parámetros que las instituciones bancarias deben considerar para la aplicación del superávit restringido, constituido con ocasión del apartado patrimonial de 50% de los resultados de cada semestre. Estos parámetros indican que el superávit restringido podrá ser aplicado o utilizado de acuerdo con el siguiente orden de prioridad:

- Aumento del capital social.
- Cubrir las pérdidas o déficit originados en las operaciones realizadas, mantenidos en las cuentas patrimoniales.
- Constitución o cobertura de saldos deficitarios en provisiones para contingencias de activos, ajustes o pérdidas determinadas por la Superintendencia.
- Compensar los gastos diferidos basados en planes especiales aprobados por la Superintendencia; adicionalmente, se compensarán los costos y las plusvalías generadas en las fusiones o transformaciones que fueron reflejadas en su oportunidad, según conforme con el derogado Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Reforma Parcial de la Ley de Instituciones del Sector Bancario, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.627 del 2 de marzo de 2011; así como, los costos y las plusvalías que se generen en las fusiones o transformaciones que se efectúen, una vez emitida la presente circular de conformidad con lo estipulado en la legislación vigente.

Las instituciones bancarias deberán solicitar autorización a la Superintendencia para la aplicación que darán al superávit restringido, dentro de los conceptos antes señalados. Aquellas instituciones bancarias que en virtud de su situación financiera y patrimonial no ameriten aplicar el saldo registrado como superávit restringido en los conceptos señalados para su uso o aplicación o, en todo caso, si una vez aplicado en dichos conceptos existen importes excedentarios, la Superintendencia, previa solicitud, análisis y evaluación de cada caso en particular, podrá autorizar su reclasificación a la cuenta de Superávit por aplicar.

Se mantiene la constitución del apartado patrimonial equivalente a 50% de los resultados del respectivo semestre y su registro en la cuenta superávit restringido, señalados en la Resolución N° 329.99, emitida por la Superintendencia el 28 de diciembre de 1999 y publicada en la Gaceta Oficial N° 36.859 del 29 de diciembre de 1999.

Índices de Capital de Riesgo

El 9 de julio de 2009, la Superintendencia emitió la Resolución N° 305-09, publicada en la Gaceta Oficial N° 39.230 del 29 de julio de 2009, la cual establece las modificaciones de las normas para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios con ponderación con base en riesgos.

Un detalle de los índices de capital de riesgo mantenido, requerido y determinado por el Banco son los siguientes:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Patrimonio/Activos y operaciones contingentes ponderados con base en riesgos:		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>90,88%</u>	<u>12,36%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>11,00%</u>	<u>12,00%</u>
Patrimonio contable/Activo total:		
Índice de capital de riesgo mantenido	<u>44,42%</u>	<u>11,85%</u>
Índice de capital de riesgo requerido	<u>7,00%</u>	<u>9,00%</u>

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, modificó los porcentajes del índice de adecuación de patrimonio contable previsto en el Artículo N° 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009. Las instituciones bancarias deberán mantener un índice de adecuación del patrimonio contable que no deberá ser inferior a 10%.

La Superintendencia, mediante la Resolución N° 117.14 del 25 de agosto de 2014, establece el diferimiento del cronograma dispuesto en el Artículo 2 de la Resolución N° 145.13 del 10 de septiembre de 2013, relativo al índice de adecuación de patrimonio contable de 10%, correspondiente al 30 de junio de 2015, hasta tanto la Superintendencia así lo indique, por lo que deberán tener un índice no menor a 9%.

La Superintendencia, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-33498 del 22 de octubre 2015, otorgó a las instituciones financieras del sector privado una excepción regulatoria que permite excluir del activo total 100% del saldo mantenido al cierre de cada mes en la subcuenta 112.01 Cuenta encaje BCV.

La Superintendencia, mediante Circulares N° SIB-II-GGR-GNP-10189 y N° SIB-II-GGR-GNP-12738 del 7 y 27 de abril de 2016, respectivamente, otorgó a las instituciones bancarias excepción regulatoria para determinar el índice de adecuación de patrimonio contable, que permite:

- Excluir del activo total, el saldo de las siguientes partidas: Bonos y obligaciones emitidos por el Banco Central de Venezuela, Colocaciones en el Banco Central de Venezuela, Disponibilidades de la institución bancaria en el Banco Central de Venezuela (incluyendo en el encaje legal).
- Incluir en el patrimonio contable el monto correspondiente a: Provisión genérica y anticíclica requerida para la cartera de créditos y microcréditos y en el patrimonio primario (Nivel I), el monto correspondiente a la provisión genérica y anticíclica.
- El 20 de octubre de 2016, mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-2828, la Superintendencia notifica que para el cálculo del índice de adecuación patrimonial total, establecido en la Resolución N° 305-09, los "Certificados de Participación BANDES Agrícola 2017" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo de cero por ciento (0%). En relación con el Índice de Adecuación Patrimonial contable, se deducirá del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en Certificados BANDES Agrícola 2017.

- El 24 de enero de 2017, La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV4-00817, notifica que el Banco no excluye del activo total los Bonos y Obligaciones emitidos por la empresa estatal Petróleos de Venezuela, S.A. (PDVSA), en el cálculo del Índice de Solvencia Patrimonial (9%), contenitiva en los Lineamientos establecidos en el Artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 9 de julio de 2009.

- Adicionalmente, notifica que la Institución Bancaria, deduce del activo total el monto correspondiente a la inversión realizada en los Valores Hipotecarios Especiales, emitidos por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (Banavih), lo cual no corresponde según lo contemplado en la Circular SIB-II-GGR-GNP-42102 del 19 de diciembre de 2011.

- El 25 de abril de 2017, La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-07588, notifica la Institución la prórroga de la circularización y vigencia de los billetes de Cien Bolívares (Bs. 100,00) emitidos por el Banco Central de Venezuela hasta el 20 de mayo de 2017. Adicionalmente notifica que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable", temporalmente se deducirá del activo total el saldo mantenido al cierre de estos meses en los "Efectos de cobro inmediato"; así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales".

- El 26 de julio de 2017, La Superintendencia mediante Circular N° SIB-II-GGR-GNP-15309, notifica la Institución la prórroga de la circularización y vigencia de los billetes de Cien Bolívares (Bs. 100,00) emitidos por el Banco Central de Venezuela hasta el 20 de mayo de 2017. Adicionalmente notifica que para el cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Contable", correspondiente a los meses de julio y agosto de 2017, temporalmente se deducirá del activo total el saldo mantenido al cierre de estos meses en los "Efectos de cobro inmediato"; así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales".

- Por consiguiente; para el cálculo de la variación antes indicada, se considerará el saldo en la referida subcuenta 111.01 "Billetes y monedas nacionales" para el cierre del mes de julio y agosto de 2017; respectivamente, menos el saldo al 30 de noviembre de 2016.

- Con relación al cálculo del "Índice de Adecuación Patrimonial Total", contemplado en la referida resolución, los "Efectos de cobro inmediato" excepcionalmente computarán como partidas con ponderación de riesgo del cero por ciento (0%).

Mediante circular SIB-II-GGR-GNP-16068 de fecha 03 de agosto de 2017, la Superintendencia, instruye que para los efectos del cálculo del índice de Adecuación Patrimonial Total previsto en el artículo 4 de la Resolución N° 305.09, incluir en el Patrimonio Complementario (Nivel II), el monto correspondiente al ajuste derivado de la revaluación de activos dispuesto en la mencionada Resolución N° 025.17.

Mediante circular SIB-II-GGR-GNP-24974 de fecha 22 de noviembre de 2017, la Superintendencia, instruye que para el cálculo del índice de Adecuación de

Patrimonio Contable, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2017, previstos en la Resolución 305.09, temporalmente se deducirá del activo total el saldo mantenido al cierre de estos meses en los Efectos al Cbro Inmediato, así como, la variación que experimente la subcuenta 111.01 "Billetes y Monedas Nacionales" que forman parte de la cuenta 111.00 "Efectivo" del Grupo 110 "Disponibilidades" del Manual de Contabilidad para instituciones Bancarias.

En fecha 25 de enero de 2018, la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario emitió la Resolución N° 004.18, la cual resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, previsto en el artículo 6 de la Resolución N° 305.09 del 09 de julio de 2009, instruyendo a las instituciones bancarias a mantener un índice de adecuación de patrimonio contable que no deberá ser inferior al siete por ciento (7%) para el 30 de junio de 2018. Y resuelve modificar el Porcentaje del Índice de Adecuación Patrimonial total, previsto en el artículo 48 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario, instruyendo a las instituciones bancarias a mantener un índice de adecuación patrimonial total que no deberá ser inferior al once por ciento (11%) para el 30 de junio de 2018.

17. Cuentas de Orden

El detalle de las cuentas de orden es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Cuentas contingentes deudoras:		
Líneas de crédito de utilización automática	157.481.748.860	15.653.085.839
Fianzas otorgadas	-	-
	<u>157.481.748.860</u>	<u>15.653.085.839</u>
Activos de los fideicomisos	(1) <u>19.720.315.749</u>	(1) <u>3.008.511.332</u>
Cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat)		
	(2) <u>30.789.146.435</u>	(2) <u>7.926.807.149</u>
Otras cuentas deudoras de los Fondos de Ahorro para la Vivienda		
	<u>4.247.099</u>	<u>4.266.511</u>
Otras cuentas de orden deudoras:		
Custodias recibidas	359.307.369.785	1.740.804.441
Garantías recibidas	17.126.003.329.777	1.015.539.509.204
Líneas de crédito otorgadas pendientes de uso	<u>247.551.175.908</u>	<u>22.405.963.477</u>
	<u>17.732.861.875.470</u>	<u>1.039.686.277.122</u>
Otras cuentas de registro:		
Cuentas incobrables castigadas	277.979.824	136.661.809
Rendimientos por cobrar (ver Nota 8)	6.038.446	5.758.121
Otras cuentas, incobrables castigadas	111.838.587	31.701
Cartas de créditos notificadas	41.807.502.000	11.850.300
Bienes inmuebles desincorporados	(3) 10.046.732	(3) 10.046.732
Garantías pendientes de liberación	3.012.725.059	519.280.295
Otras cuentas de registro (incluye posición neta de compra-venta divisas)	<u>39.981.070</u>	<u>10.346.827</u>
	<u>45.153.273.131</u>	<u>693.975.785</u>
	<u>17.778.015.148.601</u>	<u>1.040.380.252.907</u>
Otras cuentas de registro deudoras por operaciones de Fideicomisos		
	<u>6.134.038</u>	<u>10.299.545</u>
Total cuentas de orden	<u>17.986.016.740.782</u>	<u>1.066.983.223.283</u>

(1) De acuerdo con la Gerencia del Fideicomiso Del Sur Banco Universal, los estados financieros combinados están conformados por lo siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Activos:		
Disponibilidades (véase la Nota 13)	537.374.616	112.511.426
Inversiones en títulos valores	18.601.881.373	2.831.260.253
Cartera de créditos	31.756.786	37.601.641
Intereses y comisiones por cobrar	<u>99.302.974</u>	<u>27.138.012</u>
Total activos	<u>19.720.315.749</u>	<u>3.008.511.332</u>
Pasivos:		
Otras cuentas por pagar	<u>664.246</u>	<u>664.246</u>
Total pasivos	<u>664.246</u>	<u>664.246</u>
Patrimonio:	<u>19.269.584.096</u>	<u>3.007.847.086</u>
	<u>19.720.315.749</u>	<u>3.008.511.332</u>

(2) A continuación, se muestra el detalle de las cuentas deudoras por otros encargos de confianza (Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat):

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Cuentas contingentes deudoras por otros encargos de confianza:		
Disponibilidades	76.886.133	2.900.815
Inversiones en títulos valores	30.461.897.665	7.611.142.218
Cartera de créditos	246.460.822	308.545.301
Intereses por cobrar	2.845.115	3.162.115
Bienes realizables	<u>1.056.700</u>	<u>1.056.700</u>
Total activos	<u>30.789.146.435</u>	<u>7.926.807.149</u>
Cuentas acreedoras por otros encargos de confianza:		
Aporte del ahorro habitacional	30.602.027.179	7.745.081.204
Ingresos diferidos	<u>3.188.721</u>	<u>3.539.300</u>
Total pasivos	<u>30.605.215.900</u>	<u>7.748.620.504</u>
Patrimonio	<u>183.930.535</u>	<u>178.186.645</u>
Total pasivos y patrimonio	<u>30.789.146.435</u>	<u>7.926.807.149</u>

Por su naturaleza, estas operaciones implican la ejecución de algunos actos de administración de ciertos activos y pasivos; por lo tanto, no integran el activo, pasivo o patrimonio del Banco.

Los bienes realizables, producto de los créditos otorgados de acuerdo con la Ley de Política Habitacional, se presentan en cuentas deudoras por otros encargos de confianza al valor del saldo de capital insoluto de los préstamos.

El 3 de junio de 2010, se publicó la Gaceta Oficial N° 39.438, emitida por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, en la que se resuelve establecer en 6,5% la comisión de costos operativos que deberán cobrar los operadores financieros que prestan servicios de recaudación de ahorro obligatorio y de gestión para el otorgamiento y recuperación de préstamos a corto y largo plazo, con recursos del Fondo de Ahorro para la Vivienda. Este porcentaje debe ser distribuido de la siguiente manera: 4,5% para gestión de otorgamiento y recuperación de los préstamos hipotecarios y 2% por el servicio de recaudación del ahorro obligatorio, que deberá ser calculado sobre el monto del ahorro efectivamente cobrado en el mes.

Durante los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco registró por estos conceptos Bs. 3.194.500 y Bs. 2.080.143, respectivamente, como ingresos financieros - ingresos por otras cuentas por cobrar en los estados de resultados y aplicación al resultado neto.

En la Gaceta Oficial N° 40.136 del 26 de marzo de 2013, se publicó el aviso oficial del BCV relacionado con la Tasa de Interés Social Máxima y las Tasas de Interés Sociales Especiales aplicables a créditos hipotecarios para la adquisición, construcción y autoconstrucción, así como para mejoras y ampliación de vivienda principal a partir del mes de abril de 2013, en la cual se determinó:

Fijar la tasa de interés social máxima a que se refiere la Ley Especial de Protección al Deudor Hipotecario de Vivienda en 10,66% de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 42 y 43 de la mencionada ley.

Fijar las tasas de interés sociales especiales en atención a los criterios determinados por el Ministerio del Poder Popular para la Vivienda y Hábitat, mediante el aviso oficial publicado en la Gaceta Oficial N° 40.136 del 26 de marzo de 2013, aplicable a los créditos hipotecarios, otorgados y por otorgarse con los recursos de los fondos regulados por el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley del Régimen Prestacional de Vivienda y Hábitat, en los siguientes términos, los cuales regirán a partir del mes de abril de 2013:

<u>Ingreso familiar mensual en bolívares</u>	<u>Tasa de interés social especial %</u>
Con ingresos mensuales ≤ a cuatro salarios mínimos	4,66
Con ingresos mensuales > a cuatro salarios mínimos y hasta seis salarios mínimos	6,66
Con ingresos mensuales ≥ a seis salarios mínimos y hasta ocho salarios mínimos	<u>8,66</u>

(3) Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene bienes muebles e inmuebles desincorporados por Bs. 10.046.732, este saldo incluye bienes inmuebles desincorporados correspondientes al saldo de bienes realizables (inmuebles recibidos en pago) de la inversión redimida en el Fondo Westchester International Limited (el Fondo). La Superintendencia, dentro del Plan de Fortalecimiento Patrimonial, considera viable la propuesta relativa a una permuta, lo cual fue aceptado por el Banco y efectuó dicha permuta con el Fondo, entregando plusvalía mercantil, bienes realizables y certificados de participación, por Bs. 21.101.802 y Bs. 10.808.557, respectivamente, recibiendo 1.126.718 acciones preferidas clase A por Bs. 36.055.000.

El 8 de agosto y el 27 de septiembre de 2011, la Superintendencia mediante los Oficios N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-23278 y SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-30828, respectivamente, informa que aun cuando los mencionados bienes fueron registrados en cuentas de orden, la titularidad o propiedad de los bienes inmuebles continúa a favor del Banco, por lo que deberá seguir con las gestiones pertinentes, con el objetivo de ajustarse a lo establecido en el Artículo 101 de la Ley de Instituciones del Sector Bancario. Por lo tanto, la Unidad de Auditoría Interna deberá remitir trimestralmente un informe donde se detalle la situación de los antes mencionados referidos inmuebles.

Durante el año 2011, el Banco realizó gestiones para la venta de los inmuebles; sin embargo, a pesar de los esfuerzos desplegados, éstas se han visto afectadas por la poca oferta existente en el mercado en el que se encuentran ubicados dichos bienes, aunado a diversos factores externos, como son las invasiones a los inmuebles, que representan 25% aproximadamente de los inmuebles, el desistimiento por parte del comprador y las exigencias de la tramitación ante las alcaldías y oficinas de registro, de allí que el establecimiento de un cronograma o plan de ventas cierto en el corto o mediano plazo es bastante complejo de establecer. Asimismo, el Banco informa a la Superintendencia acerca de las operaciones para establecer estrategias para la promoción y venta de los inmuebles.

En la Comunicación GA-0153/12 del 16 de agosto de 2012, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV-23208 del 2 de agosto de 2012; el Banco informó acerca de las acciones para solventar la situación de los inmuebles con problemas legales, que han sido llevadas a cabo; y acerca de las dificultades provenientes de las legislaciones actuales, lo que ha originado grandes obstáculos para resolver la situación actual de ciertos bienes recibidos en dación de pago. Adicionalmente, el Banco indica que está reestructurando un programa de trabajo coordinado entre las gerencias, quienes ejecutan las acciones mencionadas, con el fin de diseñar estrategias y seguimiento que provean soluciones a la problemática planteada; así como también se menciona, que las unidades involucradas con las gestiones de las daciones de pago elaboraron un manual de normas y procedimientos administrativos, el cual será aprobado en el segundo semestre de 2012, con el fin de delimitar áreas responsables de legalizar los inmuebles recibidos para actos de remate, compra ventas y daciones en pago.

El Banco, a través del Acta de la Junta Administradora del 22 de enero de 2013, aprobó el Manual de Dación en Pago, a fin de detectar en forma oportuna cualquier debilidad que se pueda generar en el control de los bienes recibidos en dación de pago.

La Superintendencia, el 1° de abril de 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09883, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago - desincorporados, correspondiente al segundo semestre de 2013, las cuales son:

- El Banco mantenía 268 inmuebles disponibles para la venta; durante el segundo semestre de 2013 enajenó la cantidad de 21 inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia y por ello deberán incorporar en el próximo informe, las condiciones en que se encuentran los 247 bienes pendientes por negociar. De igual manera, deben incluir los pronunciamientos sobre las acciones ejecutadas por las inmobiliarias encargadas de vender los referidos bienes y las gestiones efectuadas por los abogados, informando la situación

de los 14 bienes con problemas legales.

- De los 168 inmuebles invadidos actualmente se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 146 bienes del total de inmuebles invadidos; la Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

En cuanto al resto de los 22 inmuebles invadidos y no inspeccionados, el Banco deberá realizar los trámites judiciales correspondientes, a fin de autenticar las mencionadas invasiones y así fundamentar el incumplimiento de la normativa.

El Banco, en la Comunicación GA-0086/14 del 11 de abril de 2014, consignó a la Superintendencia el detalle de dos inspecciones judiciales de los casos Constructora Gonmarca y Promotora Monagas Internacional, solicitadas en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-09883. La Superintendencia, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22624 del 3 de julio de 2014, en atención a la Comunicación GA-0086/14, le comunica al Banco que para otorgar la dispensa solicitada, deberá informar a la Superintendencia cuáles serán los planes o acciones a seguir que pudiera proponer para la recuperación de los referidos inmuebles, que le permitan la enajenación o cualquier otro medio de desincorporación aceptado legalmente, lo cual será evaluado por la Superintendencia y pudiera ser conclusivo para otorgar la citada dispensa, incluyendo las acciones ante los Organismos Jurisdiccionales para restablecer al propietario en la posesión de los inmuebles. El Banco, en la Comunicación GA-0202/14 del 28 de agosto de 2014, en respuesta al Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-22624, informa a la Superintendencia que los casos mencionados son conjuntos de parcelas de terreno y se encuentran en un estado avanzado de invasión.

En la Comunicación GA-0197/14 del 12 de agosto de 2014, el Banco envió a la Superintendencia el Informe de los Bienes Recibidos en Dación de Pago Desincorporados, correspondiente al primer semestre del año 2014. La Superintendencia, el 10 de septiembre de 2014 en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-31252, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago - desincorporados, correspondiente al primer semestre de 2014, las cuales son:

- El Banco mantenía 248 inmuebles disponibles para la venta durante el primer semestre de 2014, enajenó cinco inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia, y por ello deberán incorporar en el próximo informe las condiciones en que se encuentran los 243 bienes pendientes por negociar. De igual manera, deben incluir los pronunciamientos sobre las acciones ejecutadas por las inmobiliarias encargadas de vender los referidos bienes y las gestiones efectuadas por los abogados, informando la situación de los 13 bienes con problemas legales.

- De los 168 inmuebles invadidos actualmente se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 149 bienes del total de inmuebles invadidos. La Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

- En cuanto al resto de los 19 inmuebles invadidos y no inspeccionados, el Banco deberá realizar los trámites judiciales correspondientes, con el fin de autenticar las mencionadas invasiones y así fundamentar el incumplimiento de la normativa.

La Superintendencia, el 3 de octubre de 2014, en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-33752, informa que el Banco deberá remitir el soporte de la denuncia penal por invasión ante el Ministerio Público de los 168 inmuebles invadidos actualmente, así como el requerimiento de desalojo de los presuntos invasores, de ser aplicable, como una de las principales acciones emprendidas para el restablecimiento de la posesión o enajenación de los inmuebles afectados.

En la Comunicación GA-0023/15 del 30 de enero de 2015, el Banco envió a la Superintendencia el Informe de los Bienes Recibidos en Dación de Pago Desincorporados, correspondiente al segundo semestre del año 2014.

La Superintendencia, el 24 de abril de 2015 en el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-13195, remitió las consideraciones del informe especial de los bienes recibidos en dación de pago - desincorporados, correspondiente al segundo semestre de 2014, las cuales son:

- En relación con los 248 inmuebles disponibles para la venta durante el segundo semestre de 2014, el Banco enajenó seis inmuebles, los cuales fueron notificados a la Superintendencia. Asimismo, la Superintendencia reiteró al Banco continuar realizando las acciones pertinentes a los fines de realizar la venta de 242 bienes pendientes por negociar. De igual manera, en lo referente a 12 inmuebles con problemas legales, no se evidenciaron nuevos avances en lo relativo a las gestiones ejecutadas por la Consultoría Jurídica a los fines de regularizar su situación legal, por tal motivo el Banco les insta efectuar los trámites necesarios para coadyuvar a la regularización

de la situación de dichos inmuebles.

De los 168 inmuebles invadidos actualmente se observó que el Banco ejecutó e implementó planes de acción y mecanismos de control para constatar en qué circunstancias se encontraban 151 bienes del total de inmuebles invadidos. La Superintendencia le solicitó al Banco consignar la respectiva documentación soporte que evidencie las inspecciones judiciales de las señaladas propiedades.

Adicionalmente, les informa al Banco que a la fecha no ha consignado la documentación soporte referente a la denuncia penal por invasión de los 168 inmuebles ante el Ministerio Público así como el requerimiento de desalojo de los presuntos invasores.

En Comunicación N° GA-0178/15 del 19 de agosto de 2015, el Banco envió a la Superintendencia, el Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago - Desincorporados, correspondiente al primer semestre del año 2015.

La Superintendencia, mediante el Oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-32418 del 9 de octubre de 2015, emitió sus consideraciones a la Comunicación N° GA-0178/15 del 19 de agosto de 2015, relativa al Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago - Desincorporados.

Durante el primer trimestre del año 2017, el Banco emitió el Informe Especial de los Bienes Recibidos en Dación de Pago – Desincorporados, con corte al 31 de diciembre de 2016, presentando el siguiente estatus:

- Durante el semestre terminado el 31 de diciembre de 2016, fueron vendidos diecisiete (17) inmuebles, quedando disponibles para la venta ciento noventa y ocho (198) inmuebles. Respecto a los ciento sesenta y ocho (168) inmuebles que se encuentran invadidos, al 31 de diciembre de 2016, el Banco ha realizado ciento sesenta y cuatro (164) inspecciones, quedando pendiente 3 que se continúan las acciones judiciales por parte de la institución.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, los bienes recibidos en dación de pago; presentan el siguiente estatus:

- El Banco efectuó la venta de un (1) inmueble, quedando disponibles para la venta ciento noventa y siete (197) inmuebles. En relación a tres (03) inmuebles con problemas legales, continúan las acciones judiciales por parte de la institución para solventar la situación.
- Respecto a los ciento sesenta y ocho (168) inmuebles que se encuentran invadidos, al 31 de diciembre de 2017, el Banco ha realizado ciento sesenta y cuatro (164) inspecciones, quedando pendiente cuatro (4), a los cuales se les ubicó las copias certificadas de los documento de propiedad para solicitar a los Tribunales se practique la Inspección Judicial que deje constancia que los inmuebles están siendo ocupados de manera ilegal. El Banco continúa efectuando las gestiones para dar cumplimiento con las instrucciones giradas en el oficio N° SIB-II-GGIBPV-GIBPV2-28210.

18. Valores Razonables de los Instrumentos Financieros

Los valores razonables estimados de los instrumentos financieros que mantiene el Banco se presentan a continuación:

	30 de junio de 2017		31 de diciembre de 2016	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos -				
Disponibilidades	6.583.684.590.591	6.583.684.590.591	426.624.127.310	426.624.127.310
Inversiones en títulos valores	2.327.748.416.951	-	39.823.187.045	-
Cartera de créditos	6.102.374.131.903	-	243.160.988.226	-
Intereses y comisiones por cobrar	136.304.526.923	136.304.526.923	3.226.379.102	3.226.379.102
Total activos	15.150.111.666.368	6.719.989.117.514	712.834.681.683	429.850.506.412
Pasivos:				
Captaciones del público	11.316.138.270.146	11.316.138.270.146	678.475.896.853	678.475.896.853
Captaciones y obligaciones con el				
Nacional de Vivienda y Hábitat	2.094.145	2.094.145	1.643.976	1.643.976
Otros financiamientos obtenidos	105.786.349.681	105.786.349.681	587.821.688	587.821.688
Intereses y comisiones por pagar	928.935.012	928.935.012	14.685.914	14.685.914
Total pasivos	11.422.855.648.984	11.422.855.648.984	679.080.048.431	679.080.048.431
Cuentas de orden:				
Cuentas contingentes deudoras	157.481.748.860	157.481.748.860	15.653.085.839	15.653.085.839
Otras cuentas de orden deudoras	17.778.015.148.601	17.778.015.148.601	1.040.380.252.907	1.040.380.252.907
Total cuentas de orden	17.935.496.897.461	17.935.496.897.461	1.056.033.338.746	1.056.033.338.746

Al 31 de diciembre de 2017, el Banco utilizó los siguientes métodos y supuestos para estimar los valores justos de los instrumentos financieros, para los cuales resulta práctico calcular dicho valor:

- Compromisos para extender créditos y garantías financieras, los cuales se detallan a continuación:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Líneas de crédito de utilización automática	157.481.748.860	15.653.085.839
Total Superávit Restringido	157.481.748.860	15.653.085.839

- Los compromisos para extender créditos (líneas de créditos) son acuerdos para prestar a un cliente, en tanto no haya violado ninguna condición establecida dentro del contrato. Los compromisos generalmente tienen fechas fijas de expiración u otras cláusulas de terminación. Debido a que muchos de los compromisos expiran sin que sean utilizados; los montos comprometidos no necesariamente representan requerimientos futuros de efectivo. El Banco evalúa las posibilidades de crédito de cada cliente, caso por caso. El valor de la garantía obtenida, si es considerado necesario por el Banco para la extensión del crédito, se basa en la evaluación de la administración del crédito del cliente. La garantía mantenida varía, pero puede incluir cuentas por cobrar, inventarios, propiedades, plantas y equipos y los ingresos que produzcan propiedades comerciales.

- Las cartas de crédito emitidas no negociadas y garantías financieras otorgadas son compromisos emitidos por el Banco para garantizar la actuación del cliente ante un tercero. Esas garantías son inicialmente emitidas para apoyar acuerdos de préstamos públicos y privados. El riesgo de crédito envuelto en la emisión de cartas de crédito es esencialmente el mismo que el incluido en la extensión de crédito en préstamos a los clientes.

- Para el resto de los instrumentos financieros, dentro del balance general, los métodos y supuestos para estimar los valores justos de los instrumentos financieros se describen en 2.6, base de presentación y resumen de políticas importantes de contabilidad - valores razonables de los instrumentos financieros.

19. Impuestos

El detalle del impuesto reconocido en los estados de resultados y aplicación del resultado neto, es el siguiente:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Gasto de Impuesto Sobre la Renta	69.000.000.000	3.300.724.535

19.1 Impuesto sobre la Renta

De conformidad con la Ley de Impuesto Sobre la Renta este tributo se genera anualmente; por lo tanto, la provisión al 31 de diciembre de 2017, se determinó con base en los estados financieros definitivos a esa fecha.

Para los semestres terminados el 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, las cifras definitivas de la conciliación entre la utilidad según libros y la utilidad fiscal son las siguientes:

	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2017
Utilidad según libros antes de impuesto sobre la renta	382.530.330.379	14.089.991.854
Partidas gravables o no deducibles	54.736.594.778	6.032.397.248
Menos partidas no gravables o deducibles:	(111.018.216.961)	(9.279.946.995)
Enriquecimiento antes de ajuste por inflación	326.248.708.196	10.842.442.107
Reajuste por inflación	-	-
Enriquecimiento fiscal después del ajuste por inflación	326.248.708.196	10.842.442.107
Pérdidas fiscales de años anteriores	-	-
Total enriquecimiento fiscal	326.248.708.196	10.842.442.107
Gastos extraterritoriales	(1.699.675.170)	(752.984)
Ingresos extraterritoriales	-	5.168
Pérdida extraterritorial de años anteriores	(2.284.042)	(1.536.226)
Pérdida neta de fuente extraterritorial	1.701.959.212	2.284.042
Enriquecimiento neto gravable	326.248.708.196	10.842.442.107
Gasto de Impuesto Sobre la Renta	130.499.483.278	4.336.976.843

19.2 Impuesto Diferido

Los efectos impositivos de las diferencias temporales más importantes que originan el impuesto diferido activo, se presentan a continuación (ver Nota 12):

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Provisión y/o apartado para bienes realizables	169.068	169.068
Depreciación de bienes de uso	31.675	31.675
Provisión para otros activos	(1.173.692)	1.173.692
Provisión por rendimientos por cobrar inversiones en títulos valores	11.533.846.709	-
Provisión intereses Certificados Instituciones Financieras	329.759	329.759
Provisión intereses por Obligaciones Overnight	296.064	296.064
Aportaciones patronales por pagar	217.835.831	27.823.202
Impuestos municipales por pagar	4.316.591.618	229.768.925
Aporte LOCTI por pagar	125.809.631	88.806.799
Aporte Deporte por pagar	1.265.162.852	-
Provisión para créditos contingentes	35.400	35.400
Ganancia diferida por venta de bienes	1.332	1.332
Ingresos diferidos por intereses devengados	1.547.144	1.547.144
Indemnizaciones laborales (retroactividad)	3.159.502	3.159.502
Provisión Fondo Social para Contingencias	1.548.831.858	16.831.858
Provisión para prevención integral contra la legitimación de capitales	1.265.162.852	13.994.130
Provisión para otras contingencias	334.773.293	14.773.293
Otras provisiones	1.601.068	2.058.463
Rendimientos devengados por créditos reestructurados	18.464	18.464
Rendimientos por cobrar	2.415.378	2.303.249
Patente prepagada	(1.802.339)	(577.643)
	<u>20.614.643.467</u>	<u>402.544.376</u>

En la evaluación de los estimados por impuesto sobre la renta diferido activo reconocido, la Gerencia del Banco ha considerado la probabilidad, más allá de cualquier duda razonable, de que alguna porción del impuesto sobre la renta diferido activo no sea realizable. La realización final de un impuesto sobre la renta diferido activo depende de la generación de renta gravable durante los períodos en los cuales las diferencias temporales se hacen deducibles. La gerencia ha considerado en su evaluación la renta gravable proyectada.

El Manual de Contabilidad para Bancos establece que los bancos no pueden reconocer el impuesto sobre la renta diferido activo por un monto mayor al gasto de impuesto.

20. Ingresos y Gastos Operativos Varios

Un detalle de los ingresos operativos varios es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Ingresos por alquiler de bienes	3.900.000	600.000
Otros ingresos operativos - Reclamos por intereses y comisiones a la Corporación Suiche 7B, C. A.	281.271.260	37.464.460
Comisión por domiciliación	-	57
Emisión de referencias bancarias	10.949.874	212.993
Disminución de provisión de otros activos	2.934.231	-
Varios	158.183.792	13.811.298
	<u>450.404.927</u>	<u>51.488.808</u>
	<u>457.239.157</u>	<u>52.088.808</u>

Un detalle de los gastos operativos varios es el siguiente:

	<u>30 de junio de 2018</u>	<u>31 de diciembre de 2017</u>
Sanción por incumplimiento de disposiciones legales y normativas	-	834.083
Gastos de prevención integral contra la legitimación de capitales	3.162.750.323	-
Otros gastos operativos:		
Mantenimiento cajero automático	34.508.763	26.686.098
Aporte responsabilidad social Centro de atención telefónica	(1) 741.179.285	(1) 150.125.689
Servicios por datacrédito	3.879.706.379	278.577.259
Aporte Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física	1.447.286.302	23.675.610
Gastos de caja chica	(2) 3.053.724.617	(2) 14.239.554
Otros gastos operativos diversos	214.384.568	10.544.342
Intereses reclamos Suiche 7B	(3) 2.574.860	(3) 2.549.804
Consortio Credicard	2	17
	<u>9.085.136.029</u>	<u>-</u>
	<u>18.458.500.804</u>	<u>506.398.373</u>
	<u>21.621.251.128</u>	<u>507.232.456</u>

(1) La Ley de Instituciones del Sector Bancario establece en su Artículo 46 que los bancos destinarán 5% del resultado bruto antes de impuesto al cumplimiento de la responsabilidad social, porcentaje que financiará proyectos de consejos comunales u otras formas de organización social.

El 30 de julio de 2018 y 31 de enero de 2018, el Banco transfirió vía BCV al Servicio Autónomo Fondo Nacional de los Consejos Comunales (SAFONAPP), Bs. 19.041.532.760 y Bs. 741.179.285, correspondientes a la cancelación del aporte Proyecto Comunas del primer semestre de 2018 y segundo semestre de 2017, respectivamente, lo cual fue notificado a la Superintendencia y al Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social.

(2) El 23 de agosto de 2011 fue publicada en la Gaceta Oficial N° 39.741, la Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física, en la cual se contempla la creación de un Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, que estará constituido, entre otros recursos, por los aportes realizados por empresas u otras organizaciones públicas y privadas que realicen actividades económicas en el país con fines de lucro.

De conformidad con la norma los aportantes contribuirán con 1% de la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando ésta supere las 20.000 U.T. Igualmente, se establece que el aporte no constituirá un desgravamen al Impuesto sobre la Renta.

De estos fondos se podrá destinar hasta 50% del aporte a la ejecución de proyectos propios del Banco, propendiendo al desarrollo de actividades físicas y buenas prácticas, así como para el patrocinio del deporte, con sujeción a los lineamientos que al respecto emita el Instituto Nacional de Deportes, o serán ejecutados por el Instituto Nacional de Deportes, con sujeción en la presente Ley Orgánica del Deporte, Actividad Física y Educación Física.

El 30 de abril de 2017, el Banco efectuó la declaración y pago al Instituto Nacional de Deportes (IND), y patrocinó a atletas "Camino a Río 2017". Bs. 137.848.586, correspondientes a la cancelación del aporte del año 2017 al Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física, el cual incluyó patrocinio al equipo profesional de beisbol Caribes de Anzoátegui y patrocinio a atletas "Camino a Río 2017", al 30 de junio de 2018 Bs. 1.347.039.179.

(3) Incluye la provisión para otras contingencias de Bs. 0 al 30 junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017 (ver Nota 15).

21. Vencimientos de Activos y Pasivos

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 30 de junio de 2017.

	Vencimientos hasta el:					
	Total	31 de diciembre de 2018	31 de junio de 2019	30 de diciembre de 2019	31 de junio de 2020	30 de diciembre de 2020 y en adelante
Activos -						
Disponibilidades	6.583.684.590.591	6.583.684.590.591	-	-	-	-
Inversiones en títulos						
valores	2.327.748.416.951	121.962.295.463	98.465.893.116	-	-	2.107.320.228.372
Cartera de créditos	6.243.040.588.506	26.345.048.218	2.266.796.201.218	2.188.386.707.304	479.935.201.796	1.281.577.429.969
Intereses y comisiones						
por cobrar	136.304.526.923	136.304.526.923	-	-	-	-
Otros activos (no incluye gastos diferidos)	151.239.063.276	151.239.063.276	-	-	-	-
	<u>15.442.017.186.247</u>	<u>7.019.535.524.471</u>	<u>2.365.262.094.334</u>	<u>2.188.386.707.304</u>	<u>479.935.201.796</u>	<u>3.388.697.658.341</u>
Pasivos:						
Captaciones del público	678.475.896.853	678.475.896.853	-	-	-	-
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	2.094.145	2.094.145	-	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	105.786.349.681	105.786.349.681	-	-	-	-
Intereses y comisiones por pagar	928.935.013	928.935.013	-	-	-	-
Acumulaciones y otros pasivos (no incluye ingresos diferidos)	779.282.776.316	779.282.776.316	-	-	-	-
	<u>1.564.476.052.008</u>	<u>1.564.476.052.008</u>	-	-	-	-

Un detalle de los vencimientos de activos y pasivos monetarios al 31 de diciembre de 2017, es el siguiente:

	Vencimientos hasta el:					
	Total	31 de diciembre de 2017	30 de junio de 2018	31 de diciembre de 2018	30 de junio de 2019	31 de diciembre de 2019 y en adelante
Activos -						
Disponibilidades	426.624.127.310	426.624.127.310	-	-	-	-
Inversiones en títulos						
valores	39.823.187.045	-	6.333.054.995	888.131.549	1.692.935.275	30.909.065.226
Cartera de créditos	248.903.213.317	1.050.348.314	90.374.690.092	87.248.589.162	19.134.492.595	51.095.093.154
Intereses y comisiones						
por cobrar	3.226.379.102	3.226.379.102	-	-	-	-
Otros activos (no incluye gastos diferidos)	7.714.449.290	7.714.449.290	-	-	-	-
	<u>726.291.356.064</u>	<u>438.615.304.016</u>	<u>96.707.745.087</u>	<u>88.136.720.711</u>	<u>20.827.427.870</u>	<u>82.004.158.380</u>
Pasivos:						
Captaciones del público	678.475.896.853	678.475.896.853	-	-	-	-
Captaciones y obligaciones con el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat	1.643.976	1.643.976	-	-	-	-
Otros financiamientos obtenidos	587.821.688	587.821.688	-	-	-	-
Intereses y comisiones por pagar	14.685.914	14.685.914	-	-	-	-
Acumulaciones y otros pasivos (no incluye ingresos diferidos)	22.992.237.658	22.992.237.658	-	-	-	-
	<u>702.072.286.089</u>	<u>702.072.286.089</u>	-	-	-	-

22. Contingencias

Fiscales

- Existen multas pendientes de pago, correspondientes a las retenciones de Impuesto sobre la Renta, de las cuales se introdujo un recurso jerárquico; el recurso resultó no procedente y se ordena realizar los pagos respectivos. Las multas pendientes por pagar a la fecha pertenecen al 2 de abril de 2003 y al 28 de septiembre de 2005, por Bs. 8.009.287 y Bs. 804.770, respectivamente.
- El 13 de febrero de 2006, el Banco interpuso ante el Tribunal Superior Contencioso Tributario de la Circunscripción Judicial de Región Guayana, un recurso contencioso tributario en contra de la Resolución N° GGSJ/GR/DRAAT/2005-1589 y su correspondiente planilla de liquidación emanada de la Gerencia General de Servicios Jurídicos del SENIAT el 9 de agosto de 2005, notificadas el 13 de diciembre de 2005. La presente causa a la fecha cursa ante el Tribunal Superior de lo Contencioso Tributario y no ha dictado sentencia definitiva.
- El 13 de mayo de 2002, el Banco ejerció un recurso de apelación en contra de las Resoluciones N°: DH-0336 al DH-0339, DH-0344 al DH-0349, DH-0355, DH-0359, DH-0373 y DH-0387, emanadas de la Coordinación de Hacienda Municipal de la Alcaldía del Municipio Caroní del estado Bolívar, correspon-

dientes a los períodos fiscales comprendidos entre el 1° de noviembre de 1998 al 31 de octubre de 2000, por Bs. 960.544.

La fiscalización determinó una supuesta diferencia entre lo declarado por el Banco por concepto de cartera de inversión y por cartera de créditos, a través de las distintas sucursales y de la oficina principal que estaba ubicada en la jurisdicción del municipio autónomo Caroní del estado Bolívar.

Dentro de los alegatos expuestos en el referido Recurso de Apelación, el Banco expuso el hecho de que la fiscalización, para determinar la supuesta diferencia de ingresos brutos, tomó en consideración erróneamente las captaciones totales del Banco por cartera de inversión y por cartera de créditos, además de haber considerado otros ingresos obtenidos por el Banco, a través de las distintas sucursales y de la oficina principal ubicada en el municipio Caroní, desestimando el hecho de que existen ingresos que no son susceptibles de ser considerados como base imponible a los efectos del impuesto sobre patente de industria y comercio.

La Alcaldía intimó el pago del monto de los impuestos reparados aun cuando no decidió el recurso interpuesto; en virtud de ello se presentaron unos escritos explicativos durante el mes de junio de 2005, en contra de cada una de las actas de intimación. El Banco espera respuesta por parte de la Alcaldía. El Banco no mantiene apartado para esta contingencia, debido a que la Consultoría Jurídica del Banco y sus asesores legales externos, consideran que el desenlace de esta demanda será favorable al Banco.

Procedimientos Administrativos

Laborales

Al 30 de junio de 2018, el Banco ha sido objeto de otros reclamos y demandas de carácter laboral, el mismo no mantiene provisión por este concepto, debido a que la gerencia y sus asesores legales opinan que tales reclamos no son procedentes y los alegatos interpuestos serán acogidos favorablemente; por consiguiente, la resolución de estas contingencias no afectará significativamente la situación financiera ni los resultados del Banco.

Otras

Al 30 junio de 2018, el Banco ha sido objeto de otros reclamos, y demandas de carácter civil y mercantil, que surgen en el curso normal del negocio, que corresponden principalmente a créditos que fueron provisionados en su totalidad y en muchos casos castigados. Es opinión de la gerencia y de los asesores legales, que la disposición final de estos asuntos no tendrá un efecto material adverso sobre la situación financiera del Banco, sobre los resultados de sus operaciones o sobre los resultados de su liquidez.

23. Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios

El Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios, es un instituto autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objetivo principal es garantizar los fondos capturados del público en moneda nacional por las Instituciones Financieras hasta por un importe máximo de Bs. 30.000 y ejercer la función de liquidador de estas instituciones y sus empresas relacionadas, conforme a lo dispuesto en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario.

En el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario se incluye el porcentaje de aportes mensuales que los Bancos, Entidades de Ahorro y Préstamos y demás Instituciones Financieras deberán efectuar al Fondo de Protección Social de los Depósitos Bancarios. En este sentido, el aporte mensual correspondiente al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, será del 0,75%, aplicados sobre el total de los depósitos del público que tengan los Bancos y demás Instituciones Financieras al cierre del ejercicio semestral inmediato anterior.

El gasto registrado en gastos de transformación por el aporte efectuado al Fondo durante los semestres terminados al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, fue de Bs. 13.386 y Bs. 499, respectivamente.

24. Contribuciones de las instituciones supervisadas a la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Instituciones del Sector Bancario establece un aporte especial a ser pagado por los bancos e instituciones financieras venezolanas regidas por dicha Ley para el respaldo de las operaciones de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario.

25. Ley Orgánica de Drogas (LOD)

En Gaceta Oficial N° 39.510 de fecha 15 de septiembre de 2010, fue publicada la Ley Orgánica de Drogas, la cual deroga la Ley Orgánica Contra el Tráfico Ilícito y el Consumo de Sustancias Estupefacientes y Psicotrópicas, de fecha 16 de diciembre de 2005. Por medio de esta Ley se modifica la base de cálculo de la contribución al Fondo Nacional Antidrogas (FONA), la cual será equivalente al 1% de la "utilidad en operaciones" obtenida en el ejercicio, contribución está a cargo de personas jurídicas privadas, consorcios y entes públicos con fines

empresariales, que ocupen cincuenta (50) o más trabajadores. En Gaceta Oficial N° 39.646 de fecha 31 de marzo de 2011, se publicó la Providencia 004-2011 de fecha 24 de marzo de 2011, en la cual establece que a los efectos de la Ley Orgánica de Drogas, la base de cálculo será de fecha la utilidad bruta del ejercicio económico menos los gastos operacionales, de conformidad con los principios de contabilidad generalmente aceptados en la República Bolivariana de Venezuela, teniendo un plazo para realizar el aporte, el cual será de 60 días continuos a partir del cierre del ejercicio fiscal.

26. Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI)

En la Gaceta Oficial N° 39.575 de fecha 16 de diciembre de 2010 fue publicada la Ley de Reforma de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (LOCTI), la cual entró en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial; en la mencionada Ley, no ocurrieron modificaciones en relación con los apartados que deben realizar las empresas privadas o públicas, domiciliadas o no en la República Bolivariana de Venezuela por este concepto; bajo los efectos de esta dicha Ley, el aporte respectivo, se deberá enterar ante el Fondo Nacional para la Ciencia, la Tecnología y la Innovación (FONACIT) o a través de la realización de actividades factibles de ser llevadas a cabo, en relación a lo establecido en la Ley a que se hace mención.

En fecha 08 de noviembre de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.977 de esa misma fecha, el Decreto N° 8.579, mediante el cual se promulgó el "Reglamento Parcial de la Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación", el cual tiene por objeto regular y establecer los lineamientos, mecanismos, modalidades y forma en lo relativo a ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones; al financiamiento de actividades con dicho aporte, así como sus resultados, y a la ética en la investigación, tecnología e innovación.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco constituyó provisión por este concepto por Bs.314.524.079 y Bs.222.016.997, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados. Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 92.507.082 y Bs. 172.147.055, respectivamente.

27. Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física (L.O.D.A.F.E.F)

En fecha 23 de agosto de 2011, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial N° 39.741 la Ley Orgánica de Deporte Actividad Física y Educación Física, la cual tiene por objeto establecer las bases para la educación física, regular la promoción organización y administración del deporte y la actividad física como servicios públicos. En dicha norma, se crea el "Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte, la Actividad Física y la Educación Física", correspondiente al uno por ciento (1%) sobre la utilidad neta o ganancia contable anual, cuando esta supera las veinte mil (20.000) Unidades Tributarias.

En fecha 28 de febrero de 2012, se publicó en Gaceta Oficial N° 39.872 que dicta el Reglamento Parcial Número 1 de la Ley Orgánica de Deporte, Actividad Física y Educación Física, el cual tiene por objeto desarrollar el contenido normativo de la Ley, condiciones para la inserción en el sistema de seguridad social de los atletas, condiciones de transmisión de mensajes audiovisuales de servicio público deportivo y organización y funcionamiento del Fondo Nacional para el Desarrollo del Deporte.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco constituyó provisión por este concepto por Bs. 3.053.724.617 y Bs. 14.239.554, respectivamente, incluida en el rubro de gastos operativos varios en el estado de resultados. Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco mantiene una provisión por este concepto de Bs. 3.162.907.130 y Bs. 19.182.513, respectivamente.

28. Ley de Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras

Mediante el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley publicado en la Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.210, de fecha 30 de diciembre de 2015, se establece el impuesto a las grandes transacciones financieras que grava con una alícuota del 0,75%, las transacciones financieras realizadas por las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica, calificadas por el Servicio Nacional Integrado de Administración Aduanera y Tributaria (SENIAT) como sujetos pasivos especiales, o por las personas jurídicas y las entidades económicas sin personalidad jurídica que estén vinculadas jurídicamente con ellas o que realicen pagos por su cuenta. De igual forma, son contribuyentes de este impuesto los bancos y otras instituciones financieras del país por los hechos generadores previstos en la Ley. El impuesto estará vigente a partir del 1 de febrero 2016. Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el gasto registrado por Impuesto a las Grandes Transacciones Financieras fue de Bs. 1.496.614.216 y Bs. 84.524.736, respectivamente.

29 Plan de Ajuste de acuerdo con lo establecido en la Ley de Instituciones del Sector Bancario

El Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario, reimpresso en la Gaceta Oficial N° 40.557 del 8 de diciembre de 2014, establece en la Disposición Transitoria Segunda que las instituciones del sector bancario autorizadas por la Superintendencia, someterán a su consideración un

plan para ajustarse a la Ley de las Instituciones del Sector Bancario. La Superintendencia mediante la Circular N° SIB-DSB-CJ-OD-42351 del 11 de diciembre de 2014, indicó que las instituciones del sector bancario deberán entregar el respectivo Plan de Ajuste, a más tardar el 8 de enero de 2015.

El 8 de enero de 2015, el Banco, con la finalidad de cumplir con la cláusula segunda de las disposiciones transitorias mencionadas anteriormente, envió a la Superintendencia la Comunicación GA-0004/15, en la que establece su plan de adecuación a las disposiciones contenidas en la Ley de Instituciones del Sector Bancario.

Al 30 de junio de 2018 y 31 de diciembre de 2017, el Banco se encuentra adecuado a lo establecido en los Artículos 10, 19, 28, 30, 31, 33, 35, 36, 51, 56, 58, 74, 75, 76, 81, 94 y 96 de la Ley de las Instituciones del Sector Bancario.

30. Resolución N° 004.18

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-1332 de fecha 25 de enero de 2018, se publicó la Resolución N° 004.18 Contentiva de las Medidas de Carácter Temporal para determinar la relación patrimonio sobre activos y operaciones contingentes, aplicando criterios de ponderación con base riesgo, la cual establece que a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Contable, se disminuye el porcentaje de nueve por ciento (9%) a siete por ciento (7%). Asimismo a los fines del cálculo del Índice de Adecuación de Patrimonio Total, se disminuye el porcentaje de doce por ciento (12%) a once por ciento (11%).

Convenio cambiario N° 39

En Gaceta Oficial N° 41.329 de fecha 26 de enero de 2018, el Banco Central de Venezuela (BCV) publicó el Convenio Cambiario N° 39: "Normas que regirán las operaciones de monedas extranjeras en el Sistema Financiero Nacional". El Convenio Cambiario N° 39, entró en vigencia el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

En Circular N° SIB-II-GGR-GNP-02180, de fecha 08 de febrero de 2018, se publicó la Resolución N° 008.18 contentiva de las "Normas Relativas a la Aplicación y Registro de los Beneficios Netos Asignados por el Efecto de la Actualización al tipo de Cambio Oficial, de conformidad con el Cambio Cambiario N° 39", en la cual se establece, que el tipo de cambio a utilizar para valorar y contabilizar la posición en moneda extranjera al cierre del mes de enero de 2018, será el Tipo de Cambio de Compra, que resulte de la última subasta realizada, por medio del Sistema de Divisas de Tipo de Cambio Complementario Flotante de Mercado (DICOM). Cabe destacar que, el efecto cambiario que se genere de dicha valoración, deberá ser contabilizado en la cuenta 352.00 "Ganancias o pérdidas por fluctuaciones cambiarias por tenencia en activos y pasivos en moneda extranjera".

31. Inamovilidad laboral:

En fecha 28 de diciembre de 2015, el Ejecutivo Nacional publicó en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.207, el Decreto N° 2.158, en el cual se establece la inamovilidad laboral a favor de los trabajadores y trabajadoras del sector privado y del sector público desde el 01 de enero de 2016 hasta el 31 de diciembre de 2018, regidos por la Ley orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores.